



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 7 de junio de 2005, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010).

8

CONSEJERIA DE EMPLEO

Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

32

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las subvenciones que se concedan al amparo de los Decretos 56/2005, de 1 de marzo, y 125/2005, de 10 de mayo, para la reposición de los cultivos afectados por las heladas ocurridas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

38

Orden de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y su Consejo Regulador.

38

UNIVERSIDADES

Corrección de errata a la Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de la Mejora para la titulación de Licenciado en Filología Inglesa (BOJA núm. 81, de 27.4.2005) (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

45

Viernes, 24 de junio de 2005
Año XXVII
Número 122

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 151/2005, de 21 de junio, de nombramiento de don Carlos del Barco Galván como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

46

Decreto 152/2005, de 21 de junio, por el que se acuerda el cese y se designan miembros del Consejo de Administración de la Empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL, S.A.).

46

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

46

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 27 de mayo de 2005, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Telefonista, convocado por la Resolución que se cita y se acuerda el nombramiento de doña Antonia García Pinos.

47

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

47

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

48

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

48

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

49

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2004.

60

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Universidad de Granada.

60

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contenciosoadministrativo núm. 109/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

60

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa El Nath Hotel, S.L.

61

Resolución de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se corrige el error padecido en la de 19 de abril de 2005, recaída en el expediente AT-6928/03, dictada por delegación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concedía a «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.», autorización administrativa para realizar la instalación solicitada. (PP. 1983/2005).

61

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

61

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

62

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

62

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 20 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Qualytel Teleservicios, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Juncaril», en el término municipal de Albolote, provincia de Granada (V.P. 330/02).

63

Resolución de 20 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del abrevadero denominado «Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral», en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada (V.P. 554/02).

66

Resolución de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en el tramo III, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (V.P. 073/00).

67

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la carretera de El Saucejo a Los Corrales», tramo III, en el término municipal de El Saucejo, provincia de Sevilla (V.P. 086/04).

72

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Arquillos o Cuesta del Infierno», tramo desde la «Cañada Real de Lomopardo o Medina hasta el camino que por la derecha de la vía se dirige al Cortijo de doña Benita la Baja», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (V.P. 461/01).

72

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1076/04, interpuesto por Villa Guramar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

74

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1044/04, interpuesto por don Juan Román González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

74

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1045/04, interpuesto por don Francisco Javier García García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

75

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 832/2005. (PD. 2287/2005).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 935/2001. (PD. 2286/2005).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1096/2004. (PD. 2260/2005).

76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1428/2004. (PD. 2295/2005).

76

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2263/2005).

77

Resolución de 20 de junio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 2298/2005).

78

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Consultoría y Asistencia Técnica para el diseño y ejecución de medidas de control de calidad para Guadalinx. (PD. 2285/2005).

78

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de ejecución de obra de terminación de piscina cubierta climatizada en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, Sierra Nevada, Granada. (PD. 2262/2005).

79

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2280/2005).

84

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 05/05). (PD. 2256/2005).

79

Resolución de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2261/2005).

85

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto de las obras Ampliación para Ciclos Formativos en el I.E.S. «Albayzín» de Granada. (PD. 2301/2005).

80

Resolución 3 de junio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2253/2005).

85

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de Contrato de Suministro. (PD. 2257/2005).

81

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 10 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 2198/2005).

86

Resolución de 31 de mayo de 2005, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2299/2005).

81

Edicto de 10 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 2199/2005).

87

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 494/05/M/00). (PD. 2243/2005).

82

Anuncio de concurso (Expte. 80/05). (PP. 1995/2005).

87

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 440/05/M/00). (PD. 2250/2005).

82

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Resolución de 17 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, para «desmonte, transporte y vertido de la escombrera S-3 en el Complejo Minero de Aznalcóllar (Sevilla)». (PD. 2297/2005).

88

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2279/2005).

83

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Dirección de las obras de atraques flotantes en el Puerto de Gallineras, San Fernando (Cádiz). (PD. 2284/2005).

88

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2282/2005).

83

Resolución de 20 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de las carretillas elevadoras existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2294/2005).

89

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2281/2005).

84

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 8 VPO-REV en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

89

Anuncio de adjudicación del concurso de obras de edificación de 190 VPO mixtas locales y garajes en parcela RC-3 del SUNP-1 2.ª fase del PGOU de Jaén.

89

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición de conjunto de naves en solar de C/ Ariza, núm. 5, Arc. de Ubeda.

89

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 31 viviendas protegidas en arrendamiento en la UA-4 de Montoro (Córdoba).

90

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización vial Avda. de Valencia del PP-1 La Florida en El Puerto de Santa María (Cádiz).

90

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Roquetas de Mar (Almería).

90

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del edificio en C/ María de la Miel, núm. 6, del área de rehabilitación de Santa Fe (Granada).

90

Anuncio sobre la adjudicación del contrato Contratación de obras de RAPPAs para la obtención de tres viviendas y garajes en C/ Ronda de Belén, 22-23 del área de rehabilitación del centro histórico de Santa Fe en Granada.

90

Anuncio de licitación de concurso de obra de transformación de infravivienda en C/ Quintana, 15, del ARC. Alameda-San Luis-San Julián de Sevilla. (PD. 2258/2005).

91

Anuncio de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda en C/ Aposentadores, 1, del Arc. Alameda-San Luis-San Julián de Sevilla. (PD. 2259/2005).

91

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 6 viviendas protegidas en alquiler en C/ Cuesta de Marañas, núm. 5, del Area de Rehabilitación Concertada de Bajo Albaicín-Churra, en Granada.

92

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de rehabilitación de 4 viviendas y un local en C/ Hospital de Mujeres, núms. 58-60, en el Casco Histórico de Cádiz.

92

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de rehabilitación para la construcción de 7 viviendas de Promoción Pública en C/ Fray Félix, núm. 3, en el Casco Histórico de Cádiz.

92

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de demolición y obras de construcción de 11 viviendas y un local en C/ Teniente Andújar, núm. 12, en el casco histórico de Cádiz.

92

Anuncio sobre la adjudicación del contrato de demolición y obras de construcción de 6 viviendas en C/ Yedra, núm. 4, en el casco histórico de Cádiz.

92

FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación (Expte. 209/05). (PD. 2283/2005).

93

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 2296/2005).

93

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2255/2005).

93

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-046/05-ANI, seguido contra don Domingo Hernández Heredia.

94

Edicto de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-055/05-ANI, seguido contra Valentín Hernández Cortés.

94

Edicto de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-058/05-ANI, seguido contra don Francisco Expósito Moreno.

95

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Automáticos Moreno Blanco, SL.

95

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a revocación de boletín de instalación de máquina recreativa en materia de juego y/o espectáculos públicos.

95

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

95

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

96

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

96

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

97

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 381/2005).

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.

97

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Antonio Marín Rodríguez resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-50/04.

97

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, a solicitantes del Programa de Empleo Estable, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

98

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

98

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

98

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

99

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 30 de mayo de 2005, de resolución de expediente sancionador.

99

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

99

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador núm. 23/05-JFM.

100

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/04.

100

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Resolución de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

101

Resolución de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

101

Acuerdo de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

101

Acuerdo de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

101

Acuerdo de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

101

Acuerdo de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

102

Acuerdo de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

102

Acuerdo de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de revocación de desamparo a don José Martínez Torrezano.

102

Acuerdo de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Rubén Castro Pérez y doña María del Carmen Holguera Román.

102

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-97/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Antonio Pérez Jiménez resolución dictada en el expediente sancionador núm. 02/05/S.T.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

103

Corrección de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

104

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/919/AG.MA/ENP.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando ejecución de sentencia del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2001/307/AG.MA/ENP.	104	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Anuncio de licitación de implantación de sistema de administración electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada). (PP. 1979/2005).	108
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/929/G.C./INC.	104	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	Edicto de 13 de junio de 2005, de corrección de errores de las bases que se citan.	108
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.	105		Edicto de 13 de junio de 2005, de corrección de errores de las bases que se citan.	108
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.	105	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	Inicio proyecto Reglamento Municipal de Registro de Solares. (PP. 2042/2005).	109
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2005/318/G.C./CAZ, por infracción a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.	105	EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Anuncio sobre notificación en procedimiento sobre solicitud de autorización administrativa para ocupación del dominio público portuario en el Puerto de Carboneras.	109
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. MO/00011/2005, de la Agrupación de Montes Públicos «Bujaraiza», con Código JA-11070-JA, compuesta por los montes «Cabeza de la Viña», Código JA-10070-JA, y «Bujaraiza, Prados Altos y Otros», Código JA-10071-JA.	105		Anuncio de información pública en el procedimiento para la creación de una Tarifa Máxima de Servicios Comunes y Normas de aplicación en el ámbito de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1972 al Ayuntamiento de Benalmádena, para la construcción del Puerto Deportivo de Benalmádena en su mismo término municipal (Málaga). (PD. 2300/2005).	110
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		COLEGIO NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1697/2005).	110
Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2171/2005).	106	SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS «PABLO IGLESIAS» DE LINARES	Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1982/2005).	110
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA				
Anuncio de nombramiento de dos funcionarios de libre designación. (PP. 1623/2005).	107			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 7 de junio de 2005, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010).

El Consejo Europeo de Lisboa, de marzo de 2000, ha subrayado la necesidad de impulsar políticas regionales de innovación y tecnología, capaces de crear un crecimiento económico sostenible, más empleo y de mayor calidad y una mayor cohesión social. Para alcanzar este objetivo la Innovación debe impregnar no sólo los desarrollos empresariales, sino también, las propias políticas de la Administración Pública.

En este sentido, Andalucía apuesta por profundizar en el diseño de un nuevo modelo de desarrollo económico y social sostenible cuyas claves estén en la Innovación, el valor del capital humano, la cultura emprendedora, la integración en la Sociedad del Conocimiento y su conexión y apertura a la nueva sociedad global. Dicho modelo de desarrollo se concibe, desde el Gobierno andaluz, como un proyecto de profunda transformación de la cultura de nuestra sociedad.

El proyecto de transformación de Andalucía, en este sentido, converge con la estrategia de la Unión Europea basada en la mejora de políticas relativas a la Sociedad de la Información y de I+D+I y el proceso de reforma estructural a favor de la competitividad y la innovación. Y conecta de igual modo con las políticas nacionales y sus principales estrategias: la Innovación Tecnológica, la Internacionalización, las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información.

Se trata de un nuevo marco de oportunidades donde Andalucía afronta el reto de crecer y competir de manera sostenible desde la equidad y la igualdad de oportunidades participando, así, activamente en el desarrollo de una Europa Innovadora.

La firme voluntad política de llevar a cabo este proceso transformador de Andalucía propició un amplio debate sobre la Segunda Modernización en el seno de la sociedad andaluza. Debate que ha supuesto la base del proyecto de transformación, con la Innovación como factor clave de progreso y la condición objetiva de oportunidad para la incorporación de Andalucía a la mencionada Sociedad del Conocimiento.

Justamente el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) parte de este nuevo escenario trazado por la nueva economía globalizada, proponiendo políticas y estrategias necesarias, dirigidas a situar a Andalucía en este complejo escenario de cambio científico y tecnológico y asumiendo, como están haciendo los países más desarrollados, la Innovación como factor clave de progreso.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía nace por tanto como consecuencia de este firme compromiso de la Junta de Andalucía y de su Gobierno con el concepto de Segunda Modernización y continúa las orientaciones trazadas en ella, concretando políticas y acciones encaminadas a situar a Andalucía en la nueva Sociedad del Conocimiento.

Por otra parte, el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, atribuye a ésta, como una función propia, la definición del Plan de Innovación y Modernización.

En su virtud, en correspondencia con los contenidos del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

da, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de junio de 2005, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), que se acompaña como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de este Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

PLAN DE INNOVACION Y MODERNIZACION DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Innovación en Andalucía
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. El contexto de la Innovación
 - 1.2.1. Economía del Conocimiento: objetivo central de la política europea
 - 1.2.2. Innovación en España
 - 1.2.3. La Segunda Modernización en Andalucía
 - 1.3. La Innovación en Andalucía
 - 1.3.1. Conceptuación de Innovación
 - 1.3.2. Ambitos y agentes de la Innovación
2. Visión de futuro para una Andalucía Innovadora
 - 2.1. Filosofía y bases del Plan: paradigmas
 - 2.1.1. Andalucía: un modelo económico y social sostenible basado en la generación de bienestar social, el respeto al medio ambiente y la igualdad de oportunidades
 - 2.1.2. La cultura tecnológica: elemento transformador de la sociedad y la economía andaluza
 - 2.1.3. Andalucía: una red de creatividad y conocimiento compartido en la red de conocimiento global
 - 2.1.4. El capital humano de la sociedad andaluza: motor de la Innovación
 - 2.1.5. Andalucía, una sociedad intercultural cohesionada desde la equidad y el equilibrio territorial
 - 2.1.6. Alianzas y sinergias, cooperación y competencia: comportamientos sociales y actitudes personales necesarias para el cambio
 - 2.2. Visión de futuro para el 2010
3. Plan de Innovación y Modernización de Andalucía
 - 3.1. Alcance y objetivos del PIMA
 - 3.2. Factores determinantes del éxito del Plan
4. Estrategias y Políticas de Actuación
 - A. Política de Igualdad de Oportunidades Digitales (e-i-gualdad)

- A.1. Línea estratégica de igualdad geográfica
- A.2. Línea estratégica de igualdad socio-cultural
- A.3. Línea estratégica de adaptación del mundo digital a la dependencia
- B. Impulso emprendedor y desarrollo empresarial
 - B.1. Impulso emprendedor
 - B.1.1. Línea estratégica de sensibilización y promoción
 - B.1.2. Línea estratégica de formación
 - B.1.3. Línea estratégica de apoyo a proyectos empresariales
 - B.2. Desarrollo empresarial
 - B.2.1. Línea estratégica de planificación empresarial
 - B.2.2. Línea estratégica de organización, calidad y diseño
 - B.2.3. Línea estratégica de innovación empresarial
 - B.2.4. Línea estratégica de cooperación, alianzas e internacionalización empresarial
 - B.2.5. Línea estratégica de financiación
 - B.2.6. Línea estratégica de formación
 - B.2.7. Línea estratégica de comunicación
- C. Sostenibilidad, medio ambiente y energía
 - C.1. Línea estratégica de garantía y calidad del suministro energético
 - C.2. Línea estratégica de reducción del impacto medioambiental
 - C.3. Línea estratégica de financiación
 - C.4. Línea estratégica de comunicación
- D. Política de industria del conocimiento y universidades
 - D.1. Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación
 - D.2. Plan de Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior
 - D.3. Plan «Enseñar a Aprender» de Innovación Docente
 - D.4. Plan de Innovación en la Gestión de las Organizaciones Universitarias
- E. Sociedad de la Información
 - E.1. Línea estratégica de planificación de la Sociedad de la Información
 - E.2. Línea estratégica de infraestructuras
 - E.3. Línea estratégica de accesibilidad
 - E.4. Línea estratégica de servicios tecnológicos
 - E.5. Línea estratégica de formación
 - E.6. Línea estratégica de información
 - E.7. Línea estratégica de regulación, seguridad y evaluación
- F. Administración inteligente (i-administración)
 - F.1. Línea estratégica de gestión y coordinación de la i-administración
 - F.2. Línea estratégica de servicios digitales
 - F.3. Línea estratégica de participación ciudadana

- 5. Evaluación y Seguimiento
- 6. Anexo financiero

1. INNOVACION EN ANDALUCIA

1.1. Introducción

Andalucía tiene la gran oportunidad de situarse en la nueva Sociedad de la Información y del Conocimiento asumiendo, como están haciendo los países más desarrollados de nuestro entorno, la Innovación como factor clave de progreso. El reto es, por tanto, protagonizar un proyecto transformador de nuestra tierra en torno a un concepto: la Innovación.

Este proyecto de transformación de Andalucía, que ya hemos comenzado, y que debemos recorrer como sociedad en cohesión y solidaridad y como ciudadanía con iniciativa

y compromiso, será el que nos lleve, en un horizonte a medio plazo, a la Andalucía próspera e innovadora a la que aspiramos.

En este documento, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa plasma el proyecto de Innovación y Modernización de Andalucía que, con políticas y estrategias precisas, orienta y planifica las acciones que se acometerán para dicha transformación.

Para ello, en una primera parte, tras esquematizar la visión conceptual de conjunto de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en que se desenvuelven los países desarrollados, se efectúa una sucinta descripción del contexto de la Innovación en Andalucía y de los ámbitos (sociedad y personas emprendedoras, instituciones educativas y de investigación, empresas y administración pública) en los que han de operarse cambios e innovación en ideas, estructuras y métodos.

Como núcleo central del documento, se dibuja la Andalucía de futuro que deseamos y esperamos, configurando un escenario donde la sociedad andaluza ha incorporado la Innovación y el Conocimiento como pautas de su modelo sostenible de desarrollo económico y social, mediante una eficaz aplicación, uso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en el marco de la nueva economía y la sociedad global.

Finalmente, el documento establece un Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), en el que se diseñan y construyen estructuradamente las estrategias políticas, los objetivos y las acciones que guiarán las líneas de trabajo a largo plazo y los compromisos de actuación a medio plazo de esta legislatura, necesarios para la consecución de nuestra Andalucía futura.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía es el marco necesario para que sea realidad el proyecto de transformación de la cultura social y económica de Andalucía

1.2. El contexto de la Innovación

1.2.1. Economía del Conocimiento: objetivo central de la política europea.

Una nueva economía (basada en la información, global y conectada en red) avanza hacia la Sociedad de la Información y del Conocimiento

La economía global de hoy se describe como una situación de transición hacia una «Economía del Conocimiento», o «Sociedad de la Información y del Conocimiento». Por ello, las reglas y las prácticas que determinaban el éxito en la economía industrial del siglo XX tienen ahora la necesidad de redefinirse en un mundo interconectado, donde los conocimientos técnicos adquieren cada vez mayor relevancia.

La Innovación y las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones configuran una nueva economía:

- Basada en la información, en la que la productividad y la competitividad dependen de la capacidad para generar, procesar y aplicar con eficacia el conocimiento.

- Global, en el que la producción, el consumo y la circulación de bienes y servicios, están organizados a escala global, bien de forma directa o bien mediante una red de vínculos entre los agentes económicos. Esta estructura globalizada e interdependiente se basa en la asignación eficiente de los recursos a través del mecanismo del mercado y los continuos avances tecnológicos.

- Conectada en red, ya que en las nuevas condiciones históricas, la productividad se genera y la competencia se desarrolla en una red global de interacción entre redes empresariales y sociales.

Esta Sociedad de la Información y del Conocimiento está cambiando profundamente la vida cotidiana, promoviendo nuevas formas de desarrollo urbano y rural y mejorando la calidad de los sistemas de educación y de salud, entre otros. Por lo tanto, en el futuro, el gran desafío para las regiones en transición será el de participar en la expansión de una Sociedad de la Información verdaderamente global.

Además, la Sociedad de la Información y del Conocimiento, tiene el potencial de mejorar la calidad de vida social y personal en todos los niveles. Constituye, hoy en día, una oportunidad única para las regiones de participar en la era de la información y, con el uso de las TIC, reducir el diferencial de desarrollo y prosperidad, proporcionando a sus ciudadanos nuevas oportunidades que las soluciones tradicionales nunca hubieran logrado.

El cambio tecnológico de mayor alcance de los que están emergiendo es la revolución de la información. Los avances imparables en capacidad de cómputo y las infraestructuras de telecomunicaciones están revolucionando el funcionamiento e incluso la estructura de, prácticamente, todas las sociedades y sus agentes productivos. Las sociedades regionales están, igualmente, bajo el efecto de este cambio sin precedentes.

El cambio acelerado de la tecnología está transformando los flujos comerciales mundiales, la localización de la actividad económica, las estructuras institucionales y, lo que es más importante, está aumentando la velocidad de los cambios estructurales que resultan de la globalización de los mercados.

Las tecnologías de proceso y producto se están convirtiendo en directa e inmediatamente transferibles a través de las redes de telecomunicación globales, ampliando considerablemente el número de los proveedores potenciales de mercancías, de servicios y conocimiento en el mercado global. Estos progresos, reducen significativamente la noción de la distancia geográfica y acortan substancialmente el tiempo de reacción necesario para establecer relaciones entre usuarios y proveedores.

En resumen, la difusión de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones ha permitido un acceso a las mismas a gran escala, dando lugar a un contexto social y económico caracterizado por:

- Una transformación en la estructura de los mercados.
- Cambios en la organización de la producción.
- Rendimientos crecientes a través de la innovación y el desarrollo de tecnología, que convierten en insuficientes e incluso inadecuadas las estrategias de reducción de costes para incrementar la productividad y el crecimiento.
- El desplazamiento de la función de producción hacia unos mejores resultados económico-financieros y una mayor productividad del factor trabajo.
- Nuevas formas de relación entre las empresas y entre éstas y los consumidores.
- La reducción de los costes de transacción y de intermediación.

La Innovación y el Capital Humano claves del crecimiento económico

De lo expuesto hasta ahora, se puede concluir que la nueva economía potencia, como factores esenciales del crecimiento y desarrollo económico, la Innovación y el Capital Humano.

Determinadas actividades económicas han sido identificadas como altamente innovadoras, convirtiendo a sus promotores en líderes de sus respectivos campos gracias a la creatividad del conocimiento y del capital intelectual, que favorece directamente a sus productos y servicios.

El concepto dominante en la Economía del Conocimiento es que, conocimiento y educación son derechos a los que la ciudadanía debe tener acceso sin restricciones, pero al mis-

mo tiempo, los medios que se utilizan para hacer realidad dichos derechos (plataformas tecnológicas, metodologías y contenidos docentes...), pueden tratarse por las empresas como productos y servicios comercializables a otras Comunidades Autónomas o a otros países, con un alto valor de retorno, considerándose por tanto como un activo productivo intangible.

Las fuerzas impulsoras que están cambiando las reglas de los negocios y de la competitividad nacional o regional son, en resumen:

- La globalización.
- La información.
- La intensidad del conocimiento (más del 70 por ciento de las personas trabajadoras en economías desarrolladas pertenecen al sector de la información).
- La cooperación y el establecimiento de redes.

Cobra, en este nuevo escenario, una importancia capital la creación de los clusters próximos a los centros del conocimiento. Por ejemplo, las universidades y los centros de investigación, que alcanzan una excelencia mundial en tecno-parques o elementos similares. Los clusters, o agrupaciones inteligentes de recursos en áreas geográficas definidas o en ámbitos de colaboración, también se refieren a la transformación de las actividades tradicionales. No se trata sólo de mecanismos de innovación referidos a empresas de base tecnológica en sentido estricto, sino de la generación de valor mediante la conjunción de actividades sinérgicas.

Sólo hay una forma de avanzar y competir en el entorno global: innovar

Aunque la disminución en los costes laborales se sigue considerando a menudo como «una medida positiva de eficiencia» en la Economía del Conocimiento, sin embargo, se requieren nuevas ideas y un posicionamiento político, de las personas responsables de las empresas y de otros agentes sociales, en el sentido de que es la generación de capital humano el componente dominante del valor en una economía basada en el conocimiento.

Los movimientos económicos y sociales, que caracterizan inevitablemente un cambio rápido, constituyen retos para los gobiernos, en términos de respuesta a la demanda de la ciudadanía para compensar o facilitar el ajuste adecuado. Sin embargo, los avances promovidos por la incorporación masiva de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, están produciéndose más rápidamente que la capacidad de los gobiernos y de las grandes organizaciones para hacer frente a sus efectos.

Los resultados de este análisis deben conducir a una mejor comprensión de los factores tecnológicos principales que influyen en el desarrollo y la innovación regional, y también la identificación de acciones para conseguir generar recursos endógenos de forma equitativa y cohesionada.

Las regiones que han conseguido integrarse con voz propia en la economía mundial, han demostrado, a su vez, mejoras considerables en los indicadores relacionados con la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Esto sugiere que dichas regiones han realizado las inversiones que permiten a los colectivos socialmente vulnerables beneficiarse del crecimiento y de las apuestas innovadoras generales.

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones se puede considerar como la razón principal de la globalización de la economía, aunque, en términos de resultados objetivos siguen siendo, todavía hoy, objeto de evaluaciones pormenorizadas.

Pero la globalización no es la única fuerza impulsora de nuestros tiempos, la localización es la otra fuerza de gran alcance e importancia en términos regionales. Actores económicos mundiales objetivaron esas dinámicas como dos de

las fuerzas más relevantes para fomentar el desarrollo económico regional, asumiendo la naturaleza competitiva de ambas ideas, así como la necesidad del equilibrio y del balance entre ellas. Por tanto, cualquier acción política innovadora debería responder a ambos factores y, aunque las soluciones globales puedan ser útiles, las necesidades locales y los condicionantes propios deben ser tenidos en cuenta a la hora de definir el futuro.

Los avances tecnológicos están produciendo cambios profundos en la organización del trabajo, el gobierno y la vida social

La Comisión Europea está incrementando los esfuerzos para fomentar una política europea de innovación

En este marco de competitividad y oportunidades de la nueva economía globalizada, el Consejo Europeo de Lisboa establece como un claro objetivo estratégico y objetivo central de la política europea de convergencia de la Unión Europea:

«Convertirse en la economía más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.»

Europa se encuentra ante el reto de competir sobre la base de índices de productividad y en la necesidad de ampliar su competitividad en el ámbito de las empresas, regiones y naciones en un mercado mundial integrado, preservando las medidas de salud y seguridad en el trabajo y demás normas de protección colectiva.

«La actividad innovadora es un factor fundamental para estimular el crecimiento de la productividad y la competitividad» y «un factor clave para lograr un crecimiento sostenible». Consejo Europeo de Lisboa

La Unión pretende, de este modo, aprovechar los beneficios y oportunidades de empleo y crecimiento que el actual escenario ofrece, estableciendo para ello una estrategia global dirigida a:

1. Preparar el paso a una economía y una sociedad basada en el conocimiento, a través de la mejora de políticas relativas a la Sociedad de la Información y de I+D+I, así como mediante el proceso de reforma estructural a favor de la competitividad y la Innovación, y la culminación del mercado interior.

2. Modernizar el modelo social europeo, mediante la inversión en capital humano y la lucha contra la exclusión social. Fomentando un Estado de bienestar activo y dinámico que garantice que el surgimiento de esta nueva economía no incrementa los problemas sociales existentes de desempleo, exclusión social y pobreza.

3. Mantener unas perspectivas económicas favorables de crecimiento mediante políticas macroeconómicas adecuadas.

Andalucía tiene que participar en el desarrollo de esta Europa innovadora, contribuyendo activamente a la creación de un entorno de Innovación capaz de acortar distancias con las economías más competitivas

1.2.2. Innovación en España.

El tejido empresarial español ha alcanzado un considerable grado de crecimiento y de competitividad en el ámbito global en los últimos años, y afronta en la actualidad el reto de convergencia con el grupo de países líderes en innovación y tecnología que ya se han incorporado plenamente a la Sociedad del Conocimiento.

España se encuentra en un proceso de transformación económica importante, a través de la incorporación de tecnologías en sus procesos, la puesta al día de prácticas empre-

sariales y el surgimiento de nuevos sectores de actividad que demandan un alto contenido de conocimiento y que son origen de grandes innovaciones.

El Sistema de Innovación español se muestra eficaz

Los principales factores de la competitividad en este proceso se articulan en torno al Sistema de Innovación Español, que integra a Empresas, Administraciones Públicas, Sistema Público de I+D+I, Organizaciones de soporte a la Innovación y el entorno como principales agentes. El Sistema de Innovación Español es cada vez más eficaz y su evolución en los últimos años ha sido positiva aunque con escasa interrelación entre sus agentes. Por ello, actualmente los esfuerzos se dirigen a conseguir un mayor grado de participación e integración de los agentes que lo componen, así como el establecimiento de estrategias de cooperación y de trabajo conjunto entre los mismos.

Las políticas nacionales parten de este complejo escenario de cambio científico y tecnológico, y tienen como marco de referencia la Unión Europea, siendo las principales estrategias: la Innovación Tecnológica, la Internacionalización, las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información.

Las acciones de Gobierno, en este sentido, se sustentan en la educación, la intensificación de los procesos relacionados con la innovación y la tecnología y la creación de empleo estable, tratando de conseguir un avance en paralelo de la economía y la innovación tecnológica, con cohesión social en una senda hacia un desarrollo sostenible.

Uno de los principales retos para la incorporación definitiva de España a la Sociedad de la Información y del Conocimiento, y al que también se debe hacer frente para competir en mercados internacionales, lo constituye el aumento significativo de la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación por parte de las autoridades públicas en su conjunto y por parte de la empresa privada.

En este sentido, las políticas de innovación del Estado promueven y fortalecen la transferencia de tecnología, la cooperación entre el sistema público de I+D+I y las empresas, y la creación de empresas en el ámbito universitario (spin-off), apoyando y financiando proyectos de I+D+I y la creación de Empresas de Base Tecnológica.

Es necesario fortalecer la cultura empresarial de Innovación e incrementar la cooperación y las alianzas

De manera generalizada se impone la necesidad de identificar, asimilar y adaptar las nuevas tecnologías a los procesos productivos. Las empresas españolas están recibiendo este mensaje y están integrando, en la cultura y las estrategias organizacionales, la Innovación, la cooperación y el establecimiento de alianzas, impulsando la creación de grandes núcleos empresariales, imprescindibles para el desarrollo tecnológico, aunque a un ritmo aún insuficiente.

La base científica, empresarial y de capital humano con la que cuenta España en la actualidad, permite pensar que es posible dar el paso hacia una economía basada en el conocimiento de forma análoga a lo que están haciendo las sociedades avanzadas, siempre y cuando se produzca una verdadera explosión de la Innovación.

El Sistema de Innovación Español se constituye como el principal marco generador de crecimiento económico y bienestar de la sociedad española, y se articula como el elemento crucial para la convergencia en la competitividad de la empresa española

1.2.3. La Segunda Modernización en Andalucía.

La Segunda Modernización es la condición objetiva de oportunidad para la incorporación de Andalucía a la Sociedad del

Conocimiento, y representa la firme voluntad política de llevar a cabo este proceso transformador

Esta necesidad de incorporar a Andalucía a la Sociedad del Conocimiento, fue la razón que llevó al Presidente de la Junta de Andalucía a proponer en el seno de nuestra sociedad un amplio debate sobre la Segunda Modernización.

La Segunda Modernización, un proyecto de todos y para todos los andaluces y andaluzas

Un debate cívico y social, abierto y participativo, al que fueron convocados la ciudadanía en general, personas expertas en diversas áreas y el tejido asociativo. Con el fin de elaborar iniciativas estratégicas útiles y capaces de situar a Andalucía en una posición privilegiada en términos de competitividad, asegurando, al mismo tiempo, un entorno social de solidaridad en el marco de una sociedad avanzada, justa y equitativa, con más bienestar, cultura y riqueza y con un mayor peso en España, en Europa y en el Mundo.

Este objetivo, tan ambicioso como realista, está avalado por la trayectoria de progreso y convergencia que Andalucía viene protagonizando en las dos últimas décadas. Y tiene el compromiso obligado de poner en marcha una segunda oleada de procesos modernizadores que den como resultado una Comunidad más integrada en Europa, más tolerante y más participativa. Una Andalucía integradora, sin exclusiones ni marginación, con una igualdad real para mujeres y hombres; equilibrada, llena de vida, de oportunidades y con mayores índices de empleo.

Un proyecto que pretende situarnos en el grupo de regiones de vanguardia de la Unión Europea

Las estrategias y medidas propuestas por el proyecto de Segunda Modernización vinculan el futuro de Andalucía a los siguientes objetivos:

- Desarrollar una cultura emprendedora, propicia al surgimiento de mil y una iniciativas, a la creatividad y a la innovación empresarial.
- Hacer de la educación, la investigación, la cultura y el talento creador los principales motores del avance social y económico de Andalucía.
- Conseguir que la Sociedad de la Información y del Conocimiento se integre plenamente en Andalucía, utilizando los avances tecnológicos como lo están haciendo los países más avanzados de nuestro entorno.
- Articular, vertebrar y cohesionar nuestra Comunidad de forma que ninguna iniciativa quede ahogada por falta de vías de comunicación adecuadas, que la conecten y abran al mundo.
- Adaptar la Administración Pública para prestar más y mejores servicios a los ciudadanos, aliada del cambio, y comprometida con los ciudadanos, en que dicha prestación verifique niveles de servicio garantizados.

Un proyecto que define iniciativas y propuestas concretas con especial énfasis en la Innovación

En definitiva, Andalucía necesita el diseño de un nuevo modelo de desarrollo económico y social sostenible cuyas claves estén en la Innovación, el valor del capital humano, la cultura emprendedora, la integración en la Sociedad del Conocimiento y su conexión y apertura a la nueva sociedad global.

Es ésta una propuesta que ha de ser compartida y asumida por los distintos agentes económicos y sociales implicados en el Sistema de Innovación Andaluz, y que, además, para que sea viable y efectiva, debe contar con un fuerte respaldo político.

Dicho modelo de desarrollo se concibe, desde el Gobierno andaluz, como un proyecto de profunda transformación de la cultura social de nuestra Comunidad para integrarnos, como vanguardia, en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

La Segunda Modernización es el fundamento y la base de propuestas del proyecto de transformación de Andalucía, con la Innovación como factor clave de progreso

1.3. La Innovación en Andalucía

La Innovación es un proceso en el que el Conocimiento se genera, se transfiere y se aplica con el fin de aportar valor añadido real a la sociedad y a la economía.

1.3.1. Conceptuación de Innovación.

Al abordarse el concepto de Innovación debe tenerse en cuenta que existen dos tipos de conocimiento:

- En primer lugar, existe un conocimiento implícito o tácito que es consecuencia directa de la experiencia personal.
- Por otro lado, el conocimiento explícito que utilizamos conscientemente y que es consecuencia de la información específica y concreta disponible habitualmente.

Por lo tanto, la naturaleza de la Innovación no sólo viene determinada por el conocimiento explícito, sino también por la capacidad de percibir e intuir nuevas ideas y oportunidades, susceptibles de dotar a los recursos existentes de una nueva capacidad de generar riqueza.

La Innovación consiste en producir, asimilar y utilizar el Conocimiento para generar productos y servicios de valor añadido en los ámbitos económico y social en un marco de equidad y solidaridad

En estos términos, la Innovación requiere el desarrollo de tres habilidades fundamentales:

- Una habilidad de percepción personal, capaz de analizar, observar e identificar las oportunidades que brinda el entorno.
- Una habilidad conceptual, que implica la capacidad para extraer nuevas ideas y conocimientos.
- Una habilidad de acción, orientada hacia objetivos concretos para la obtención de beneficios nuevos o de mejora de los existentes.

La Innovación surge pues sobre la base de una motivación personal, de un entendimiento de las oportunidades, partiendo del conocimiento exhaustivo de la realidad científica, tecnológica, productiva y social del entorno, así como de la generación o combinación de buenas ideas. Se trata, por tanto, de una actitud, un estado mental y un proceso creativo.

Para que un Sistema de Innovación sea eficaz, es necesario estimular, desarrollar y potenciar el talento de las personas

1.3.2. Ambitos y agentes de la Innovación.

El término «agente», en el ámbito de la Innovación, comprende un marco amplio de actores que va desde la ciudadanía hasta la Universidad, las empresas, la administración y la sociedad en su conjunto. Los agentes son protagonistas de dicho proceso, por las siguientes razones:

Participación, trabajo y compromiso, condiciones necesarias para el proyecto innovador de Andalucía

1. Son el soporte estratégico y táctico de cualquier Plan de Innovación, ya que a través de sus actividades y acciones cotidianas se materializan sus objetivos y líneas de actuación.

2. Actúan impulsando y dinamizando el proceso de innovación y modernización.

3. Son, a la vez, ámbitos o escenarios de transformación, ya que en sus propias estructuras, métodos de trabajo e ideas se deben producir cambios innovadores.

El valor de los agentes de la innovación reside en la aportación que cada uno, desde su ámbito de actuación, realiza al proceso innovador en nuestra región.

El Sistema de Innovación Andaluz se define, por tanto, por la interconexión que se establece entre empresas, instituciones públicas y sociedad en su conjunto, orientada a la creación y transferencia de conocimientos, habilidades y herramientas, y que contribuye al desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma

A. Sociedad y ciudadanía.

La incorporación a la Sociedad del Conocimiento supone un horizonte de oportunidades para la sociedad y la ciudadanía andaluza. Vivir en la Sociedad del Conocimiento implica asumir colectivamente nuevos aspectos culturales de forma armónica e integradora. Se trata, pues, de que la ciudadanía identifique la Innovación dentro del conjunto de sus valores culturales.

La ciudadanía innovadora es dinámica, creativa, emprendedora y participativa

Los ciudadanos innovadores son creativos, emprendedores, capaces de valorar y analizar los riesgos, detectar las oportunidades que les brinda el nuevo entorno y actúan con decisión.

No se trata simplemente de sumarse a la Innovación a través de la adaptación a los cambios, aprendiendo nuevos usos y procesos basados en la aplicación de nuevas tecnologías, o aceptando la movilidad social, geográfica y profesional como consecuencias del nuevo escenario económico; sino que, además, la ciudadanía debe entender la Innovación como una necesidad vital y un elemento de éxito en su desarrollo personal y profesional.

Ser un ciudadano o ciudadana innovador/a, es ser el motor de cambio y transformación de Andalucía, es ser un agente transformador de la sociedad, es ser una persona proactiva y dinámica, participativa y anticipada.

La ciudadanía es también receptora de los beneficios que se derivan de los procesos de innovación, debiéndose prestar especial atención a que ningún sector social quede al margen o excluido del proceso de innovación y modernización de Andalucía.

La sociedad andaluza ha de ser sensible a las demandas de la innovación tecnológica y a su valor social y cultural. En este sentido, es necesario que la sociedad en su conjunto respalde, dé estabilidad, y potencie las iniciativas de innovación en Andalucía, posibilitando el avance en busca de nuevos caminos, dentro de un horizonte común de solidaridad y de bienestar.

La responsabilidad del cambio es el conjunto de la sociedad: todos tenemos un papel que desempeñar

La sociedad andaluza debe integrar la «cultura de la innovación» en su sistema de valores para asegurar un crecimiento sostenido a largo plazo, teniendo como elementos fundamentales la creatividad, la educación permanente, la diversidad cultural y el establecimiento de redes sociales.

La sociedad como sujeto activo es a la vez promotor y demandante de cambios. Su articulación en organizaciones y agentes sociales ha posibilitado el diálogo y el consenso convirtiéndose éste en un elemento clave para el progreso de Andalucía. Es por ello que, manteniéndolo como método de trabajo exitoso, la Innovación debe ser la columna vertebral del nuevo Acuerdo de Concertación Económico y Social de Andalucía.

La ciudadanía es uno de los motores de la Innovación y su principal protagonista.

Andalucía apuesta por extender el uso de las nuevas tecnologías

Junto a este tipo de cuestiones culturales, es preciso señalar las potencialidades que ofrecen las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación para hacer extensible la cultura innovadora a la sociedad andaluza. En este sentido, deben reseñarse los informes eEspaña 2002 y eEspaña 2003 en el que se establece un ranking global de las regiones españolas en relación con la Sociedad de la Información. De estos datos se constata que se está produciendo un proceso de convergencia entre las Comunidades Autónomas españolas.

Para conseguir la plena convergencia en esta materia, resulta imprescindible el establecimiento de políticas dirigidas a potenciar las infraestructuras, el uso de ordenadores, y el acceso a Internet. Entendiendo éste como un servicio público más, al mismo nivel que la sanidad, la educación, el uso de las infraestructuras de comunicación o los servicios sociales.

La sociedad andaluza debe unir sus energías en un esfuerzo conjunto y continuado, para incorporar a la vida cotidiana las estrategias de innovación e integrar «la cultura innovadora» en su sistema de valores.

B. Instituciones educativas y de investigación.

La educación y la formación constituyen elementos claves para conseguir una investigación de excelencia, innovadora y con capacidad emprendedora que dé paso a una nueva economía que se traduzca en mayor bienestar social.

La educación debe entenderse en su sentido amplio, que abarque desde la educación primaria, pasando por los distintos tipos de formación profesional, universitaria y de postgrado, incluyendo igualmente la formación a lo largo de toda la vida.

La Universidad se conforma, en este marco, como un agente de cambio social, ya que genera respuestas y satisface las demandas de la sociedad a largo plazo. En este sentido, la Universidad es una de las organizaciones que capacita a las personas, dotándolas de los recursos necesarios para que puedan colaborar y participar en la conformación de la Sociedad del Conocimiento.

Dichas sociedades requieren un alto nivel de capacitación y una docencia de calidad que asegure la competitividad en la nueva economía. Esta es la razón por la que, en el marco de la Unión Europea, se apuesta firmemente por reforzar el sistema educativo y la formación técnica y científica, así como la realización de prácticas laborales en empresas.

En los últimos diez años se ha realizado un esfuerzo inversor importante en el sistema universitario andaluz, que se ha traducido en la creación de cinco nuevas universidades públicas; el aumento de titulaciones y, por tanto, en la oferta de nuevas plazas, con un incremento del 28% de los y las estudiantes universitarias y, consecuentemente, el aumento del personal docente.

En esta coyuntura de crecimiento, se abren nuevos horizontes como la incorporación generalizada de las nuevas tecnologías, el desarrollo de nuevos contenidos, la apuesta por el aprendizaje electrónico (e-learning), y la colaboración con universidades españolas e internacionales.

Otro pilar sobre el que descansa el progreso de la sociedad, lo conforma la actividad investigadora. Los centros de investigación deben captar las demandas provenientes de los ámbi-

tos sociales, económico y científico, y orientar sus actividades de capacitación y de I+D+I a la demanda social y empresarial, garantizando así la competitividad y el progreso económico y social sostenible. Siendo necesario potenciar la rapidez y la eficacia en la transmisión de los conocimientos generados para garantizar la asimilación de éstos en el tejido empresarial.

La Universidad andaluza está en un proceso de cambio centrado en una docencia de calidad adecuada a la demanda social y empresarial, y de reorientación hacia una investigación de excelencia aplicada.

Aunque Andalucía se encuentra en el quinto lugar del ranking en inversión en investigación pública en España, se constata la necesidad de desarrollar la inversión privada en investigación en Andalucía, y equipararla a la media nacional y de la Unión Europea, igualando el gasto en I+D+I sobre el PIB de las regiones más avanzadas en el ámbito español.

Por otra parte, y desde un punto de vista cualitativo, es necesario abrir el espectro de las investigaciones a sectores estratégicos, y asumir que la cuestión no es sólo invertir en investigación de calidad, sino que el mundo de la investigación debe comprender y conocer el mundo empresarial, sus ritmos y sus necesidades.

Al mismo tiempo, la empresa debe orientarse hacia la Innovación acercándose al ámbito científico y tecnológico con una disposición abierta y de colaboración mutua.

La investigación en la Universidad y en otros ámbitos del sector público, se concentra cada vez más en proyectos de compromiso con las estructuras productivas. Ello debe repercutir en un mayor desarrollo de la I+D+I privada andaluza

C. Empresas.

En el mundo actual, la generación de riqueza se produce, principalmente, a través de la actividad empresarial. Las empresas son las encargadas de transformar, mediante su actividad, nuevas ideas en nuevos productos y servicios o nuevas formas de gestión, convirtiendo los resultados de la investigación científica y tecnológica en valor añadido. Cuando el conocimiento se aplica a la empresa el resultado es la Innovación.

La Innovación debe formar parte de la cultura empresarial

Una empresa innovadora es aquella que logra transformar los avances científicos y tecnológicos en nuevos productos, procesos y servicios mediante una adecuada y efectiva vinculación de la ciencia, la tecnología, la producción, las necesidades sociales y los requerimientos del mercado nacional e internacional.

Lleva a cabo, por tanto, una relevante labor al asumir su responsabilidad en el fortalecimiento de la modernización material, social y cultural de nuestra sociedad, promoviendo así el dinamismo del conjunto de la economía.

La definición de empresa innovadora comprende la actividad de la empresa en su totalidad, los procesos de gestión y dirección, la producción, los canales de comercialización, la gestión económico-financiera entre otros. Y, a su vez, implica una capacidad para identificar, analizar y anticiparse a la evolución del entorno próximo y las tendencias del mercado en el que opera. Por ello, la empresa necesita contar con la capacidad para obtener, procesar, asimilar información tecnológica, económica y de mercado con carácter permanente.

La Innovación, un reto para la competitividad y una necesidad para la supervivencia y el desarrollo empresarial sostenible

Las empresas deben aceptar y, sobre todo, impulsar el desafío de la Innovación. Siendo necesaria una cultura organizacional que contemple como valores fundamentales la inno-

vación, la mejora continua y el cambio permanente. Y que reconozca la importancia que el capital intelectual y la creatividad tienen para alcanzar nuevas metas, explotar mejor sus ventajas competitivas y crear nuevos elementos diferenciadores.

La innovación y la creatividad pueden y deben traducirse en empleo estable y de calidad; así como una mayor y mejor incorporación de la ciudadanía a un proyecto común y compartido, que contribuya a sacar de ellos lo mejor de sí mismos en un plano colectivo.

Las empresas que son competitivas y productivas, que aprovechan al máximo el conocimiento, que generan y transfieren innovación, y que colaboran y cooperan permanentemente entre ellas mismas y con otros agentes de innovación, son capaces de producir un desarrollo sostenible, sin comprometer las necesidades sociales y medioambientales de nuestra sociedad.

La nueva Sociedad del Conocimiento implica, igualmente, una nueva filosofía empresarial en la que la creación de sinergias entre las áreas de la economía, la sociedad, el medioambiente y el desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa, conlleva el respeto de los Derechos Humanos y el medio ambiente como medida indispensable para el desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

Por ello, nuestro objetivo es el desarrollo de un tejido empresarial productivo basado en el aprovechamiento del conocimiento, capaz de transformar nuestra región, generando un bienestar social en simbiosis natural con la tecnología, que haga del modelo empresarial andaluz un referente regional sinónimo de calidad de vida y de riqueza.

Empresas de Base Tecnológica.

Las Empresas de Base Tecnológica configuran en sí mismas un grupo concreto y diferenciado del resto de la estructura empresarial. La importancia de estas empresas durante la pasada década, como base de la nueva economía, ha sido objeto de numerosos análisis y puesta en marcha de programas y medidas de apoyo específicos.

La dificultad para comercializar los resultados de la investigación tecnológica -la mayoría financiados por las administraciones públicas-, a pesar de su éxito técnico, hacen que las nuevas Empresas de Base Tecnológica aparezcan, precisamente, como uno de los principales mecanismos que mejor pueden coadyuvar a la puesta en valor empresarial de los resultados generados en la investigación científica y tecnológica de carácter público.

Estas empresas cumplen una función complementaria a la de las grandes empresas, coexistiendo en el desarrollo tecnológico y en los procesos de innovación. Tienen como función principal acometer procesos de innovación tecnológica de riesgo, generalmente ligados a tecnologías especialmente innovadoras, complementando así el esfuerzo realizado por los laboratorios de las grandes industrias. Se especializan en actividades que no requieren un elevado gasto en I+D+I, y presentan un mayor grado de dinamismo empresarial, flexibilidad interna y capacidad de respuesta ante circunstancias cambiantes.

Nuestra región cuenta, hoy día, con un entorno empresarial innovador sustentado en empresas de base tecnológica modernas, avanzadas y competitivas, que han sabido incorporar a sus procesos productivos la calidad, el desarrollo sostenible y la apertura a los mercados internacionales, pero aún son poco numerosas.

Como ejemplo de lo anterior, reseñar que sectores como la industria aeronáutica y espacial andaluza representan el 30% del valor añadido bruto de este sector y emplean al 17% de los trabajadores en el ámbito nacional; asimismo la industria química andaluza supone alrededor del 9% de valor añadido y del empleo en el ámbito nacional.

El papel de las administraciones públicas es básico para seguir desarrollando los sectores estratégicos y de base tec-

nológica. Resulta pues fundamental la alianza entre los actores del Sistema de Innovación Andaluz. En este sentido, la importancia que las pequeñas y medianas empresas tienen en nuestra región, las convierten en una de las principales generadoras y difusoras de innovación en el sistema productivo regional.

La creación de parques tecnológicos como el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, el Campus de la Salud de Granada, Cartuja 93, los tecno-parques y el resto de agrupaciones tecnológicas directamente vinculadas a las Empresas de Base Tecnológica, así como el análisis de sus resultados, deben consolidar esta línea de trabajo para promover la extensión de dicho modelo al entorno productivo de todo el territorio andaluz.

D. Administración.

Las administraciones públicas, en el nuevo contexto de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, están redefiniendo su relación con el ciudadano desde la perspectiva del cliente: la ciudadanía como centro del sistema.

En este sentido, deben contemplarse las administraciones públicas desde una triple vertiente:

- Productoras de servicios públicos de calidad que tienen como protagonista a la ciudadanía.
- Impulsoras y ejemplo de procesos innovadores.
- Facilitadoras de instrumentos y entornos de innovación a los demás agentes.

Este enfoque requiere un análisis de las necesidades en el ámbito público para rediseñar, ofrecer y garantizar unos servicios públicos eficaces y de calidad, dotándolos de una mayor transparencia y generando interacciones más eficientes entre las instituciones. Dicho análisis, evidencia la necesidad de incorporar por parte de las administraciones, la cultura de la innovación de servicios y procesos, con el fin de dar respuesta a las demandas ciudadanas bajo un prisma ciudadano-cliente.

Siendo, además, crucial, reestructurar los modelos organizativos, potenciar el uso de nuevas tecnologías, fomentar la innovación en políticas y programas, y efectuar cambios culturales en la gestión de sus profesionales, que inevitablemente requieren cambios en el marco normativo de funcionamiento interno.

Las transformaciones tecnológicas, económicas y sociales que implica la Sociedad del Conocimiento sitúan, pues, a las administraciones públicas en un primer plano. En este sentido, es necesario su liderazgo en el diseño y puesta en marcha de estrategias, acciones e instrumentos que doten a los demás agentes de entornos propicios para la Innovación. Debiendo igualmente canalizar y armonizar todos los esfuerzos de los agentes innovadores, garantizando el avance homogéneo y generalizado de la sociedad andaluza.

La Administración es, por tanto, el primer agente de cambio, actuando como modelo y ejemplo de los procesos innovadores para el conjunto de la sociedad y especialmente para el grupo de agentes de Innovación en nuestra Comunidad Autónoma.

La administración innovadora es el primer agente de cambio y de transformación en el proceso de innovación de Andalucía.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La reforma, en esta nueva legislatura, de la estructura del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la creación de la nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, materializa la voluntad de la Presidencia de la Junta de Andalucía de integrar en una única estructura política las decisiones estratégicas de todos los actores principales que intervienen en el desarrollo de la Innovación y el Conocimiento.

El objetivo, hacer de Andalucía una sociedad en la que el conocimiento se incorpore como valor a nuestro modelo de desarrollo económico y social

Se trata, en resumen, de incorporar la Innovación como valor fundamental al modelo de desarrollo económico y social andaluz, mediante la aplicación y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, en el contexto de la globalización y de las nuevas reglas sociales y económicas que se imponen en la nueva Sociedad del Conocimiento.

Dicha labor le ha sido encomendada a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al ser éste el ámbito propicio para que se generen sinergias a través del trabajo conjunto de los sectores empresariales, las universidades y la administración pública. Aprovechando al máximo, de este modo, los recursos con los que cuenta nuestra región y convirtiendo la gestión de dichas políticas en focos de desarrollo, empleo, calidad de vida, riqueza y bienestar social para el conjunto de Andalucía.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa nace para dar respuesta a las necesidades de innovación y desarrollo que plantea la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

2. VISION DE FUTURO PARA UNA ANDALUCIA INNOVADORA

2.1. Filosofía y bases del Plan: paradigmas

Un paradigma es una visión de la realidad que nos rodea: cómo entendemos que debe ser la Andalucía de hoy y del futuro

El modo en que vemos las cosas es el modo en que pensamos y actuamos en Innovación

Los paradigmas conforman el marco ideológico y técnico que da sentido al proceso de transformación e innovación de Andalucía. Es necesario abordarlos desde una perspectiva abierta que garantice una revisión constante de los mismos en función de los cambios del entorno y con las oportunidades de futuro para nuestra Comunidad.

2.1.1. Andalucía: un modelo económico y social sostenible basado en la generación de bienestar social, el respeto al medio ambiente y la igualdad de oportunidades.

Andalucía tiene su razón de ser en el bienestar económico y social de todos los andaluces y andaluzas

Un modelo económico y social sostenible implica una visión del impacto de las acciones desde el medio y largo plazo

El contexto global de la nueva economía ha obligado a la Unión Europea a reorientar las estrategias de gobierno hacia un enfoque integrador, que responda a los retos del panorama internacional y europeo y sea capaz de impulsar y fortalecer las capacidades regionales.

Nuestro objetivo es conseguir un crecimiento económico y social sostenible, con capacidad para afrontar procesos de competencia tanto en el mercado interno como en los mercados externos, generador de empleo y con una mayor cohesión social.

No puede innovarse generando disparidades económicas, ni provocando exclusión, hay que inducir en todos los sentidos aspectos de equidad

2.1.2. La cultura tecnológica: elemento transformador de la sociedad y la economía andaluza.

Los avances de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones llevan aparejadas un conjunto de consecuencias determinantes para el bienestar social en el mundo actual. Nuevas formas de trabajar, de comunicarnos, de comprar y de vender, de crear y difundir cultura.

Es esa nueva cultura tecnológica la que puede impulsar el progreso económico y social de Andalucía en los próximos años. No se trata, pues, sólo de posibilitar el acceso a las TIC sino de incorporarlas a nuestros procesos de trabajo y quehacer diario, convirtiéndolas en un instrumento que añade valor a nuestra vida cotidiana en todos sus aspectos.

Se trata de generar una socialización de la tecnología de tal forma que la ciudadanía andaluza viva como normal la utilización de estas nuevas tecnologías

Esto exige, igualmente, un importante esfuerzo planificador e inversor con el fin de contar con redes e infraestructuras tecnológicas definidas, dimensionadas y generalizadas en Andalucía desde los principios de accesibilidad, equidad y equilibrio territorial.

2.1.3. Andalucía: una red de creatividad y conocimiento compartido en la red de conocimiento global.

Andalucía, que se sitúa como Comunidad Autónoma innovadora en el marco nacional, avanza en un contexto de integración europea y de internacionalización de la economía. Nuestra región pretende ocupar un lugar en este espacio, en el que el Conocimiento y la Innovación son la base de la capacidad para crear riqueza, empleo de calidad y bienestar social.

Una nueva sociedad formada por una red de sociedades, grupos y organizaciones que comparten conocimiento a través de Internet

Vivimos en un entorno virtual de intercambio de conocimientos, en el que las agrupaciones inteligentes y sinérgicas innovan en entornos competitivos y con ventajas mutuas para los y las participantes; incluyendo a la industria tradicional y a la de base tecnológica en dicho proceso de transformación. Esta red configura un escenario en el que Andalucía y todos sus agentes han de posicionarse.

Nuestro conocimiento se nutre de lo global y el compromiso debe ser aportar creatividad y conocimiento local a esta red

2.1.4. El capital humano de la sociedad andaluza: motor de la Innovación.

El proceso innovador y por ende, el futuro de Andalucía, precisa de un modelo de crecimiento basado en el desarrollo del capital humano como germen del conocimiento.

Es necesario el desarrollo de las competencias de los y las profesionales, tanto de sus conocimientos y habilidades como de una actitud de participación activa en la mejora de los procesos, productos y servicios. Para ello es fundamental el desarrollo del concepto de aprendizaje creativo permanente como elemento necesario para que prospere la Innovación, se incremente la productividad y, en definitiva, se genere riqueza y bienestar.

Además, no es posible el desarrollo del capital profesional si no se promueve el capital personal y la calidad de vida de las personas en su aspecto más humano, ya que esto último, más que un deseo, es un requisito imprescindible de una sociedad moderna.

2.1.5. Andalucía, una sociedad intercultural cohesionada desde la equidad y el equilibrio territorial.

La sociedad y la economía basadas en el conocimiento brindan un enorme potencial para el desarrollo regional, pero incluso dentro de una misma región, la fractura digital y la

exclusión en los procesos de innovación, pueden incrementar las diferencias en grupos específicos de ciudadanos casi con la misma rapidez con que se desarrollan en las zonas más favorecidas.

Ello obliga a intervenir y promover la generación de oportunidades locales que permitan superar las barreras sociales, económicas, culturales y geográficas, potenciando la generación de recursos endógenos de desarrollo, fomentando el uso productivo de las habilidades locales específicas y el establecimiento de sinergias entre los organismos e instituciones regionales.

Asimismo, el creciente patrimonio intercultural de nuestra sociedad debe convertirse en un nuevo motor de desarrollo y prosperidad, integrando y enriqueciendo las diferentes culturas.

2.1.6. Alianzas y sinergias, cooperación y competencia: comportamientos sociales y actitudes personales necesarias para el cambio.

Una sociedad necesita tener proyectos que la hagan avanzar en una dirección. Igualmente, una Comunidad necesita definir una identidad colectiva como base de un proyecto común.

Debemos conseguir ligar el nombre y la realidad de Andalucía a Innovación

La voluntad de la sociedad andaluza de comprometerse en un proyecto colectivo

Hemos de lograr que entre las administraciones, las organizaciones empresariales y sindicales y cualesquiera otras, la sociedad como un todo haga suyo este proyecto. Dado que, al margen de los riesgos que cada cual pueda percibir, este planteamiento no es una elección, sino una necesidad: es estar o no estar en la nueva Sociedad del Conocimiento.

Para ello, el primer paso es que la sociedad en su conjunto entienda la trascendencia de los cambios que es imprescindible realizar; que los priorice y los asuma como una necesidad perentoria y que, por su parte, las instituciones pongan en sus manos los instrumentos oportunos y propicien los entornos adecuados para que estos se produzcan.

La Innovación implica un proceso de colaboración y cooperación entre instituciones y agentes.

Se trata de avanzar fomentando el desarrollo endógeno y el intercambio de las habilidades y conocimientos locales, desarrollando un marco de relaciones basado en las alianzas empresariales y organizacionales que provoque sinergias. La clave de este proceso descansa en la visión estratégica de la cooperación basada en la confianza, el entendimiento y el establecimiento de metas comunes desde la competición y establecida por la igualdad de intereses.

2.2. Visión de futuro para el 2010

Vamos a trabajar conjuntamente para que nuestra Andalucía de 2010 sea:

1. Una Andalucía conectada por una sólida red de infraestructuras tecnológicas,
2. que ha logrado un alto progreso generado por la educación, la investigación, y la Innovación,
3. en la cual las universidades, empresas, organizaciones y personas generan y comparten el conocimiento como elemento creador de riqueza y bienestar,
4. gozando de un desarrollo regional equilibrado y cohesionado estimulando los recursos endógenos locales,
5. con unas Administraciones Públicas eficaces, eficientes, con la ciudadanía como protagonista último de su servicio,
6. impulsando un Sistema Andaluz de Innovación basado en la cooperación competitiva, que reconoce y premia el mérito y el esfuerzo emprendedor,

7. una región europea con proyección internacional que apuesta por las energías renovables y el respeto a un entorno sostenible,

8. con un estilo de vida andaluz que interioriza de forma natural la tecnología, y reconoce la Innovación en el conjunto de sus valores,

9. en una sociedad intercultural y solidaria que participa activamente construyendo su futuro,

10. que promueve y avanza en la igualdad y el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas.

3. PLAN DE INNOVACION Y MODERNIZACION DE ANDALUCIA

3.1. Alcance y objetivos del PIMA

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA) nace como consecuencia del firme compromiso de la Junta de Andalucía y de su gobierno con el concepto de Segunda Modernización y con la idea de impulsar, en base a ella, desarrollos crecientes de bienestar social y económico en la Comunidad andaluza.

Dentro de este contexto, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía continúa las orientaciones trazadas por la Segunda Modernización, concretando políticas y acciones encaminadas a situar a Andalucía entre las regiones más vanguardistas de Europa, construida con el esfuerzo y la participación de todos los andaluces y andaluzas.

Este documento, de estrategias políticas en Innovación y Modernización de Andalucía, constituye tanto un proyecto para alcanzar la Andalucía del futuro, antes expresada, dibujada por el bienestar social, la igualdad de oportunidades, la cohesión, el desarrollo sostenible y la interculturalidad, como un Plan Específico de Actuaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la presente legislatura.

Un proyecto de futuro y un Plan para la presente legislatura

Probablemente, para la formulación del mismo, lo más ortodoxo hubiera sido profundizar en el diagnóstico de la situación actual y su casuística y, derivado de ello, decidirnos por unos indicadores de innovación y modernización que nos sirvieran como referencia para fijar objetivos precisos y estrategias y acciones muy delimitadas y asociadas a los mismos. Se ha estimado que los reiterados análisis no mejorarían el conocimiento de los déficit y prioridades de Andalucía que ya conocemos. Asimismo, los indicadores usados tradicionalmente no podrían efectuar la semblanza del futuro planteado ya que el dinamismo y el cambio los vuelve inadecuados.

Se ha optado por fijar un escenario, ideológica y técnicamente posible de la Andalucía futura en el horizonte de 2010, para construir e interpretar en clave propia las grandes estrategias de Innovación y Modernización y sus objetivos más generales. Aunque considerando, como es lógico, el conocimiento de la situación actual de Andalucía en su realidad económica, social y cultural; los rasgos y caracterización que presenta la región respecto a los indicadores más usuales de «Sociedad de la Información» y, fundamentalmente, el conjunto de debilidades, fortalezas y prioridades que presenta el Sistema de Innovación en Andalucía en el momento de precisar determinadas acciones.

Una estrategia global, integrada y transversal a la acción de Gobierno

Así, el PIMA tiene un alcance de estrategia global que, por el principio de transversalidad inherente al marco de la Innovación y Modernización, debe orientar e impregnar las políticas y actuaciones de todos los departamentos del Gobierno andaluz en la consecución de los objetivos de la política general del mismo.

En este sentido existen en el PIMA acciones concretas cuyo desarrollo corresponde a las Consejerías del Gobierno Andaluz con competencias en dichas materias, tanto en la operativización práctica como en la participación en posibles grupos de trabajo, siendo misión y contenido de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la coordinación transversal de dichas acciones.

En resumen, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía debe en este contexto visualizarse como:

- Una guía de orientación estratégica transversal para el desarrollo de las políticas y acciones del Gobierno en su conjunto, teniendo como factores claves de éxito la innovación, la creatividad, la transparencia y la participación.

- Una herramienta básica de coordinación de los recursos de apoyo a la innovación disponibles en Andalucía, que la dirija hacia una posición de liderazgo como sociedad y del conocimiento con una proyección internacional y global.

- Un instrumento de planificación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coherente, completo aunque no cerrado, e integrador de los objetivos, líneas estratégicas y acciones que se desarrollarán a lo largo de la presente legislatura.

El objetivo, una Andalucía Innovadora

La política clave de actuación, concretada y ajustada a la realidad andaluza en líneas estratégicas, objetivos y acciones que desarrolla el PIMA, responde a los siguientes objetivos generales:

- Establecer un marco económico y un clima social y cultural adecuado a la concertación con los agentes sociales, al surgimiento de personas emprendedoras y propicio al desarrollo de actividades innovadoras.

- Incorporar la cultura empresarial, emprendedora e innovadora a los sistemas educativos reglados de la enseñanza primaria, secundaria, formación profesional y universitaria.

- Propiciar la generación de una Industria del Conocimiento, sobre la base de una investigación científica y tecnológica de excelencia, que refuerce la participación de la Universidad y su vinculación a la necesidad productiva y empresarial innovadora.

- Articular un marco general (medidas reguladoras, ventajas fiscales e incentivos) que fomente el esfuerzo tecnológico de las empresas, la investigación y el desarrollo, así como la transferencia tecnológica y los proyectos de innovación.

- Integrar a la sociedad andaluza en la Sociedad de la Información, mediante la promoción de una cultura innovadora del uso de las TIC, garantizando la accesibilidad y disponibilidad de infraestructuras en igualdad de oportunidades hasta convertir a Andalucía en una de las regiones europeas de referencia.

- Fomentar el desarrollo sostenible mediante la innovación en nuevas energías y el desarrollo de energías renovables, definiendo sistemas de ahorro y uso eficiente, así como las demandas de energía y de tecnología que satisfagan las necesidades de las empresas y la ciudadanía.

- Implantar de forma completa y participativa la administración electrónica e inteligente, como plasmación de la modernización del sector público andaluz.

En definitiva, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía tiene como objetivo transformar Andalucía en una sociedad innovadora. Y constituye una guía de orientación estratégica, un instrumento de planificación y un método de coordinación con un alcance global y transversal a la acción de gobierno, así como una formulación concreta para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía se resume en un objetivo: alcanzar una Andalucía permanentemente innovadora.

3.2. Factores determinantes del éxito del Plan

Compromiso del Gobierno y decisión política.

La fortaleza de este Plan recae en la decisiva determinación del Gobierno andaluz de impulsar la Segunda Modernización y de avanzar afrontando nuevos retos, y en la necesidad de establecer un modelo y estrategias a medio plazo que fijen el horizonte hacia la innovación y la modernización, definiendo los objetivos y señalando las líneas de trabajo y los nuevos instrumentos necesarios.

Esta decisión política de hacer avanzar a nuestra región hacia la innovación y la modernidad, es una decisión estratégica, ya que, al desarrollar la función planificadora y desplegar su acción, constituye un factor relevante para lograr los objetivos de futuro marcados.

Políticas y medidas coherentes.

El Plan contiene una visión integradora del conjunto de las políticas públicas que la administración autonómica desarrolla, con un enfoque transversal y general. Se encuentra, así, íntimamente conectado al conjunto de las políticas sectoriales gestionadas por el Gobierno andaluz a las que se incorpora de forma asertiva.

Transversalidad y conexión con las políticas sectoriales, forjando coherencia y facilitando su aplicación

Aporta medidas coherentes de ordenación y coordinación de recursos e infraestructuras de apoyo a las innovaciones disponibles y posibles en Andalucía, y un amplio conjunto de medidas que van a repercutir en el conjunto de la sociedad y en sus instituciones. Teniendo como objetivo contribuir a elevar el nivel de innovación y modernidad de nuestra Comunidad en el marco de la Sociedad del Conocimiento de la forma más eficaz posible.

La apertura y cooperación con el conjunto de políticas públicas, son los factores de éxito del Plan.

Capacidad y recursos.

Las medidas contempladas se sustentan sobre la propia capacidad de la Junta de Andalucía, y de la sociedad y sus instituciones en su conjunto, para promover el mapa de acciones al que se comprometen. Nuestro potencial y dinamismo asegurarán la operatividad del Plan y la aplicación del conjunto de medidas que se integran.

Financiación adecuada para garantizar su implantación y alcanzar los objetivos previstos

La capacidad va unida a la asignación de un conjunto significativo de recursos propios dirigidos a sufragar el coste de las medidas aportadas. Los recursos asegurarán el buen fin de la aplicación de las medidas y facilitarán el desarrollo de las infraestructuras adecuadas para avanzar en nuestras dotaciones tecnológicas e incorporarnos a la Sociedad del Conocimiento.

Voluntad social que minimice la resistencia al cambio.

En un contexto de transformación de la sociedad en su conjunto, precisamos de su firme voluntad para avanzar y minimizar las resistencias a cambiar y evolucionar en innovación. Una actitud abierta y positiva, un ánimo vitalista, la confianza en el convencimiento de las bondades del sistema de innovación para converger en competitividad, nos situará a todos los andaluces y andaluzas en la acción y en la aceptación de los cambios necesarios.

Adecuación al ritmo de progreso y tolerancia crítica con medidas fallidas, criterios de adaptación del Plan

La efectiva participación del conjunto de la sociedad y en especial de las instituciones y organizaciones sociales, es un elemento esencial para el buen desarrollo del Plan. Este aporta ideas innovadoras que necesitan ser aceptadas e incorporadas por las organizaciones sociales, ya que de su activa participación, depende el éxito de las medidas propuestas.

Adaptación del Plan a su ritmo de progreso.

El propio espíritu innovador deberá presidir el desarrollo, el ajuste y la actualización del mismo. El Plan no se presenta como un texto cerrado e inamovible, sino, por el contrario, representa un conjunto de medidas flexibles y adaptables a nuestra realidad y al proceso de transformación.

Asimismo, dispone de suficientes fortalezas para soportar los riesgos que pudieran aparecer y permite ir adecuándolo al conjunto de cambios y circunstancias que incidan en su desarrollo.

Se deberán acomodar los ritmos de implantación a la dinámica de progreso y a las dificultades que surjan en el conjunto de la sociedad y las organizaciones.

Su actualización y, en su caso, replanteamiento, debe permitir integrar y explotar los resultados favorables, al mismo tiempo que, con espíritu crítico, ha de ser tolerante, evitando el desánimo y la frustración cuando en su evaluación se observen medidas fallidas o retrasos en la consecución de sus objetivos.

4. ESTRATEGIAS Y POLITICAS DE ACTUACION

La Innovación es el principal motor del crecimiento económico y social en la nueva economía global.

A. POLITICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DIGITALES (e-IGUALDAD)

La solidaridad, la igualdad de oportunidades y la inclusión social son metas fundamentales sobre las que se asienta la política social andaluza actual y representan, asimismo, bases inamovibles que el PIMA contribuye a sustentar.

Incidir en el principio de la igualdad de oportunidades en la Sociedad del Conocimiento, adquiere una mayor trascendencia por las dificultades de acceso a la Sociedad de la Información y la complejidad de los entornos y relaciones entre las personas y las instituciones.

El abordaje de una sociedad equitativa en un contexto tecnológico requiere intervenir con métodos de acción y reacción. Desde el punto de vista reactivo las políticas públicas, construidas sobre la Sociedad del Conocimiento, deben ir dirigidas a eliminar las desigualdades allí donde las hubiera y desde la óptica proactiva, el empeño es promover una innovación que no genere nuevas desigualdades y neutralice las existentes.

Por otra parte, la igualdad de oportunidades digitales debe minimizar las desventajas de aquellas personas que presentan dificultades para desenvolverse en su entorno tecnológico, compensar las complicaciones y las situaciones adversas y aportar más recursos y prestaciones a las personas que más lo necesitan.

Una sociedad que proclama el principio de igualdad de oportunidades entre sus valores, se construye sobre las bases de la solidaridad y la equidad, progresa de forma colectiva y asume un destino común sin exclusión, donde todas las personas son necesarias y son importantes.

En este sentido, la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones están generando nuevos servicios que sobrepasan los obstáculos y barreras arraigadas en los modelos tradicionales de nuestra sociedad, superando trabas como la distancia geográfica y la movilidad, que dificultaban un

desarrollo económico y social, y repartiendo equitativamente las oportunidades posibles para toda la ciudadanía en general.

Por tanto, debe actuarse para eliminar los riesgos de que, en una sociedad dominada por las TIC, queden excluidos ciudadanos y ciudadanas que no se beneficien de las nuevas oportunidades nacidas de ellas, a causa de determinados factores que obstruyen la accesibilidad a la Sociedad del Conocimiento, y reducen las posibilidades de desarrollo económico y social de las que actualmente disfrutaban muchos países y ciudadanos y ciudadanas del Mundo.

El conjunto de medidas preventivas que incorpora el PIMA, trata de hacer desaparecer las situaciones de desigualdad que impiden el libre acceso a los servicios y prestaciones, y contrarrestar las desventajas que afrontan algunos colectivos para competir en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía. Son medidas activas, dirigidas a neutralizar posiciones de desventaja y acciones de promoción de cambios favorecedores hacia la igualdad de oportunidades en la Sociedad de la Información y que, básicamente, se relacionan con:

- La vertebración territorial y la equidad en lo rural-urbano.
- Las relaciones con la edad.
- La existencia de dependencia.
- La inmigración y los entornos desfavorecidos.
- Los problemas de la igualdad de género.

A.1. Línea estratégica de igualdad geográfica

Objetivo 1: Alcanzar un equilibrio digital entre el entorno rural y urbano.

Acciones:

a. Programa especial de teleformación para apoyar la educación secundaria en las zonas rurales más remotas para la población adulta.

b. Impulso del teletrabajo en las zonas rurales.

c. Aplicación de soluciones de comercio electrónico en las pymes y micropymes de las zonas rurales.

d. Telemedicina para la igualdad de oportunidades en servicios de salud en el mundo rural.

e. Programa de instalación de equipamiento para posibilitar el acceso de los ciudadanos a Internet en locales públicos.

f. Elaboración, diseño, mantenimiento, actualización y alojamiento de páginas Web de los municipios de menos de 1.000 habitantes.

g. Programa de acceso virtual a la Educación Superior.

Objetivo 2: Establecer una relación digital entre la Andalucía física y la ubicada en otras Comunidades Autónomas o países.

Acciones:

a. Conexión gratuita de los y las cooperantes andaluzas de organizaciones no gubernamentales (ONGs) con sus familias, organizaciones o instituciones, a través de los Centros de Acceso Público a Internet (CAPIs).

b. Conexión gratuita de los y las andaluzas ubicados permanentemente en otras Comunidades o países, con sus familias, organizaciones o instituciones, a través de los Centros de Acceso Público a Internet (CAPIs).

A.2. Línea estratégica de igualdad socio-cultural

Objetivo 1: Facilitar a las personas de distinta edad el acceso a la sociedad digital.

Acciones:

a. Bibliotecas, residencias y centros de personas mayores como telecentros de acceso a Internet.

b. Desarrollo de soportes tecnológicos para auto-aprendizaje, adaptados a la edad.

c. Proyecto «Crecer en la red».

- Para la Prevención, seguridad y formación de los niños y niñas en el uso de las Nuevas Tecnologías e Internet.

d. Proyecto «Aprender juntos».

- Alfabetización digital conjunta de abuelos o abuelas y nietos o nietas mediante programas de ocio.

e. Proyecto «Acompañante digital».

- Creación de la red de voluntariado digital andaluz.

f. Proyecto «Familia digital».

- Conexión de las familias andaluzas con sus mayores a través de los Centros de Acceso Público a Internet (CAPIs).

g. Proyecto «Movida digital».

- Puntos de conexión a Internet como alternativa a las salidas nocturnas.

Objetivo 2: Favorecer y potenciar la participación en la Sociedad de la Información de las etnias e inmigrantes existentes en Andalucía.

Acciones:

a. Proyecto «Conéctate».

- Conexión gratuita de los y las inmigrantes con su país de origen a través de los Centros de Acceso Público a Internet (CAPIs).

b. Programa «Entender y comprender».

- Solución tecnológica en todos los servicios públicos telemáticos de las barreras idiomáticas de inmigrantes más frecuentes en Andalucía.

Objetivo 3: Facilitar el acceso a la sociedad digital, a todas las clases sociales independientemente de su nivel económico.

Acciones:

a. Programa de desarrollo de Centros de Acceso Público a Internet en las barriadas de mayor índice de exclusión social de las grandes ciudades.

b. Reutilización de equipamiento procedente de renovación empresarial y de las Administraciones Públicas, en entornos desfavorecidos.

Objetivo 4: Potenciar el proceso de igualdad de género a través de las respuestas de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

Acciones:

a. Fomento del teletrabajo para la conciliación de la vida personal y laboral.

Objetivo 5: Facilitar el acceso a la sociedad digital a los andaluces y andaluzas en situaciones especiales.

Acciones:

a. Conexión a Internet para su acceso a servicios telemáticos en caso de:

- Personas hospitalizadas.

- Navegantes de embarcaciones pesqueras.

A.3. Línea estratégica de adaptación del mundo digital a la dependencia

Objetivo 1: Facilitar a las personas con discapacidad la incorporación a la Sociedad de la Información.

Acciones:

a. Desarrollo de proyectos tecnológicos de I+D+I, para la adaptación de equipos y servicios de personas con discapacidades físicas y psíquicas.

b. Programa especial de entrenamiento de personas con discapacidad en el uso de las TIC.

c. Plan de servicios públicos para personas con discapacidad en servicios sociales, oportunidades de trabajo, educación y salud.

d. Facilitar el acceso a la información y servicios públicos a personas con discapacidad visual.

Objetivo 2: Facilitar a las personas mayores dependientes la incorporación a la Sociedad de la Información.

Acciones:

a. Desarrollo de proyectos tecnológicos de I+D+I, para la adaptación de equipos y servicios a personas mayores dependientes con necesidad de cuidado y vigilancia.

b. Programa especial de entrenamiento de personas mayores dependientes en el uso de las TIC.

c. Programa de servicios públicos para personas mayores dependientes.

B. IMPULSO EMPRENDEDOR Y DESARROLLO EMPRESARIAL

B.1. Impulso emprendedor

La estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea aprobada por los Consejos de Europa y por el Acuerdo de Gotemburgo (2001), plantea como objetivo una economía dinámica y una amplia creación de puestos de trabajo protagonizado por un sector empresarial activo y en expansión.

El Libro Verde sobre el espíritu empresarial aprobado por la Unión Europea en 2003, diseña una estrategia para fomentar el surgimiento de más empresarios y empresarias y la consolidación y expansión del sector empresarial.

Con el objetivo de avanzar hacia una «sociedad empresarial», se ha adoptado un plan de acción sobre el espíritu empresarial y todos los países de la UE están implicados en acciones para fortalecer al sector empresarial.

Para Andalucía, el fomento de la cultura, el espíritu y la actividad emprendedora se configura como una estrategia de base para su desarrollo empresarial en el marco de los objetivos del Consejo Europeo de Lisboa.

El espíritu emprendedor es el motor principal de la innovación, la competitividad y el crecimiento económico. Existe una relación entre el espíritu emprendedor y los resultados económicos en términos de crecimiento, consolidación del tejido empresarial, innovación, creación de empleo, cambios tecnológicos e incremento de la productividad.

En esta política, es importante distinguir entre fomentar la cultura y el espíritu emprendedor, y el apoyo a las personas emprendedoras que ya han decidido iniciar una nueva empresa.

B.1.1. Línea estratégica de sensibilización y promoción

Objetivo 1: Mejorar y valorar la imagen social de las personas emprendedoras, la autosuficiencia económica y el aprovechamiento de los recursos endógenos.

Acciones:

a. Proyecto de difusión y comunicación «Atrévete a emprender».

b. Premios ANDALUCIAEMPRENDE a las mejores ideas emprendedoras en Andalucía a nivel provincial y autonómico.

c. Feria ANDALUCIAEMPRENDE con la participación de todos los agentes implicados en el fomento del espíritu empresarial y el apoyo a la puesta en marcha de proyectos.

d. Estrategia de impulso a la relevancia social de las personas emprendedoras.

Objetivo 2: Divulgación proactiva de políticas, servicios, infraestructuras e información sobre la actividad emprendedora

puestas a disposición de los y las emprendedoras andaluzas.
Acciones:

a. Proyecto de promoción regional de la red territorial de apoyo a la iniciativa emprendedora.

b. «Sitio para emprender» de la web de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el marco del portal de la Junta de Andalucía.

c. Creación de la biblioteca de experiencias y proyectos emprendedores.

d. Elaboración del Manual para emprender y desarrollar empresas.

B.1.2. Línea estratégica de formación

Objetivo 1: Impulsar la formación empresarial, emprendedora e innovadora en los sistemas educativos reglados de la enseñanza primaria, secundaria, universitaria y la formación profesional.

Acciones:

a. Programa «Emprender en la escuela».

- Desarrollo y utilización de materiales educativos para el fomento de la creatividad, el liderazgo y de la cultura emprendedora en los centros docentes de educación primaria y secundaria.

- Desarrollo del ciclo empresarial íntegro en un marco de semirrealidad tutelada digital.

b. Programa «Incubación del espíritu emprendedor».

- Introducir la competencia «emprender e innovar» en el currículo de las Universidades andaluzas.

c. Programa «Siembra de emprendedores».

- Introducir un módulo de fomento del espíritu empresarial en los títulos de Formación Profesional específicos.

- Desarrollar actividades de información a padres y madres para incentivar la actividad empresarial a la finalización de los estudios profesionales.

d. Proyecto «Red de centros educativos emprendedores» para la evaluación y estudios de buenas prácticas (benchmarking) de proyectos emprendedores, y su posterior incorporación al sistema educativo andaluz.

e. Proyecto de incorporación de la competencia «emprender e innovar» en los currículos de los docentes de la enseñanza universitaria.

f. Diseño y desarrollo del Simulador Empresarial para incorporarlo a las prácticas formativas de la enseñanza reglada.

g. Talleres de emprendedores (para estudiantes de últimos cursos de Universidad y Formación Profesional), para el fomento, impulso y apoyo a las personas emprendedoras que desean iniciar un proyecto, enseñándoles a detectar y apostar por iniciativas empresariales rentables y con potencial de desarrollo.

Objetivo 2: Mejorar la cualificación, el desarrollo profesional y la capacidad emprendedora de la juventud andaluza mediante la realización de prácticas en empresas.

Acciones:

a. Proyecto «Practiquemos».

- Programa de becas para la realización de prácticas profesionales en empresas andaluzas, nacionales y/o de países de la Unión Europea, en el marco de proyectos formativos o de asesoramiento para nuevas actividades empresariales.

Objetivo 3: Estimular y mantener el espíritu emprendedor a lo largo de toda la vida de la empresa.

Acciones:

a. Programa de formación para emprender e innovar en las pymes andaluzas y en las empresas de economía social.

b. Proyecto «Impulso al emprendedor innovador», para aquellas iniciativas empresariales que introduzcan elementos innovadores o aporten mayor valor añadido a sus resultados.

B.1.3. Línea estratégica de apoyo a proyectos Empresariales

Objetivo 1: Asegurar las infraestructuras de apoyo y servicios de asesoramiento y asistencia a los emprendedores y la coordinación de los sistemas y estructura pública para cooperar en red.

Acciones:

a. Crear la Red Territorial de Apoyo al emprendedor que integre a Escuelas de Empresas, Centros de Emprendedores, viveros virtuales, infraestructuras de soporte de la actividad emprendedora y otros instrumentos para asesoramiento especializado.

b. Creación del Laboratorio de Ideas Empresariales a través de una Preincubadora Digital ubicada en la «Web para emprender», que posibilite prestar en línea información, asesoramiento técnico, económico, financiero, comercial, organizativo y formación profesional en la fase de evaluación y análisis de la empresa.

c. Proyecto especial de apoyo al desarrollo emprendedor a grupos sociales con riesgo de exclusión social.

d. Programa de coordinación de los servicios a las personas emprendedoras con las distintas organizaciones e instituciones andaluzas.

e. Proyecto de comercialización para las empresas de Economía Social.

Objetivo 2: Facilitar el acceso a la financiación para proyectos emprendedores.

Acciones:

a. Programa de formación sobre estrategias de exposición del proyecto empresarial ante las entidades financieras de forma correcta, y acompañados de información sólida y coherente.

b. Elaboración del catálogo de líneas financieras de apoyo a la creación de empresas según tamaño y sectores.

c. Diseño y oferta del plan de Capital Semilla para facilitar las iniciativas emprendedoras.

d. Elaboración del catálogo de líneas financieras de apoyo a la creación de empresas de Economía Social:

- Sistemas de Garantías Recíprocas.
- Fondos de Capital Riesgo.

B.2. Desarrollo empresarial

La economía global en la que vivimos, demanda una nueva estrategia, capaz de incrementar la competencia regional para el desarrollo e incremento de la productividad de la empresa andaluza.

La capacitación financiera de nuestras empresas es un elemento fundamental para desarrollar el tejido empresarial innovador andaluz.

Fundamentalmente el capital riesgo o las ayudas públicas, conforman la inversión en innovación que posibilita la creación de nuevas empresas y la consolidación del tejido productivo en el Sistema Regional de Innovación.

Mediante el marketing de la actividad empresarial innovadora de Andalucía, posibilitaremos la atracción de entidades inversoras nacionales e internacionales que impulsarán el proceso de cambio del tejido productivo andaluz.

Para ello, potenciaremos la generación de un mayor valor añadido mediante la promoción del diseño industrial y la internacionalización de nuestros productos, para aumentar la competitividad en la nueva economía global. La calidad será un elemento común en cada uno de los procesos y servicios del

sistema de innovación andaluz, haciendo de la región un sinónimo de garantía y calidad internacional.

De la misma manera que implementamos medidas de calidad en los productos y servicios, impulsaremos firmemente la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas, como una medida de responsabilidad en el cuidado de los y las profesionales así como del medioambiente, entendiéndose que la satisfacción de los profesionales en su trabajo genera resultados empresariales óptimos y un mayor bienestar social.

La Innovación será por tanto el factor clave en el desarrollo empresarial, utilizando herramientas como los estudios de prospectiva y de buenas prácticas (benchmarking) para visualizar nuevos escenarios de actuación futuros, y para aprender de otros países y regiones del Mundo.

La estructuración mediante agrupaciones y clusters empresariales y tecnológicos promueve la Innovación de una manera mucho más acentuada que cualquier otra medida e incrementa, por tanto, la competitividad de las empresas andaluzas.

La cooperación empresarial será también una medida fundamental para el desarrollo de una competitividad internacional más fuerte y sostenible del Sistema Regional de Innovación. Dicha colaboración se ha de producir en todos los ámbitos posibles, regional, nacional, e internacional. De esta manera, las alianzas y fusiones de pymes andaluzas gozarán de una fortaleza mucho mayor en el mercado global.

Esta globalización de la economía obliga a dar la máxima prioridad a la internacionalización de las empresas andaluzas, tomando en consideración las posibles repercusiones positivas sobre la competitividad y productividad y en relación al empleo. Para poder obtener los beneficios que pueda aportar la globalización económica, Andalucía necesita la formación de un núcleo de actividades productivas internacionalizadas y una red de pymes muy dinámicas y competitivas, vinculadas a la globalización de los mercados, de forma y manera que mejoren las cadenas productivas internas para generar valor añadido.

El incremento de la productividad de nuestro tejido empresarial mediante la innovación, conjuntamente con una disposición firme para el desarrollo y equilibrio social sostenible, inducirán un bienestar social, con más empleo de calidad y, conformará mejor calidad de vida, que conformará el estilo de vida andaluz, simbiosis de su cultura tradicional con una cultura tecnológica natural.

B.2.1. Línea estratégica de planificación empresarial

Objetivo 1: Desarrollo de una adecuada planificación.

Acciones:

a. Plan de Desarrollo Industrial de Andalucía 2006-2010.

b. Plan de Cooperación Empresarial Andaluz con el Magreb e Iberoamérica.

c. Plan de definición e impulso de los sectores estratégicos industriales de mayor potencial de crecimiento y sectores emergentes.

B.2.2. Línea estratégica de organización, calidad y diseño

Objetivo 1: Desarrollo de estudios de prospectiva, de buenas prácticas y de evaluación, para satisfacer las demandas empresariales para la correcta planificación estratégica y desarrollo de sistemas de calidad.

Acciones:

a. Evaluación, difusión y prospectiva de la innovación empresarial.

b. Proyecto de promoción de empresas de referencia como modelos de innovación y ejemplos a seguir (benchmarking).

c. Programa de evaluación del grado de innovación y adaptabilidad de empresas de Economía Social.

Objetivo 2: Desarrollar e informar adecuadamente sobre los servicios empresariales existentes en Andalucía.

Acciones:

a. Creación de una red andaluza digital de consultores de servicios empresariales avanzados.

b. Criterios y desarrollo de un Mapa Industrial, de servicios industriales y de apoyo a las industrias, adecuado a las necesidades y a la estructura geográfica andaluza.

c. Consolidación del Registro digital de Establecimientos Industriales depurado con datos tecnológicos, de innovación, medioambiente, materias primas utilizadas, consumos energéticos y productos fabricados.

Objetivo 3: Fomentar la calidad, innovación y seguridad en la industria y en las empresas de servicios industriales.

Acciones:

a. Programa de Fomento de la Calidad, la Innovación y la Seguridad en las industrias y empresas de servicios industriales.

b. Proyecto de difusión a personas usuarias y consumidoras de los compromisos de garantía de calidad y seguridad de las empresas andaluzas.

c. Programa de adaptación industrial al ámbito estatal y comunitario.

d. Reglamentación de las empresas de servicios industriales con la exigencia de la disponibilidad de Sistemas de Gestión de Calidad certificados.

e. Programa de inspección y control a industria, instalaciones y productos industriales en el mercado y fabricados en la Comunidad Autónoma.

f. Potenciar la infraestructura de servicios para la calidad, seguridad industrial, metrología, laboratorios de ensayo y contraste, calibración y certificación.

Objetivo 4: Fomentar el diseño industrial en el tejido productivo andaluz.

Acciones:

a. Creación del Centro Andaluz de Apoyo al Diseño Industrial como estrategia para el incremento del valor añadido y la competitividad de los productos andaluces.

b. Creación del Premio de diseño industrial de Andalucía.

Objetivo 5: Impulsar la Responsabilidad Social Corporativa en el tejido empresarial andaluz.

Acciones:

a. Proyecto de difusión de buenas prácticas en Responsabilidad Social Corporativa en Andalucía.

b. Programa de asistencia técnica para la certificación de la Norma SA8000.

c. Premios a las empresas andaluzas que más promuevan estas prácticas.

d. Proyecto de formación sobre implantación de programas y prácticas empresariales socialmente responsables.

B.2.3. Línea estratégica de innovación empresarial

Objetivo 1: Mejora continua de la competitividad de las empresas y de su carácter innovador mediante el impulso a la innovación tecnológica y la gestión de la propiedad intelectual de la I+D+I.

Acciones:

a. Programa de impulso e incentivo a la I+D+I empresarial.

b. Plan de gestión de la propiedad intelectual de la I+D+I empresarial (patentes, apoyos administrativos, arrendamientos o concesiones de patentes públicas...).

c. Apoyo para la acreditación de la innovación empresarial a efectos de desgravaciones fiscales.

d. Plan de impulso a la transferencia tecnológica desde los espacios tecnológicos andaluces al tejido productivo.

Objetivo 2: Impulso a la gestión de la innovación empresarial.

Acciones:

a. Programa de innovación en gestión empresarial pública y privada.

b. Programa de gestión de proyectos de innovación seleccionados a los que se prestará un servicio de seguimiento y apoyo para su implantación y desarrollo.

B.2.4. Línea estratégica de cooperación, alianzas e internacionalización empresarial

Objetivo 1: Fortalecer la conexión y cooperación entre la ciencia y la empresa.

Acciones:

a. Plan de cooperación entre Universidad-Centros Tecnológicos-Empresa, para facilitar la transferencia de conocimientos y tecnología.

b. Proyecto de acercamiento a las OTRIs para el impulso a la transferencia tecnológica.

Objetivo 2: Fomento de la cultura de colaboración, coordinación y trabajo en red de todos los agentes de la innovación.

Acciones:

a. Impulsar la colaboración y trabajo en red de las organizaciones empresariales e instituciones públicas presencial o virtualmente.

b. Programa de cooperación para la Innovación, apoyando la realización de proyectos de innovación entre varias empresas y elaborando una metodología que permita su réplica en ámbitos o momentos diferentes.

c. Proyecto de apadrinamiento de la juventud emprendedora y pymes, por personas empresarias retiradas.

d. Crear el manual para la cooperación empresarial.

Objetivo 3: Estructuración del tejido productivo andaluz mediante la creación de clusters y redes empresariales.

Acciones:

a. Plan de apoyo a las alianzas competitivas regionales e interregionales.

b. Programa de estimulación de la innovación y del emprendedor mediante inversión en la puesta en marcha de proyectos (Start-ups), apoyando a las incubadoras e impulsando redes de personas emprendedoras y de innovación en centros tecnológicos.

c. Proyecto de marketing de promoción de las alianzas empresariales para la atracción de inversión y creación de redes de exportación.

Objetivo 4: Fomentar las alianzas de pymes para incrementar su competitividad y mejorar su posición en el mercado global.

Acciones:

a. Creación de redes empresariales andaluzas por sectores productivos, y su interconexión con redes internacionales.

b. Programa de incentivo de alianzas y fusiones entre pymes andaluzas, para aumentar su competitividad en el mercado global.

Objetivo 5: Impulso a la internacionalización de pymes para la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas.

Acciones:

a. Impulso y desarrollo de las políticas de internacionalización del Gobierno andaluz.

Objetivo 6: Promover un nuevo avance de impulso y consolidación de empresas innovadoras de Economía Social.

Acciones:

a. Potenciar a través de las Redes Territoriales, el programa de apoyo a las cooperativas y sociedades laborales, en términos de información, asesoramiento técnico, administrativo y de gestión, formación empresarial y apoyo a la innovación.

B.2.5. Línea estratégica de financiación

Objetivo 1: Promoción de la inversión en innovación.

Acciones:

a. Plan de promoción de empresas innovadoras y de base tecnológica para atraer a entidades inversoras nacionales e internacionales.

b. Programa de evaluación y planificación de las necesidades financieras de los distintos sectores empresariales y líneas de ayuda de la administración pública.

c. Catálogo de recursos e instrumentos financieros disponibles por sectores y subsectores empresariales:

- Sistemas de Garantías Recíprocas.
- Fondos de Capital Riesgo.

Objetivo 2: Mejora de la gestión de las ayudas públicas directas a empresas.

Acciones:

a. Coordinación financiera con otras administraciones, para ejercer un mayor estímulo para la innovación.

b. Programa de ayuda a las empresas con prácticas continuadas de Responsabilidad Social Corporativa.

c. Simplificación administrativa de las subvenciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con disminución del tiempo de resolución.

Objetivo 3: Fomentar la financiación privada, las ventajas fiscales de la Innovación, así como la participación de capital riesgo en el tejido productivo andaluz.

Acciones:

a. Fomentar entre las pymes las ventajas fiscales de la innovación.

B.2.6. Línea estratégica de formación

Objetivo 1: Impulsar la colaboración del sector empresarial andaluz en el desarrollo de la formación.

Acciones:

a. Potenciar a través de las redes territoriales, el programa de apoyo a las empresas, en términos de información, asesoramiento técnico, administrativo y de gestión, formación empresarial y apoyo a la innovación.

B.2.7. Línea estratégica de comunicación

Objetivo 1: Impulsar la imagen de Andalucía en la economía global como un lugar privilegiado gracias a la calidad de vida, naturaleza, salud, cultura, clima, etc.

Acciones:

a. Impulso a la imagen empresarial a nivel nacional e internacional de Andalucía.

Objetivo 2: Fomentar la difusión tecnológica para incrementar la competitividad de las empresas andaluzas.

Acciones:

a. Impulso a la difusión tecnológica entre las empresas andaluzas.

Objetivo 3: Desarrollar una estrategia de comunicación con las empresas basada en innovación empresarial.

Acciones:

a. Difusión sobre innovación empresarial a través de debates, jornadas, congresos, foros, boletines, etc.

b. Difusión periódica a través del portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de los resultados de la actividad industrial y del estado de situación de la calidad de los servicios industriales.

C. SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA

El sistema energético constituye un elemento clave del funcionamiento de la economía. En la actualidad nos encontramos ante un punto crucial en su evolución, ya que asistimos a un aumento muy importante del consumo energético que algunos expertos denominan como «economía energívora».

Todo ello, en un contexto de problemas derivados del cambio climático, de la necesidad de cumplir con los compromisos contraídos en el Acuerdo de Kyoto, con una fuerte dependencia de fuentes energéticas exteriores y de la necesidad de asegurar un abastecimiento de calidad.

Avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible implica, como gran reto, reorientar el sistema energético hacia la compatibilidad con un medio ambiente natural y saludable. Ello supone apoyar la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables, para las que Andalucía presenta un potencial muy relevante, en especial eólica, solar y biomasa.

Una política energética moderna exige una actuación fuerte sobre la demanda, con medidas específicas para los denominados sectores «difusos»: residencial, agrícola y transportes. Revitalizar la vía férrea, el fomento del transporte urbano público y con tecnologías limpias, apoyar el uso de biocarburantes, reflejar progresivamente el coste real de la energía y favorecer la construcción eficiente energéticamente hablando, son medidas inaplazables. Por último, hay que tener en cuenta que este marco, dibuja un panorama de avances tecnológicos que representan una oportunidad muy evidente, para el desarrollo empresarial y una posibilidad de protagonismo de Andalucía y sus empresas en el mismo.

Un modelo de desarrollo más centrado en responder a los retos ambientales, considerando éstos como una oportunidad para alcanzar mayores cotas de eficiencia y competitividad, se presenta como una imagen-objetivo de indudable interés en las circunstancias actuales.

Un uso eficiente de la energía, promocionando las iniciativas innovadoras, favoreciendo un desarrollo tecnológico adaptado a las prioridades y bien utilizado por el sector empresarial, se conforma como la mejor senda de futuro para Andalucía.

C.1. Línea estratégica de garantía y calidad del suministro energético

Objetivo 1: Desarrollar estudios de prospectiva y evaluación de la demanda para garantizar el suministro energético.

Acciones:

- a. Plan de definición de las necesidades de energía eléctrica y de gas en Andalucía en el horizonte de 2010.
- b. Plan de definición del mix de tecnologías de generación de energía, para garantizar el suministro eléctrico.

Objetivo 2: Desarrollar adecuadamente la red de transporte y distribución energética con garantías de calidad y extensión en toda Andalucía.

Acciones:

- a. Programa de calidad y control de la red de distribución y transporte.
- b. Definición de corredores energéticos.
- c. Definición de modelos de compatibilidad ambiental de la red energética.
- d. Impulso a la distribución de gas en los ámbitos rurales.

Objetivo 3: Establecimiento de derechos de los usuarios.

Acciones:

- a. Regulación jurídica de los derechos de las personas usuarias en los servicios energéticos.
- b. Impulsar la libre elección de la empresa comercializadora, incentivando la competencia y mejorando la calidad de servicio.
- c. Programa de participación de la ciudadanía en el análisis, evaluación y mejora continua del suministro energético.

Objetivo 4: Establecimiento de normas que garanticen la regulación y el control de la producción, transporte y comercialización, así como el ahorro y la eficiencia energética.

Acciones:

- a. Puesta en funcionamiento de la Agencia andaluza de la Energía.
- b. Proyecto de Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y la Eficiencia Energética de Andalucía.
- c. Sistema informático para el seguimiento y control de la producción y distribución de energía.
- d. Automatización mediante TIC, de las autorizaciones de instalaciones eléctricas.
- e. Creación de una red virtual de empresas del sector de la energía en el marco del Portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- f. Creación de un centro de control para la gestión del mantenimiento de la red de transporte y distribución.

Objetivo 5: Impulso de la I+D+I energética.

Acciones:

- a. Desarrollo de la «Fundación Center» (Centro de Nuevas Tecnologías Energéticas), como centro de excelencia en investigación de la energía.

Objetivo 6. Ahorro y eficiencia energética en el sector público.

- a. Plan de ahorro y eficiencia energética en la administración pública.

C.2. Línea estratégica de reducción del impacto medioambiental

Objetivo 1: Elaboración de medidas respetuosas con el medio ambiente.

Acciones:

- a. Impulso y desarrollo de las áreas de Innovación, Sociedad del Conocimiento y Sostenibilidad del desarrollo económico contenidos en el Plan de Medio Ambiente 2004-2010.
- b. Incentivo e impulso de las energías renovables.

- c. Impulso para la utilización de biocarburantes.
- d. Impulso a la aplicación de las normativas sobre residuos, en lo relativo a prevención y reciclaje.
- e. Plan de análisis de la industria minera en Andalucía y de regeneración de los espacios mineros.

C.3. Línea estratégica de financiación

Objetivo 1: Análisis de la financiación de las fuentes de producción de energía.

Acciones:

- a. Elaborar nuevas propuestas de financiación de la producción de energías renovables.
- b. Definir un catálogo de instrumentos financieros de apoyo a la generación de energías renovables y al ahorro energético.
 - Apoyar la instalación de producción de energía de usuarios finales procedentes de energía solar, eólica y biomasa.
 - Apoyar las instalaciones de producción distribuida de energía a partir de energías renovables.
 - Apoyar la reorientación del sector agrícola, ganadero y forestal andaluz hacia la producción de biomasa.
- c. Diseñar instrumentos de incentivo al uso de las energías renovables y biocarburantes.

C.4. Línea estratégica de comunicación

Objetivo 1: Elaboración de una campaña de motivación de ahorro y utilización de energías renovables.

Acciones:

- a. Programa de comunicación para incentivar el ahorro energético y la utilización de energías renovables.

Objetivo 2: Establecimiento de canales de comunicación entre empresas, administración y la ciudadanía.

Acciones:

- a. Establecer un sistema de comunicación entre las empresas distribuidoras/comercializadoras y las personas usuarias, así como con la Administración.
- b. Creación de un Centro Virtual de Información a la Ciudadanía en el marco del portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

D. POLITICA DE INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Las transformaciones económicas y sociales generadas por la globalización de la economía han hecho del conocimiento el elemento fundamental transformador de la sociedad en general.

El tejido productivo y el tejido investigador, y dentro de éste, la Universidad, conforman un sistema de producción o industria del conocimiento, que puede transformar los productos y servicios tradicionales en nuevos productos con un alto valor añadido mediante la aplicación de los resultados científicos y tecnológicos, obtenidos mediante la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

El Plan Andaluz de I+D+I (PAIDI) se elabora por tanto para generar un desarrollo científico y tecnológico en el ámbito investigador y empresarial, capaz de intensificar las áreas más potentes generadoras de riqueza, como son las del sector tecnológico.

Este sector aprovecha el conocimiento mejor que ningún otro y por ello, tiene una mayor capacidad para incrementar la productividad regional. Por esta razón, se apuesta firmemente por la creación de una Red de Espacios Tecnológicos, amplía en todo el territorio andaluz, capaz de fomentar la

actividad científica y tecnológica, propia de una sociedad avanzada.

Estas infraestructuras e instituciones dedicadas a la generación y transmisión de conocimiento, estarán orientadas a establecer una comunicación permanente entre el mundo académico y empresarial para equilibrar y satisfacer la demanda y la oferta de ambas para un desarrollo social y empresarial óptimo.

En este marco, la gestión de la organización del sistema universitario andaluz tendrá como factor común la flexibilidad que requiere la adaptación a estos procesos de cambio, para poder implementar la innovación en cada uno de sus procesos y hacer así de la actividad de la Universidad, un resultado de excelencia, en su docencia, su investigación y la transferencia de tecnología y conocimiento.

Por otra parte, la innovación en el aprendizaje conforma otra piedra fundamental en la construcción de un sistema universitario andaluz competitivo para su participación en una adecuada formación de las personas, por su capacidad de transmitir conocimiento de una manera eficaz y de esta manera poder aprovechar el conocimiento transferido para aplicarlo a la demanda social y empresarial andaluza.

Finalmente, la convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) producirá como resultado fundamental la homogenización de los sistemas de educación superior europeos para hacerlos comparables entre sí y poder de esta forma participar en un espacio transparente y compartido.

Todas estas medidas hacen de la Industria del Conocimiento y de las Universidades Andaluzas, unos agentes regionales de innovación indispensables para el desarrollo de una sociedad moderna y avanzada, capaz de generar empleo y bienestar social.

D.1. Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación

Objetivo 1: Planificación y gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación (I+D+I).

Acciones:

a. Mejora de los mecanismos de financiación y de los recursos destinados al Plan I+D+I.

- Financiación de proyectos de I+D+I conjuntos Universidad-Empresa.

- Financiación de proyectos de I+D+I conjuntos Universidad-Empresa en sectores empresariales estratégicos para Andalucía.

- Financiación de proyectos de I+D+I, de Grupos de Investigación de calidad.

- Plan de impulso a la actividad de I+D+I en las empresas, mediante ayudas e incentivos en las actividades y servicios realizadas en este ámbito.

- Plan de captación de inversores tecnológicos nacionales e internacionales mediante mecanismos de marketing tecnológico.

b. Diseñar por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, el modelo de evaluación y los estándares y criterios de calidad, aplicables a los proyectos de I+D+I con especial énfasis en:

- Redefinición de los criterios de evaluación del personal investigador, introduciendo el concepto de resultados de la investigación aplicada como criterio de valoración.

- Programa de evaluación de proyectos de I+D+I en función de la calidad, capacidad y viabilidad para la consecución de los objetivos establecidos ex-ante y ex-post.

- Programa de evaluación de los resultados científicos desarrollados por los Agentes Tecnológicos definidos en el PAIDI

- Programa de evaluación de los grupos de investigación según los resultados científicos y tecnológicos obtenidos.

c. Incrementar y fomentar la transferencia tecnológica.

d. Fomentar la creación de redes multidisciplinarias en el ámbito de la I+D+I andaluza.

e. Impulso a las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIs), para impulsar la transformación del conocimiento en actividad empresarial.

f. Reubicación física de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación en los Parques Tecnológicos.

- Proyecto de coordinación de la red de las OTRIs andaluzas.

g. Programa de orientación de los proyectos fin de carrera, tesinas y tesis, hacia las necesidades del tejido socio-económico y empresarial.

h. Impulso a la colaboración y cooperación en la gestión de la I+D+I andaluza entre la Universidad y la Empresa.

- Creación de círculos tecnológicos con participación empresarial y académica, para orientar la actividad en I+D+I a las necesidades socioeconómicas de la región, incluidos en la Corporación Tecnológica Andaluza.

i. Programa de internacionalización de la actividad tecnológica andaluza, mediante intercambios internacionales del personal investigador, participación en redes y en el Espacio Europeo de Investigación.

j. Proyecto «Patenta tu innovación» que capitalice la propiedad intelectual fruto de los proyectos de I+D+I andaluces.

Objetivo 2: Potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía.

Acciones:

a. Potenciar la calidad y excelencia de los Grupos de Investigación andaluces:

- Impulso al programa de creación de grupos de investigación multidisciplinarios de calidad y excelencia internacional, en los sectores estratégicos de Andalucía.

- Redefinición de los grupos de investigación en función de sus resultados y capacidades.

- Impulso al programa de participación de los grupos de investigación andaluces en redes regionales, nacionales e internacionales.

- Creación de proyectos de I+D+I orientados a los sectores empresariales estratégicos establecidos por el PAIDI.

- Coordinación de grupos de investigación con empresas y organismos públicos.

- Fomento de la participación de grupos de investigación en programas de I+D+I nacionales e internacionales.

b. Proyecto de análisis, creación y transformación de Institutos de Investigación, a partir de, esencialmente:

- Adecuación a las necesidades empresariales y sociales, definidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con la colaboración de otras Consejerías implicadas.

- Valor añadido demostrable, como la multidisciplinariedad, resultados finales, etc.

- Nivel de excelencia del personal investigador y grupos.

- Adaptación a las líneas estratégicas definidas en el PAIDI.

c. Impulso a la creación de Centros Tecnológicos.

- Creación de Centros Tecnológicos en sectores estratégicos de Andalucía como, entre otros, el sector de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, Energía, Turismo, Agroalimentación, Aeronáutico y de Tecnología industrial.

- Integración de grupos de investigación y empresas tecnológicas en los Centros Tecnológicos para producir tecnología transferible.

- Promoción a la creación de empresas de base tecnológica en Centros Tecnológicos.

- Programa de análisis, creación y desarrollo de los Parques Tecnológicos para el fomento a la creación de empresas intensivas en actividades de I+D+I.

- Impulso a la innovación, transferencia tecnológica y de conocimiento entre los Parques Tecnológicos, sus instituciones, las empresas y OTRIs.

- Asesoramiento empresarial y difusión tecnológica en los Parques Tecnológicos.

- Análisis, creación y desarrollo de preincubadoras e incubadoras de empresas en los Parques Tecnológicos de Andalucía.

- Apoyo a empresas para su ubicación en Parques Tecnológicos andaluces.

d. Análisis, creación y desarrollo de Centros de Innovación y Tecnología (CITs) para fomentar la innovación competitiva de las empresas.

- Creación de CITs en respuesta a las necesidades empresariales de un determinado sistema productivo local o sectorial.

- Proyecto de colaboración de los CITs con sus empresas asociadas y con el sistema regional de innovación andaluz.

e. Impulso a la actividad y desarrollo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria (IFAPA), con especial énfasis en:

- Orientación de su actividad investigadora a las necesidades empresariales y sociales de Andalucía, en el marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Coordinación con grupos de investigación y espacios tecnológicos.

- Orientación de su actividad formadora a las necesidades del sector agroalimentario y pesquero, en el marco de la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Reestructuración organizativa en base a una gestión de procesos.

- Desarrollo de una gestión innovadora de personas, competencias, planes de formación y desarrollo, incentivos y motivación, y acreditación.

f. Análisis, creación y desarrollo de Centros de Excelencia de I+D+I para impulsar la competitividad y la calidad tecnológica del sistema regional de innovación.

g. Impulso y facilitación de la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) y Spin-Offs empresariales y académicos.

- Impulso al proyecto Atlantis, concursos de proyectos que induzcan a personas investigadoras, empresarias y emprendedoras a generar ideas innovadoras que deriven en potenciales Empresas de Base Tecnológica.

- Impulso al proyecto Campus, potenciar la creación de EBTs desde la Universidad.

- Asesoramiento y ayudas financieras para la creación de estas empresas.

- Fomentar la coordinación y trabajo en red de las EBTs andaluzas.

- Asesoramiento empresarial de los agentes tecnológicos a las EBTs andaluzas.

h. Impulso a la innovación en los Polígonos Industriales, mediante la cooperación y colaboración con los Agentes Tecnológicos y la instalación de Antenas Tecnológicas en los mismos.

i. Potenciar la capacidad de los laboratorios universitarios para realizar proyectos multidisciplinarios académicos y empresariales.

Objetivo 3: Estructuras de coordinación.

Acciones:

a. Creación de la Corporación Tecnológica Andaluza.
- Foro de reunión de grupos de investigación, empresas innovadoras, financiadores andaluces y administración andaluza.

- Identificación de necesidades y de oferta de conocimiento.

- Generación de proyectos de I+D+I que culminen en productos y servicios para comercializar.

b. Creación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

- Red de coordinación de todos los agentes tecnológicos andaluces (parques y centros tecnológicos, polígonos industriales, centros de innovación tecnológica, agentes tecnológicos innovadores, incubadoras...).

- Con la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

c. Creación del Banco de Iniciativas Estratégicas de I+D+I, para la coordinación de los planes, programas y proyectos de investigación e innovación de la Junta de Andalucía.

d. Programa de análisis, creación y desarrollo de los clusters tecnológicos en los sectores estratégicos de Andalucía.

e. Análisis, creación y desarrollo de redes regionales de I+D+I de carácter sectorial que fomenten la cooperación y el trabajo en red de los agentes tecnológicos, empresas andaluzas y organismos públicos.

f. Creación de Centros Mixtos Universidad-Empresa para fomentar la cooperación académica-empresarial y los proyectos multidisciplinares.

Objetivo 4: Gestión, formación y desarrollo de personas.

Acciones:

a. Proyecto de atracción de personal investigador y técnico de excelencia nacional e internacional en sectores estratégicos.

b. Programa de «Movilidad investigadora» del personal investigador entre universidades, institutos de investigación, empresas y agentes tecnológicos.

c. Proyecto de becas de investigación y doctorado, orientado a sectores empresariales estratégicos.

d. Definición de una estrategia motivadora en la gestión del personal de investigación.

- Ayudas a los y las investigadoras para la formación en metodología de la investigación, de gestión de proyectos y de innovación empresarial.

- Programa de normalización laboral del personal investigador andaluz.

e. Creación de personal técnico de investigación para grupos de investigación competitivos y de excelencia.

f. Programa de prácticas en empresas para fomentar la formación y la inserción laboral de los y las investigadoras andaluzas.

g. Incorporación de personas tecnólogas y doctoras en empresas andaluzas.

h. Creación de perfiles adecuados para las necesidades de formación del sector agroalimentario y pesquero.

i. Elaboración de programas de formación específicos para formadores o coordinadores de formación en el marco de la colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Objetivo 5: Divulgación científica y tecnológica.

Acciones:

a. Programa de divulgación científica y tecnológica andaluza para fomentar la inversión en I+D+I.

b. Proyecto de sensibilización científica y tecnológica en la escuela, pymes y la sociedad en general.

c. Creación de la web tecnológica de I+D+I en el marco del Portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

D.2. Plan de Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior

Objetivo 1: Adaptación de las titulaciones universitarias a las vigentes en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Acciones:

a. Plan de adaptación de las titulaciones de las Universidades andaluzas al catálogo de titulaciones definidas en el estado español.

b. Redefinición de las infraestructuras docentes, para su adaptación al Espacio Europeo.

c. Potenciación de la actividad académica multilingüe, con oferta de asignaturas duales en castellano e Inglés.

Objetivo 2: Coordinar la enseñanza superior en Andalucía.
Acciones:

a. Plan de reordenación de la Enseñanza Superior en Andalucía.

- Impulso de la Formación Profesional superior.
- Garantizar a nivel provincial, la formación de grado universitario de mayor demanda y especialización territorial.
- Completar el mapa de titulaciones de grado, en el ámbito autonómico.

b. Desarrollo de una formación de postgrado (master) universitario con calidad acreditada, de características autonómicas y colaboración inter universitaria.

c. Desarrollo de una formación de excelencia en el ámbito del doctorado en la Comunidad Autónoma.

Objetivo 3: Establecer pasarelas de relación entre la formación universitaria y la formación profesional.

Acciones:

a. Creación de un Espacio Unico de Acceso a la Enseñanza Superior en Andalucía.

b. Potenciación de la movilidad entre los ciclos superiores de Formación Profesional y las titulaciones de grado universitario.

- Reconocimiento mutuo de la formación.
- Acceso ordenado a las titulaciones de grado universitario desde los ciclos superiores de Formación Profesional.

Objetivo 4: Adaptación de los mecanismos de financiación al Espacio Europeo.

Acciones:

a. Programa andaluz de becas y ayudas al estudio, adecuado a la movilidad territorial e ínter formativa del plan de reordenación territorial de la Educación Superior.

D.3. Plan «Enseñar a aprender» de Innovación Docente

Objetivo 1: Redefinición del proceso de aprender.

Acciones:

a. Análisis del proceso docente de la Enseñanza Superior, en sus fases de diseño, ejecución y evaluación.

b. Introducción en el diseño del proceso de aprendizaje, competencias de habilidad y actitud, además de las competencias de conocimientos.

c. Rediseño de los itinerarios curriculares y de los planes de estudio de las nuevas titulaciones en el Espacio Europeo.

d. Reestructuración de la organización del tiempo académico y de las funciones docentes a la luz del reanálisis del proceso docente y las necesidades del alumnado.

e. Potenciación en los planes de estudio de las Universidades andaluzas, de itinerarios curriculares, que conduzcan a la obtención de doble graduación.

f. Adecuación de las metodologías docentes a los diseños del plan «Enseñar a aprender», con especial énfasis en las Nuevas Tecnologías.

Objetivo 2: El proceso de aprendizaje a lo largo de la vida.

Acciones:

a. Definición del mapa de titulaciones de postgrado (másters) de las Universidades andaluzas, con calidad acreditada, y sobre la base de las necesidades sociales y especialmente empresariales.

b. Proyecto de reorientación de los estudios de 3.^{er} ciclo hacia un doctorado de excelencia:

- Orientado hacia líneas de investigación que respondan a los interrogantes culturales, sociales y empresariales.

- Potenciando el diseño único autonómico e ínter universitario, basado en la coordinación de los recursos de excelencia de cada una de las Universidades andaluzas.

- Con participación de las empresas andaluzas innovadoras, en el desarrollo y la tutorización colegiada de los estudios y tesis del doctorado.

Objetivo 3: Incorporación de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones en el proceso de aprendizaje.

Acciones:

a. Creación del Espacio Virtual de Aprendizaje, para dar respuesta a las necesidades formativas en Andalucía, en sus distintos ámbitos y momentos de la vida.

b. Programa de utilización de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones como elemento esencial en la adecuación de las metodologías docentes del proceso de aprendizaje.

Objetivo 4: Impulsar las interrelaciones del Sistema de Educación Superior Andaluz con el mundo empresarial.

Acciones:

a. Incorporación en las titulaciones oficiales en Andalucía, del Programa «Incubación del Espíritu Emprendedor» para desarrollar la competencia «emprender e innovar».

b. Diseño y desarrollo del Plan «Prácticas en Empresas» para el alumnado de Educación Superior en Andalucía.

c. Creación del Espacio Conjunto Andaluz de Gestión Integrada de Prácticas en Empresas.

d. Plan de movilidad e intercambio de profesionales para la cooperación docente entre el sistema universitario y el espacio empresarial en Andalucía.

Objetivo 5: Desarrollo de modelos de evaluación y acreditación de la calidad del proceso docente universitario y de los profesionales implicados.

Acciones:

a. Impulso y desarrollo de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

b. Diseño y desarrollo por la Agencia, del Plan de evaluación y acreditación de:

- Proceso docente y sus resultados en términos de impacto en el aprendizaje.

- Centros y titulaciones y sus resultados en función de su adecuación a las necesidades sociales y empresariales.

- Profesorado, en relación con su adaptación a las competencias necesarias para el aprendizaje del alumnado.

c. Proyecto de Impulso a la Transparencia, con la publicación en Web de los resultados del Plan de Evaluación y Acreditación de las Universidades Andaluzas, tanto en la de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria como en el Portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

d. Creación y aplicación de un sistema digital de mejores prácticas en la innovación del aprendizaje en las Universidades andaluzas, para el desarrollo e inducción de la mejora continua del Sistema Universitario.

Objetivo 6: Definición de una estrategia innovadora en la gestión de personas de las universidades andaluzas.

Acciones:

a. Diseño y desarrollo del Plan Marco de Formación Profesional universitario con especial incidencia en:

- Multilingüismo.

- Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.
- Metodologías docentes.
- Competencias, especialmente de habilidades y actitudes.
- b. Diseño y desarrollo del Plan de Motivación e Incentivo de los Profesionales Universitarios con énfasis en:
 - Estructura retributiva de competencia autonómica.
 - Apoyo a las estancias en centros nacionales o internacionales de excelencia, en función del Plan de evaluación y acreditación.
 - Propuesta a la Administración Central del Estado de reconocimiento de la calidad docente acreditada.
 - c. Definición del Programa de impulso a las redes de trabajo cooperativo entre profesionales universitarios.
 - d. Incorporación de las universidades andaluzas al Plan de Empresas Saludables, con especial atención a la calidad de vida en el puesto de trabajo.

Objetivo 7: Adaptación de las infraestructuras y equipamiento universitarios al nuevo concepto derivado del Espacio Europeo de Educación Superior y del desarrollo tecnológico.

Acciones:

- a. «Universidad digital».
 - Transformación tecnológica (kit tecnológico del alumno, contenidos digitales, equipamientos tecnológicos) en el proceso de aprendizaje de las Universidades andaluzas.
 - b. Adaptación de los entornos e infraestructuras universitarias a la diversidad cultural y discapacidad.
 - c. Programa de eficiencia y ahorro energético en las infraestructuras universitarias.
 - d. Revisión y adecuación de las infraestructuras y equipamientos de soporte para su adaptación a la Sociedad de la Información.

D.4. Plan de Innovación en la Gestión de las Organizaciones Universitarias

Objetivo 1: Reingeniería de los procesos de gestión de las Universidades andaluzas.

Acciones:

- a. Definición del mapa de procesos administrativos y de toma de decisiones de las Universidades andaluzas y desarrollo del plan de gestión de los mismos.
- b. Adaptación de la estructura organizativa del personal de administración y servicios de las Universidades a la estructura de procesos administrativos y a los flujos de trabajo (work flow) derivados de los mismos.
- c. Simplificación de la gestión administrativa y burocrática de los procedimientos administrativos sobre la base del valor añadido que aporten al resultado final.
- d. Impulso y desarrollo de los Contratos Marco de Gestión de las Universidades andaluzas, con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Objetivo 2: Evaluar e inducir la mejora continua en los procesos de gestión de las Universidades andaluzas.

Acciones:

- a. Desarrollar el Programa de Acreditación y de Evaluación de Calidad de la estructura de gestión de las Universidades andaluzas, por la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria Andaluza.
- b. Desarrollar un sistema digital de mejores prácticas en la gestión de las organizaciones universitarias andaluzas, para el desarrollo e inducción de la mejora continua ínter universitaria.
- c. Impulso a la transparencia, con la publicación en web de los resultados de gestión de las Universidades andaluzas, tanto en la de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acre-

ditación Universitaria Andaluza como en el Portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

d. Potenciación del papel de los consejos sociales y del alumnado en el control y evaluación de resultados de las Universidades andaluzas.

Objetivo 3: Análisis de la situación de las Universidades andaluzas con visión de medio plazo.

Acciones:

- a. Revisión de los planes estratégicos de las Universidades andaluzas, a la luz de:
 - Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.
 - Adaptación de las titulaciones.
 - Gestión del cambio para la integración en Europa.
 - Modernización de las estructuras docentes y de gestión.
 - Nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - VII Programa Marco de Investigación de la Unión Europea.
 - Alianzas estratégicas de cooperación.
 - b. Programa de cooperación de las Universidades andaluzas en el marco del Sistema Andaluz de Universidades para competir en el ámbito nacional y europeo.
 - c. Adaptación de los entornos e infraestructuras universitarias a la diversidad cultural y discapacidad.

Objetivo 4: Capacitación de los profesionales de las áreas de administración y servicios.

Acciones:

- a. Plan de gestión de los y las profesionales de administración y servicios de las Universidades andaluzas en función de competencias necesarias, planes de desarrollo y formación, incentivos y acreditación profesional.
- b. Definición de competencias necesarias del personal directivo de las Universidades andaluzas y plan de formación adaptado a ellas.

Objetivo 5: Desarrollo de los Sistemas y Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

Acciones:

- a. Desarrollo de sistemas de información integrados de las Universidades andaluzas, interconectables entre ellas y con otras instituciones, con:
 - Entornos de relación con la ciudadanía.
 - Entornos de puesto de trabajo virtual.
 - b. Proyecto «Campus virtual»:
 - Desarrollo de participación digital del alumnado y profesorado (i-Democracia).
 - Desarrollo de redes de comunicación inalámbricas de amplia velocidad y capacidad.
 - Oferta digital de todos los servicios y procedimientos de las Universidades antes de 2008.
 - c. Análisis de utilización de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía por las Universidades andaluzas.
 - d. Coordinación de los recursos y plataformas informáticas de las Universidades andaluzas.

Objetivo 6: Financiación de las universidades andaluzas.

Acciones:

- a. Reformulación de los criterios de distribución de la financiación entre las Universidades Públicas de Andalucía.
- b. Programa de ingresos por financiación adicional.
- c. Proyecto de gestión cooperativa, ínter universitaria y digital de compra de bienes y servicios.
- d. Proyecto de coordinación ínter universitaria para la optimización de recursos.

E. SOCIEDAD DE LA INFORMACION

La Sociedad de la Información es un nuevo paradigma social fundamentado en la posibilidad y capacidad de sus ciudadanos, empresas y administración pública para obtener y compartir información en el mismo momento en que ésta se genera, desde cualquier lugar y con la intermediación de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

En la era de la información, la capacidad de la ciudadanía para conferir «valor» a la información, procesarla, transformarla y convertirla en conocimientos, aplicándola adecuadamente, es lo que va a determinar la capacidad de generar riqueza y bienestar social.

En este sentido, las economías más avanzadas están convirtiendo a las nuevas tecnologías en un factor estratégico de primera magnitud para innovar: Se mueven a la velocidad de Internet, utilizan las TIC de manera intensiva en todos sus procesos y están abriendo una línea divisoria digital que deja fuera los espacios que no constan en el mapa geográfico de Internet.

Por ello, los gobiernos en general, y los europeos en particular, obligados por esta nueva realidad emergente, evalúan las implicaciones y oportunidades de desarrollo de las TIC e Internet en sus respectivos territorios. Hacen suya la preocupación del importante riesgo que comporta incrementar las desigualdades entre los que tienen y los que no tienen acceso a la información.

Los condicionantes económicos, socioculturales y territoriales siguen siendo, tanto para los y las ciudadanas como para las empresas, uno de los obstáculos principales para el avance de las Nuevas Tecnologías e Internet en España y en Andalucía.

Por consiguiente, el desarrollo de la Sociedad de la Información, como factor desencadenante, conlleva el prerequisite fundamental de la implantación de infraestructuras de telecomunicaciones e informáticas que garanticen el acceso universal a las TIC y sus beneficios, independientemente de la localización geográfica y situación social de la ciudadanía, garantizando niveles básicos de servicios.

En el ámbito empresarial, las TIC están reduciendo sustancialmente los costes y están abriendo nuevas posibilidades de organización. Ofrecen un amplio campo de mejora potencial y nuevos enfoques en prácticamente todas las áreas funcionales de las empresas.

Por último, es importante recordar que el proceso de cambio que está provocando Internet va más allá de lo estrictamente económico y empresarial. También está transformando las instituciones públicas y sociales; abriendo nuevas posibilidades de acceso a la enseñanza, la participación política, la atención sanitaria, los servicios públicos y las actividades culturales y comunitarias. El nuevo contexto obliga a las instituciones públicas a afrontar el reto estratégico de desarrollar comportamientos y soluciones más innovadoras y eficientes para conseguir sus objetivos.

E.1. Línea estratégica de planificación de la Sociedad de la Información

Objetivo 1: Coordinar y planificar el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.

Acciones:

- a. Plan de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía 2005-2010.
- b. Programa de Sociedad de la Información y Cooperación Internacional andaluza:
 - Alfabetización digital.
 - i-Administración y e-Democracia.
 - Plan de cooperación tecnológica con Magreb e Iberoamérica.

c. Estudio de análisis y evaluación de la red troncal de banda ancha andaluza.

E.2. Línea estratégica de infraestructuras

Objetivo 1: Obtener la interconexión tecnológica de todo el territorio andaluz.

Acciones:

- a. Extensión de banda ancha en toda la Comunidad Autónoma andaluza.
- b. Extensión de la red corporativa de la Junta de Andalucía a la totalidad de los centros públicos dependientes de la misma así como a otros en los que así se convenga mediante acuerdo.
- c. Completar el despliegue de Centros de Acceso Público a Internet en todos los municipios de la Comunidad, para lograr la universalización del acceso.
- d. Programa del uso de espacios de tecnologías inalámbricas en áreas que demanden un uso frecuente de acceso a Internet (universidades, parques tecnológicos...).
- e. Infraestructuras de pago electrónico.

E.3. Línea estratégica de accesibilidad

Objetivo 1: Facilitar la accesibilidad a todos los andaluces.

Acciones:

- a. Fomento del software libre.
- b. «Hogar digital».
 - Accesibilidad de las familias andaluzas a Internet y a los servicios digitales de las administraciones públicas.
- c. «Municipios Digitales».
 - Coordinación de redes y servicios digitales entre administraciones públicas.
- d. «Pymes Digitales».
 - Programa «Incorporatic», para la accesibilidad a Internet y a un paquete global de servicios digitales.
 - Programa «Logista», para la digitalización de las cadenas de suministro y logística interna.
- e. «Asociaciones digitales».
 - Incorporación de las TICs a la vida cotidiana de las asociaciones ciudadanas.
- f. Desarrollo de la Web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

E.4. Línea estratégica de servicios tecnológicos

Objetivo 1: Fomento de la creación de contenidos y servicios digitales.

Acciones:

- a. Desarrollo de redes de información y acceso a conocimientos específicos entre grupos y colectivos.
 - Bibliotecas, Archivos y Museos andaluces digitalizados.
 - Sistema de Información para la gestión del patrimonio histórico de Andalucía.
 - Aumento de contenidos educativos digitales.
- b. Programa de promoción y desarrollo del sector TIC, favoreciendo la creación de nuevos mercados: Domótica, Tele-social, Logística.
- c. Fomento de las redes digitales de cooperación empresarial en las pymes andaluzas.
- d. Coordinación y desarrollo del sector audiovisual andaluz.
- e. Programa de coordinación y desarrollo de Centros de Servicios Avanzados Tecnológicos para empresas.
- f. Impulso al comercio electrónico en servicios y en empresas.

E.5. Línea estratégica de formación

Objetivo 1: Alfabetización digital.

Acciones:

a. Programa de cursos en TIC y a través de TIC para formadores y docentes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b. Programa de capacitación tecnológica de los y las ciudadanas en el uso de nuevos servicios telemáticos.

Objetivo 2: Especialización.

Acciones:

a. Programa de cursos en el uso y manejo de herramientas informáticas avanzadas.

b. Impulso a la utilización de plataformas de aprendizaje electrónico.

c. Programa de formación continua de personas empresarias y directivas de pymes y micropymes, en la utilización de herramientas y servicios avanzados basados en las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

E.6. Línea estratégica de información

Objetivo 1: Sensibilización.

Acciones:

a. Programa de medidas de divulgación de la Sociedad de la Información.

b. Proyecto «Entretenimiento digital».

- Expandir el conocimiento digital a grupos de población a través de programas de ocio.

Objetivo 2: Promoción.

Acciones:

a. Premios a las mejores iniciativas en todos los ámbitos: Universidad, empresas, centros, proyectos, redes y honoríficos a personas.

b. Participación y colaboración en congresos y ferias.

E.7. Línea estratégica de regulación, seguridad y evaluación

Objetivo 1: Normativa que impulse la Sociedad de la Información segura y libre.

Acciones:

c. Plan de Ciberseguridad.

> Impulso a la seguridad y privacidad de los y las consumidoras en la red.

d. Impulso y desarrollo del certificado digital y su incorporación a procesos y servicios.

e. Regulación de la normativa sobre protección de datos.

f. Programa de Homologación de la compatibilidad de equipos de telecomunicaciones inalámbricas.

Objetivo 2: Evaluación.

Acciones:

a. Creación de un conjunto de indicadores basados en estándares europeos y evaluación de resultados.

Objetivo 3: Buenas prácticas (benchmarking).

Acciones:

a. Difusión de buenas prácticas regionales, nacionales e internacionales de la Sociedad de la Información.

F. ADMINISTRACION INTELIGENTE
(i-ADMINISTRACION)

La Sociedad de la Información a través de la Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, influyen en la Administración Pública mediante la transformación de sus servicios orientados a la ciudadanía ofreciendo unos servicios de más calidad, eficacia y eficiencia durante las 24 horas del día, 7 días a la semana y los 365 días del año.

De esta forma, la Administración se transforma en torno a su eje central de acción: el ciudadano, las ciudadanas y sus necesidades de servicios.

Esto exige ajustar su modo de organización hacia cotas más altas de calidad y eficacia, ordenando los servicios mediante nombres más intuitivos como por ejemplo «Creación de Empresas», «Subvenciones», etc., que se corresponden con los servicios más demandados, posibilitando, más fácilmente su identificación por la ciudadanía.

De esta manera, la ciudadanía prescindirá de conocer la estructura administrativa de la Administración Pública, teniendo sólo que saber identificar qué servicio está demandando y teniendo la posibilidad de comunicarse mediante un servicio multicanal.

El horizonte de futuro de la Administración Inteligente será la reestructuración de los servicios ofertados según los servicios que más demanden los y las ciudadanas, modificando no sólo la manera de comunicarse con la ciudadanía, sino la estructura interna organizacional para simplificar, agilizar y trabajar alineadamente con las necesidades de las personas, de una manera más directa, eficaz y con unas garantías de calidad más altas.

Para la administración pública estos objetivos no deben ser otros que los de atender a toda la ciudadanía, sin exclusión, con independencia de su preparación, ingresos, localización geográfica o discapacidad, ofreciéndoles más y mejores servicios con menores costes. La implantación de la administración electrónica en Andalucía ofrece la oportunidad de realizar estas tareas de manera eficaz y eficiente, reduciendo los tiempos de espera, mejorando la relación coste/rendimiento, aumentando la productividad y mejorando la transparencia, la participación y la responsabilidad.

Asimismo, la administración debe favorecer y fomentar las muchas otras posibilidades y aplicaciones que las Nuevas Tecnologías traen consigo y que afectan a todos los ámbitos de la vida de los y las ciudadanas. Especialmente importante es la contribución dirigida a valorizar las TIC e Internet, en aquellos servicios de consideración universal como la educación, la sanidad, la justicia, el trabajo o el patrimonio cultural.

Este Plan, con carácter general, tiene como meta la implantación electrónica de los procedimientos y servicios ofertados por la i-Administración antes de 2010.

F.1. Línea estratégica de gestión y coordinación de la i-Administración

Objetivo 1: Alcanzar una Organización digital de la Administración Pública de la Junta de Andalucía eficaz y eficiente y que optimice las relaciones con la ciudadanía.

Acciones:

a. Plan Director de la i-Administración.

- Antes de 2010 con carácter general los procedimientos y servicios relacionados con el ciudadano de la Administración de la Junta de Andalucía se ofertarán en forma digital.

- Plan de garantía de interoperabilidad de todos los sistemas y tecnologías intra e interadministraciones públicas.

- Plan de evaluación de los Sistemas de Información de la Junta de Andalucía.

- Programa de análisis prospectivo de la gestión de los sistemas de información de la Junta de Andalucía.

b. Creación del banco de iniciativas estratégicas de la Sociedad de la Información para la coordinación de los planes, programas y proyectos basados en Nuevas Tecnologías de la Junta de Andalucía.

c. Programa de transferencia de experiencias del uso de las Nuevas Tecnologías en la Administración Pública andaluza:

- Catálogo y difusión on-line de experiencias contrastadas del uso de las nuevas tecnologías dentro del Sistema Público andaluz.

- Transferencia a los nuevos proyectos de las experiencias contrastadas ya existentes en el catálogo.

d. Análisis de los posibles mecanismos para incentivar este proceso de transferencia.

e. Desarrollo de sistemas de trabajo por medios telemáticos en la administración pública andaluza.

f. Desarrollo de los mercados digitales en la contratación pública de bienes y servicios relacionados con las infraestructuras de Nuevas Tecnologías de la Junta de Andalucía.

g. Programa de formación de los y las profesionales de la Junta de Andalucía en las nuevas tecnologías.

h. Aplicación al plan de formación de estos profesionales de las plataformas de enseñanza virtual.

i. Proyecto «Conoce tu i-Administración», para divulgar la administración pública electrónica dirigido a profesionales, personas directivas y ciudadanía.

F.2. Línea estratégica de servicios digitales

Objetivo 1: Construir una administración inteligente y proactiva.

Acciones:

a. Creación del «Portal inteligente» de la Junta de Andalucía que identifica y se adapta a las necesidades del que solicita mediante la identificación de certificado digital tanto en el ámbito de la ciudadanía como en el entorno del puesto de trabajo virtual.

b. Creación de la Base de Datos digitales del Ciudadano de Andalucía y de la Tarjeta única del Ciudadano.

c. Proyecto «Trayectoria digital del Ciudadano» con datos y situación de su relación con la administración de la Junta de Andalucía en salud, empleo, justicia, fiscal, educación, etc.

d. Desarrollo de la Ventanilla Única Electrónica de la Administración Pública antes de 2008.

e. Creación de la red telemática multicanal y de relaciones con la ciudadanía de la Administración Pública andaluza.

f. Plan coordinado de desarrollo de servicios electrónicos de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía mediante el uso de Nuevas Tecnologías, especialmente:

- e-justicia.
- e-educación.
- e-comercio.
- e-turismo.
- e-salud.
- e-bienestar social.
- e-empleo.

g. Programa de garantía de calidad de servicios digitales, asegurando los tiempos máximos de respuestas de los mismos y sus niveles de calidad.

h. Reanálisis del Catálogo de Bienes Homologados relacionados con infraestructura de nuevas tecnologías.

- Definido en términos de funcionalidad.
- Actualizado anualmente.
- Disponible y gestionable por web.

F.3. Línea estratégica de participación de la ciudadanía

Objetivo 1: Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos.

Acciones:

a. Plan «Participa en Andalucía» (e-Democracia), para la articulación de mecanismos electrónicos de participación de la ciudadanía en las decisiones de las Administraciones Públicas y en su implicación con los servicios públicos.

- e-información al ciudadano en términos de documentos, políticas, presupuestos, etc.
- e-consultas sobre mecanismos, servicios, subvenciones, etc.
- e-decisión, opinión razonada sobre opciones ante decisiones diversas.

b. Creación del banco digital de expectativas de la ciudadanía andaluza.

- Propuestas de la ciudadanía en políticas y servicios de la Junta de Andalucía: análisis y seguimiento de las mismas.

5. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La ejecución y desarrollo de este Plan estarán sujetos a evaluación y seguimiento, para lo que se creará normativamente una Comisión Interdepartamental de Innovación, Investigación y Sociedad de la Información.

6. ANEXO FINANCIERO

POLITICA	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	TOTAL
A) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DIGITALES (e-IGUALDAD)	10.600.000	12.397.760	14.496.701	17.081.463	18.430.898	19.886.939	92.893.760
B) IMPULSO EMPRENDEDOR Y DESARROLLO EMPRESARIAL	258.138.220	274.661.061	291.432.177	308.076.913	332.414.989	358.675.773	1.823.399.133
C) SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	79.504.307	84.502.351	89.568.036	94.586.332	102.058.652	110.121.286	560.340.964
D) INDUSTRIA DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	339.815.558	385.253.521	424.045.555	468.140.119	505.123.188	545.027.920	2.667.405.861
E) SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	55.061.512	64.396.940	75.296.056	88.717.422	95.726.099	103.288.460	482.486.489
F) ADMINISTRACIÓN INTELIGENTE (I-ADMINISTRACION)	6.415.316	7.462.235	8.680.616	10.174.715	10.978.517	11.845.820	55.557.219
TOTAL PIMA	749.534.913	828.673.868	903.519.141	986.776.963	1.064.732.343	1.148.846.198	5.882.083.428

CONSEJERIA DE EMPLEO

DECRETO 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama en su artículo 12.3.1.º como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma «la consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes andaluces».

Por su parte, el artículo 17.2 del citado Estatuto de Autonomía reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia de ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, «con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1.2.ª de la Constitución». Seguidamente, el artículo 18.1 de dicho Estatuto de Autonomía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza, de acuerdo con las bases y la ordenación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto por los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de: «Fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía».

Las actuaciones de fomento del empleo llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía coexisten con las impulsadas por otras Administraciones Públicas.

El VI Acuerdo de Concertación Social en Andalucía contempla, como uno de sus objetivos prioritarios, la creación de más y mejor empleo, objetivo que desde siempre ha tenido la concertación social entre el Gobierno andaluz y los agentes sociales y económicos.

Para la consecución de este objetivo, resulta necesario desarrollar políticas de empleo enmarcadas en la cultura de la calidad en el empleo, estableciendo así las bases para articular una serie de instrumentos de intervención que permitan mejorar los niveles y la calidad del empleo en nuestra Comunidad Autónoma, generando nuevas dinámicas en el marco de las relaciones laborales.

Las medidas que se articulan en el presente Decreto pretenden, en la lucha constante por superar la precariedad, profundizar en las oportunidades que se producirán como consecuencia del propio desarrollo de los derechos sociales tales como el derecho a la integridad física, el derecho a la seguridad en el trabajo, el derecho a la intermediación laboral pública, gratuita y eficaz, el derecho a la inserción laboral.

Asimismo, estas ayudas pretenden que la calidad sea una dimensión que se adscriba al empleo desde el momento mismo en que la persona se sitúe frente al mercado de trabajo, haciendo una decidida apuesta por integrar todas las acciones, buscando situar a cada persona en las mejores condiciones en el mercado de trabajo.

Las medidas y actuaciones que se articulan a favor de la calidad del empleo tomarán en consideración las distintas realidades de los territorios de nuestra Comunidad para responder a sus necesidades específicas, y a su vez, se articularán de una forma integrada, vertebrando los instrumentos de las políticas de empleo en aras a alcanzar mayores niveles de eficacia, tal y como se recogen en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, se dirigirán a las personas beneficiarias de una manera individualizada, conformando itinerarios de inserción individualizados, otorgándole así a las medidas de empleo el sentido social que éstas requieren.

Junto a ello, las medidas que se articulan suponen una apuesta decidida y firme por el crecimiento del empleo de la mujer, pretendiendo incidir tanto en conseguir una mayor incorporación de ésta a la población activa, como superar situa-

ciones de segregación profesional y de precariedad laboral, ya que la padecen en mayor medida que los hombres.

Igualmente, dichas medidas suponen una apuesta decidida por las pequeñas y medianas empresas y las micropymes, estableciendo a favor de las mismas discriminaciones positivas en función a sus plantillas; a la vez que se hace una llamada a la responsabilidad social corporativa de las grandes empresas en orden a apostar por la reducción de la temporalidad en el empleo, a través de lo que se denomina contratos-programas.

Finalmente las medidas que se contemplan apuestan por la eficacia y eficiencia de las políticas de empleo, estableciendo una mayor agilidad en los procedimientos.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente Decreto es fomentar la creación y mantenimiento de un empleo estable y seguro, las ayudas en él establecidas no pueden quedar sometidas a un régimen de concurrencia competitiva, no resultando necesario establecer comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En cumplimiento del apartado 3, letra f), del artículo 8 de la citada Ley 4/2002, de 16 de diciembre, el presente Decreto ha sido sometido al Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo en su sesión del día 10 de marzo de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en apartado 2 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de junio de 2005,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Definición y ámbito

Artículo 1. Definición.

La presente norma regula el conjunto de incentivos a la contratación que, con carácter indefinido, efectúen empresas y entidades sin ánimo de lucro, en adelante entidades empleadoras, y que en el ámbito de sus competencias, desarrolla la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo.

Artículo 2. Ambito. Medidas.

El desarrollo de las medidas que se articulan para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía se instrumentará a través de las siguientes líneas de ayudas:

1. Incentivos a la contratación con carácter indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras.

2. Incentivos a la contratación con carácter indefinido a tiempo completo, a favor de entidades empleadoras de más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

3. Incentivos a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras.

4. Incentivos en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

Las ayudas reguladas en este Decreto se concederán por la formalización, por parte de la entidad empleadora solicitante de las mismas, de nuevos contratos indefinidos, o a la transformación de contratos de duración determinada en indefi-

nidos, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

CAPITULO II

Incentivos a la contratación con carácter indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras

Artículo 4. Objeto y cuantía de las ayudas.

1. Se fomentará la estabilidad en el empleo de mujeres, jóvenes, entendiéndose por tales a las personas menores de 30 años, personas paradas de larga duración mayores de 45 años, y colectivos más vulnerables, entendiéndose por éstos mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, ex-reclusas, drogodependientes rehabilitadas, usuarias del programa de solidaridad, inmigrantes, pertenecientes a minorías étnicas, y demás personas desfavorecidas o en riesgo de exclusión, mediante incentivos a las nuevas contrataciones de carácter indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que se realicen por entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, de acuerdo con lo siguiente:

a) Mujeres:

- En aquellos sectores y profesiones en los que se encuentren subrepresentadas, preferentemente:

- Sector industrial.
- Sector construcción.
- Sector transportes privados.

- En casos de incorporación o reincorporación tras la maternidad y supuestos asimilados (adopción, acogimiento), y tras la atención a personas dependientes, respecto de cualquier sector de actividad. A efectos del presente Decreto se entenderá por persona dependiente aquellos familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad que tengan reconocido al menos un setenta y cinco por ciento de grado de minusvalía o padezcan enfermedad crónica que requiera una atención continuada.

b) Jóvenes menores de 30 años en los siguientes sectores:

- Sector industrial.
- Sector servicios:

- Servicios a las empresas.
- Sector de las nuevas tecnologías.
- Sector audiovisual.
- Servicios de la vida diaria, prioritariamente de atención a la dependencia, en el concepto de los nuevos yacimientos de empleo, que se describen en el Anexo I de este Decreto.
- Actividades medioambientales.

c) Para la contratación de Técnico/a de prevención de riesgos laborales por entidades empleadoras dedicadas a cualquier sector de actividad.

Al objeto de determinar las cuantías de las ayudas para los supuestos recogidos en los apartados a, b y c, se diferenciará entre entidades empleadoras de hasta diez personas trabajadoras, entre once y cincuenta personas trabajadoras, y entre cincuenta y una hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras, estableciéndose a tales efectos las siguientes ayudas a tanto alzado por cada contrato formalizado:

- Hasta diez personas trabajadoras: 4.750 €.
- De once a cincuenta personas trabajadoras: 4.250 €.
- De cincuenta y una a doscientas cincuenta personas trabajadoras: 3.000 €.

d) Para la contratación de personas paradas de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad y personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables descritos en el apartado 1 de este artículo, que podrá estar dirigida a cualquier sector de actividad, la ayuda a tanto alzado ascenderá a 4.750 € por cada contrato formalizado. Para la contratación de personas con discapacidad se establecen asimismo incentivos para la adaptación del puesto de trabajo en una cuantía máxima de 901,52 €, así como la autorización durante toda la vigencia del contrato de bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, y las cuotas de recaudación conjunta, en las siguientes cuantías:

- 70 por ciento por cada persona discapacitada contratada menor de 45 años. Para el caso de mujeres que cumplan ambos requisitos, dicho porcentaje será del 90 por ciento.

- 90 por ciento por cada persona discapacitada contratada mayor de 45 años. Para el caso de mujeres que cumplan ambos requisitos, dicho porcentaje será del 100 por ciento.

Los incentivos para adaptación de puestos de trabajo así como las autorizaciones para las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social se adecuarán mediante orden a la normativa estatal correspondiente.

2. Las cuantías recogidas en los apartados anteriores se establecen para las contrataciones indefinidas a tiempo completo, y se verán reducidas proporcionalmente a la jornada cuando las contrataciones sean a tiempo parcial, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

Artículo 5. Fijos-discontinuos.

Se fomentará la estabilidad en el empleo de mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 45 años y personas pertenecientes a los colectivos vulnerables descritos en el artículo 4.1 de este Decreto, mediante incentivos a las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijos-discontinuos, cuando ésta esté prevista en el correspondiente convenio colectivo que les resulte de aplicación.

Las ayudas consistirán en cuantías a tanto alzado a la entidad empleadora calculadas en proporción al puesto de trabajo equivalente a tiempo completo tomando como base para su cálculo la cantidad de 3.500 € por cada contrato que se formalice.

Artículo 6. Condiciones.

1. Para poder obtener estas ayudas, las personas contratadas deberán provenir de itinerarios de inserción, en los términos del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, en desarrollo del citado Decreto, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

2. De conformidad con las disposiciones de desarrollo del citado Decreto 85/2003, de 1 de abril, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, las entidades empleadoras solicitantes deberán efectuar las contrataciones objeto de estas ayudas mediante oferta genérica a través de las oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo. Las oficinas de empleo, al seleccionar a las posibles personas candidatas, informarán tanto a éstas como a las entidades empleadoras sobre los posibles incentivos que pudieran llevar aparejados, atendiendo a las circunstancias concretas de la entidad empleadora.

3. Los nuevos contratos realizados por la entidad empleadora solicitante de la ayuda, deberán suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido respecto del mes natural anterior a la formalización de los mismos y, al

menos, el 50% de su plantilla debe estar contratada con carácter indefinido o alcanzar este porcentaje a partir de las nuevas contrataciones para las que se solicitan incentivos.

CAPITULO III

Incentivos a la contratación con carácter indefinido a favor de entidades empleadoras de más de doscientas cincuenta personas trabajadoras

Artículo 7. Objeto y cuantías de las ayudas.

1. Los incentivos a favor de entidades empleadoras de más de doscientas cincuenta personas trabajadoras se articularán a través de un contrato-programa, cuyo contenido será determinado por las disposiciones que se dicten en desarrollo de esta medida, y será suscrito entre la Consejería de Empleo y el representante legal de la entidad empleadora solicitante de las ayudas que, con una duración máxima de tres años, contemplará de forma integral todas aquellas políticas activas de empleo que sean necesarias para la contratación, pudiendo alcanzar las ayudas por creación de empleo indefinido a tiempo completo hasta 4.750,00 €, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las contrataciones se efectúen a favor de los siguientes colectivos:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.
- Personas pertenecientes a uno de los colectivos más vulnerables, en los términos establecidos por el artículo 4.1 de este Decreto.

b) Que, con motivo de la implantación de las medidas que se contemplen en el contrato-programa, se reduzca la temporalidad de la plantilla en un 50%, o bien la plantilla esté integrada al menos en un 80% por personas contratadas con carácter indefinido.

c) Que a la solicitud del contrato-programa se adjunte informe emitido por el comité de empresa de la entidad empleadora solicitante de la ayuda, en los términos establecidos por el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

2. De conformidad con las disposiciones de desarrollo del citado Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, la entidad empleadora solicitante de estas ayudas deberá efectuar las contrataciones objeto de la misma mediante oferta genérica a través de las oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo. Las oficinas de empleo, al seleccionar a las posibles personas candidatas, informarán tanto a éstas como a las entidades empleadoras sobre los posibles incentivos que pudieran llevar aparejados, atendiendo a las circunstancias concretas de la entidad empleadora.

CAPITULO IV

Incentivos a las transformaciones, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial indefinido, a favor de entidades empleadoras de hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras

Artículo 8. Objeto y cuantías de las ayudas.

1. Se fomentará la estabilidad en el empleo, mediante incentivos por la transformación de contrato de duración determinada en indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que se realicen por las entidades empleadoras, a favor de los siguientes colectivos:

a) Mujeres, en los sectores de Hostelería, Construcción y Comercio.

b) Jóvenes menores de 30 años, en los sectores de Hostelería, Construcción y Comercio.

c) Personas mayores de 45 años.

d) Colectivos más vulnerables en los términos establecidos por el artículo 4.1 de este Decreto.

2. Con independencia del sector de trabajo, podrán otorgarse ayudas para la transformación de los contratos de personas trabajadoras que vengan realizando su actividad laboral en virtud de un contrato de formación con la entidad empleadora solicitante. No obstante, no podrán beneficiarse de los incentivos regulados en el presente Capítulo las entidades empleadoras que, en los tres últimos años, hubieran suscrito contratos de formación con un número de personas igual o superior al 60% de su plantilla.

3. En ningún supuesto será incentivable la contratación a tiempo parcial cuando la jornada de trabajo resultante sea inferior a 20 horas a la semana o su promedio en cómputo anual.

4. Para los supuestos anteriores, se establece una ayuda a tanto alzado que ascenderá a 3.000 € por cada contrato que se formalice, o aquella que proporcionalmente corresponda cuando el contrato sea a tiempo parcial.

Artículo 9. Condiciones.

Las transformaciones de contratos de trabajo por la entidad empleadora solicitante de la ayuda, deberán suponer un incremento de la plantilla contratada con carácter indefinido respecto del mes natural anterior a la formalización de las mismas, y al menos el 50% de su plantilla debe estar contratada con carácter indefinido o alcanzar este porcentaje a partir de las nuevas contrataciones para las que se solicitan incentivos.

CAPITULO V

Incentivos en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo

Artículo 10. Objeto.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá establecer áreas territoriales que requieran de una intervención preferente en materia de empleo. Dichas áreas serán susceptibles de acoger actuaciones integrales de empleo.

En aquellas áreas territoriales que hayan sido determinadas en función de los indicadores que se establezcan por el Consejo de Gobierno mediante Decreto, se articularán ayudas que podrán alcanzar en su cuantía hasta dos veces y media el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de su concesión, computado en un período de doce meses.

CAPITULO VI

Normas generales

Artículo 11. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas en el presente Decreto irán dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo correspondiente cuando tengan carácter provincial al afectar a una sola provincia, y a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo cuando éstas tengan carácter interprovincial por afectar a más de una provincia, y podrán presentarse, además de en las anteriores, en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico correspondiente, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la normativa que desarrolle el presente Decreto se establecerán la forma y plazos para la presentación de las solicitudes, así como aquellos procedimientos que permitan una ágil tramitación de las mismas, todo ello de conformidad con las previsiones y fórmulas establecidas por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

A tal efecto se establecerán modelos normalizados de solicitud que serán proporcionados en las dependencias de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, en la Delegación Provincial de Empleo correspondiente, y que se encuentran a disposición de las entidades empleadoras interesadas en la web de la Consejería de Empleo, en el enlace recogido para estas ayudas en el Portal de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

Así mismo, se podrá establecer la tramitación telemática del procedimiento establecido por el presente Decreto, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (Internet).

3. Los Impresos de solicitud irán acompañados de sendas declaraciones responsables relativas a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como a no encontrarse incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en el presente Decreto para la obtención de la condición de beneficiaria. Junto a ello, se aportará la documentación exigida para cada línea de ayuda en las disposiciones que se dicten en desarrollo de este Decreto.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad empleadora solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Exclusiones.

1. De conformidad con lo establecido por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las exclusiones que, con carácter específico para las diversas modalidades de incentivos, se contemplan en los artículos anteriores, con carácter general serán excluidas como posibles beneficiarias de los incentivos regulados en el presente Decreto, las entidades empleadoras que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los

supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según de la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni aquellas respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades empleadoras que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las concedidas por la propia entidad pública, ni aquellas que tengan deuda en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. Así mismo, tampoco podrán obtener la condición de posibles beneficiarias de los incentivos al empleo aquellas entidades empleadoras que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o en materia de género.

3. Los incentivos recogidos en el presente Decreto no se aplicarán en los supuestos siguientes:

a) Contrataciones consideradas relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1, apartados a), b), c), d), e), f), h) e i) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras leyes.

b) Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades empleadoras.

c) Contrataciones realizadas con personas que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido, para los supuestos recogidos en los Capítulos II, III, IV y V.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior de la persona trabajadora con empresas a las que la entidad empleadora solicitante de los incentivos haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del citado Estatuto de los Trabajadores.

d) No se aplicarán incentivos a la contratación indefinida cuando se contrate a personas trabajadoras que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato con cualquier otra empresa.

Artículo 13. Control y seguimiento de las ayudas.

A los solos efectos del seguimiento de las ayudas reguladas por el presente Decreto y, en su caso, posible reintegro de los citados incentivos, el período mínimo de duración de los contratos de carácter indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que se celebren o que resulten de la transformación de contrato de duración determinada en indefinido, será de cuatro años. Si por cualquier incidencia, excepto despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social, las personas contratadas causarán baja sin haber transcurrido dicho período mínimo, en el plazo máximo de un mes se realizará la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y deberá ser comunicada a la Consejería de Empleo, acompañada del nuevo contrato que no generará derecho a nueva subvención. En caso contrario la cuantía del incentivo será reintegrada en su totalidad, conforme al procedimiento de reintegro establecido por el artículo 17 de este Decreto.

Para el seguimiento del cumplimiento del citado período mínimo de duración de las contrataciones objeto de las ayudas reguladas en el presente Decreto, la Consejería de Empleo podrá solicitar, u obtener por medios propios, copia de informe de vida laboral actualizado de la persona contratada. Asimismo la Consejería de Empleo establecerá mecanismos de control para verificar el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 14. Abono de las ayudas.

Los incentivos regulados en el presente Decreto se tramitarán como pago en firme y por la totalidad de la cuantía concedida, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de este Decreto, que podrán ser abonados en una o más anualidades.

Artículo 15. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas por el presente Decreto serán compatibles con cualquiera otra ayuda para el mismo fin no otorgada por la Consejería de Empleo, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias, procediendo en caso contrario el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como los intereses de demora correspondientes.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, toda alteración de las condiciones tenidas en cuen-

ta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en las circunstancias y según el procedimiento que determinen las disposiciones que se dicten en desarrollo del presente Decreto.

Artículo 16. Obligaciones de las entidades empleadoras beneficiarias.

1. Con independencia de las obligaciones específicas contempladas para cada programa en las Ordenes que desarrollen el presente Decreto, y las que expresamente se recojan en la resolución o convenio de concesión, de conformidad el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades incentivadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad empleadora beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de este Decreto, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Las entidades empleadoras beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto deberán hacer constar, en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la ayuda, que la misma ha sido incentivada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las normas que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, respecto a las subvenciones financiadas con fondos comunitarios. El incumplimiento de la presente obligación podrá dar lugar al reintegro de las ayudas recibidas.

i) Las entidades empleadoras beneficiarias de las ayudas a las nuevas contrataciones, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, comunicarán a las personas contratadas que dicha contratación ha sido incentivada por la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación, la Consejería de Empleo podrá solicitar, durante el período mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo, la acreditación de dicha comunicación a las personas tratadas.

2. Asimismo, las entidades empleadoras beneficiarias están obligadas a facilitar información al órgano concedente de la ayuda, así como a facilitar la comunicación y justificantes que le sean requeridos.

Junto a ello, también están obligadas a comunicar al órgano concedente de la ayuda cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 17. Reintegro.

1. Además de los supuestos de invalidez de la resolución de concesión establecidos por el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en las letras h) e i) del apartado 1 del artículo 16 de este Decreto, de conformidad con el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades empleadoras beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades empleadoras beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales, en su caso, al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por

parte de la entidad empleadora beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

2. En materia de reintegro de las ayudas contempladas en este Decreto serán de aplicación las reglas contenidas por el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

3. Cuando habiéndose producido circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad empleadora beneficiaria de estas ayudas, que determinen un cumplimiento por parte de ésta que se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, previa comunicación motivada y acreditación tanto de las citadas circunstancias como de la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano concedente determinará la cantidad de dichas ayudas que proporcionalmente habrá de reintegrarse en función del tiempo en que se haya mantenido el puesto de trabajo.

Artículo 18. Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre los incentivos que, en los distintos programas del presente Decreto se regulan corresponde al Consejero de Empleo, sin perjuicio de la facultad de delegación prevista en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y notificar a las entidades empleadoras solicitantes será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Disposición Adicional Unica. Existencia de dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en el presente Decreto estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en cada ejercicio económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 del mismo, pudiendo tramitar, en su caso, expediente de carácter plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normativa anterior.

Se derogan el artículo 1, los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2, del artículo 3 al 13, y el apartado 2 del artículo 16 del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y autoempleo; el Decreto 11/1999, de 26 de enero, que regula los incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y la reorganización del tiempo de trabajo; y el artículo 7 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto, con excepción de la Orden de 24 de junio de 2002, en lo referente a los incentivos a la adaptación de los puestos de trabajo y a las bonificaciones a las cuotas empresariales a la Seguridad Social a favor de personas con discapacidad, quedando vigente respecto de dichos incentivos el procedimiento de concesión por ella establecido, hasta tanto se desarrolle reglamentariamente el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Efectos retroactivos del Decreto.

Se podrán acoger a los incentivos regulados en el presente Decreto, una vez entre en vigor, las solicitudes que se presenten respecto a los contratos indefinidos o transformación de contratos de duración determinada en indefinidos que se hayan formalizado a partir del 1 de enero de 2005 y reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Disposición Final Segunda. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 14 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO I

- Atención y compañía a personas enfermas, con discapacidad y a ancianos.
- Ayuda y asistencia domiciliaria a la dependencia.
- Cuidado integral de niños a domicilio.
- Ayuda física y psicológica a personas enfermas o con discapacidad.
- Nutrición especial.
- Terapia ocupacional para personas de la tercera edad.
- Elaboración y entrega de comidas a domicilio.
- Residencias de Tercera Edad.
- Complejos residenciales, servicios asistenciales centralizados, tanto de atención personal como colectiva.
- Apoyo psico-pedagógico.
- Comedores.
- Actividades culturales y formativas extraescolares.
- Ocio y turismo infantil y de la tercera edad.
- Guarderías.
- Atención a los desplazamientos.
- Teleasistencia domiciliaria.
- Telemedicina.
- Teleinformación.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las subvenciones que se concedan al amparo de los Decretos 56/2005, de 1 de marzo, y 125/2005, de 10 de mayo, para la reposición de los cultivos afectados por las heladas ocurridas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

Mediante el Decreto 56/2005, de 1 de marzo, la Junta de Andalucía adopta medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario, por las heladas acaecidas en enero de 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si bien en sus artículos 2 y 3 se contemplan medidas complementarias a las establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2005, de 4 de febrero, en su artículo 4 se crea una nueva línea de ayudas a financiar en su integridad con el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Así mismo, el Decreto 125/2005, de 10 de mayo, establece la aplicación del Decreto 56/2005 a los daños ocasionados por las heladas acaecidas durante los meses de febrero y marzo de 2005 y amplía el plazo de presentación de las declaraciones de daños.

Los tres tipos de ayudas, destinadas al restablecimiento gradual de la normalidad económica en las zonas afectadas, tienen carácter indemnizatorio ya que tienen como finalidad compensar a los agricultores de las pérdidas derivadas de las malas condiciones climatológicas, en los términos establecidos por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario.

Con dicho objetivo, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de junio de 2005, establece las normas para la aplicación de las medidas citadas anteriormente. Concretamente, en el Capítulo IV regula las ayudas para la reposición de cultivos afectados, que son financiadas en su integridad por el Presupuesto de la Junta de Andalucía y prevé (artículo 27) que el pago de la ayuda se realice de una vez, por el total, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Esto requiere la autorización del Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2005, adopta el siguiente

ACUERDO

Excepcionar de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las subvenciones previstas en los Decretos 56/2005, de 1 de marzo, y 125/2005, de 10 de mayo, relativas a reposición de cultivos afectados por las heladas ocurridas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

Sevilla, 21 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 13 de junio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y su Consejo Regulador.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de abril de 1989 (BOJA núm. 35, de 5 de mayo), se aprueba el Reglamento de las Denominación Específica Brandy de Jerez y de su Consejo Regulador.

Con posterioridad la Orden de 23 de junio de 1993 (BOJA núm. 114, de 21 de octubre) modifica el Reglamento anteriormente mencionado.

El tiempo transcurrido desde la aprobación y posterior modificación del Reglamento, hacen necesario no sólo adaptar el contenido a la nueva normativa, como es el caso de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, sino que además hay que introducir mejoras en aras de conseguir una mayor calidad de control en la elaboración del Brandy de Jerez; de otro lado aprovechar para ordenar, sintetizar y mejorar la redacción de determinados artículos e introducir una nueva disposición transitoria.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez», de conformidad con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente de 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca; en el Decreto 2484/1974, de 9 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación para la elaboración,

circulación y comercio del Brandy; en el Real Decreto 1573/1985, de 1 de agosto, por el que se regulan las denominaciones genéricas y específicas de productos alimentarios; en el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a la que deberán ajustarse las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas, de los Productos Agroalimentarios no Vínicos; en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino; a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como anexo a la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogada la Orden de 26 de abril de 1989, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» y de su Consejo Regulador, así como la Orden de 23 de junio de 1993 por la que se modifica el Reglamento anteriormente mencionado.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION ESPECIFICA «BRANDY DE JEREZ» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Producto Protegido.

Quedan protegidos por la Denominación Específica «Brandy de Jerez» los brandies tradicionalmente designados bajo esta denominación geográfica que, reuniendo las características definidas en este Reglamento, hayan cumplido en su producción, elaboración y envejecimiento todos los requisitos exigidos en el mismo y en la legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende al nombre de la denominación, a los tipos que ampara y a los nombres de los términos municipales y localidades que componen la zona de elaboración y envejecimiento.

2. Queda prohibida la utilización en otros brandies de nombres, marcas, términos, expresiones o signos que, por su similitud fonética o gráfica con los nombres protegidos, puedan inducir a confusión con los que son objeto de esta Reglamentación, aun en el caso de que vayan precedidos por los términos «tipo», «gusto», «estilo», «elaborado en», «embotellado en», «con bodega en», u otros análogos.

Artículo 3. Organos competentes.

1. La defensa de la denominación, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los brandies amparados, quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación Específica, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, y al Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos para su aprobación.

CAPITULO II

De la elaboración y envejecimiento

Artículo 4. Definición de Brandy de Jerez.

El «Brandy de Jerez» es la bebida espirituosa:

a) Obtenida a partir de aguardientes y destilados de vino, cuyas características se definen en el artículo 5 de este Reglamento.

b) Envejecida en vasijas de roble, de capacidad inferior a 1.000 litros, previamente envinadas con vinos de Jerez, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.

c) Envejecida según el sistema tradicional jerezano de «Criaderas y Solera», en los términos a los que se refiere el artículo 8.

d) Envejecida exclusivamente en la zona de elaboración y envejecimiento, definida en el artículo 9 de este Reglamento.

e) Elaborada de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 5. Características y Tipos de aguardientes.

1. Los aguardientes y destilados de vino aptos para la elaboración de «Brandy de Jerez» deberán conservar las características organolépticas y componentes volátiles propios de la materia prima de la que proceden.

2. El Consejo Regulador reconoce los siguientes tipos:

a) Aguardientes de vino de baja graduación, denominados tradicionalmente «holandas», con una graduación alcohólica no superior a 70% vol.

b) Aguardientes de vino de media graduación, con graduación alcohólica comprendida entre 70 y 86% vol.

c) Aguardientes de vino de alta graduación, denominados tradicionalmente destilados de vino con graduación alcohólica superior a 86% vol.

3. En todo caso, los aguardientes de vino de media y baja graduación deberán representar más del 50% en grado alcohólico del brandy elaborado.

Artículo 6. Vigilancia en la elaboración.

El Consejo Regulador vigilará las características de los aguardientes y destilados de vino a emplear en la elaboración de «Brandy de Jerez», a fin de garantizar su calidad y el efectivo cumplimiento de las exigencias previstas al respecto por este Reglamento.

Artículo 7. Normas de Envejecimiento.

1. Se define como «vasija de envejecimiento» al recipiente tradicional utilizado en la zona para tal fin, que es la bota de madera de roble de capacidad inferior a 1.000 litros.

2. Las vasijas de envejecimiento deberán estar envinadas con vinos de Jerez en alguno de sus diferentes clases y tipos.

3. Al objeto de este Reglamento se considera como «tiempo de envejecimiento» al de la permanencia del brandy o aguardientes y destilados de vino en las correspondientes vasijas de envejecimiento.

4. Se entiende por «Unidad Básica de Envejecimiento», en adelante UBE, la vez devengada por un litro de alcohol absoluto después de permanecer en las correspondientes vasijas de envejecimiento durante un año.

5. A los efectos de este Reglamento se consideran sustancias volátiles la suma de las concentraciones de los siguientes compuestos:

- a) Los ácidos volátiles, expresados en ácido acético.
- b) De los aldehídos expresados en etanal, es decir del etanal (acetaldehído) y de la fracción de etanal contenida en 1,1-dietoxietano (acetal).
- c) De los alcoholes superiores: Propan-1-ol, butan-1-ol, butan-2-ol, 2-metilpropan-1-ol, 2-metilbutan-1-ol y 3-metilbutan-1-ol, determinados juntos o por separado, y
- d) Del acetato de etilo.

Artículo 8. Sistema de envejecimiento.

1 El sistema de envejecimiento característico del «Brandy de Jerez» es el tradicional de «Criaderas y Solera», por virtud del cual se realiza una clasificación de los aguardientes contenidos en sus correspondientes vasijas en diferentes niveles de envejecimiento o escalas denominadas Criaderas, siendo la de mayor envejecimiento la Solera. Consiste el sistema en la periódica extracción o «saca» de una fracción del contenido de cada una de las vasijas que forman una escala determinada y su inmediata reposición o «rocío» con el contenido de la Criadera siguiente y así sucesivamente hasta la última Criadera, adoptándose la UBE como unidad de medida del tiempo de envejecimiento a los efectos de control previstos en este Reglamento.

2. El Consejo Regulador podrá autorizar, a instancias de la Bodega inscrita que así lo solicite, y siempre que se cumpla el resto de las exigencias de este Reglamento el sistema de envejecimiento por «añadas», por el cual el Brandy permanece en la misma vasija durante el tiempo de envejecimiento.

3. Se denomina «cabecero» al conjunto de operaciones bodegueras de combinación de brandies o aguardientes y destilados de vino envejecidos en distintas soleras y por virtud del cual se obtiene un producto homogéneo y con unas características propias.

Artículo 9. Zona de elaboración.

La zona de elaboración y envejecimiento del «Brandy de Jerez» estará constituida, exclusivamente, por los términos municipales de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, en la provincia de Cádiz, en la que tradicionalmente se ha venido siguiendo, de forma paralela y por influencia del proceso de crianza de los vinos de Jerez, el sistema de envejecimiento conocido como de Criaderas y Solera, que conjuntamente con otras particulares prácticas de elaboración y las condiciones climáticas y de medio ambiente de su entorno, permiten la obtención de un producto de características propias y singulares.

Artículo 10. Adecuación normativa.

La elaboración del Brandy de Jerez se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, incluyendo, en su caso, el uso tradicional de extractos hidroalcohólicos naturales autorizados.

CAPITULO III

Características de los brandies

Artículo 11. Tipos de Brandy de Jerez.

Según las características de los aguardientes y destilados de vino y del proceso de elaboración y envejecimiento, se distinguen los siguientes tipos de «Brandy de Jerez»:

Brandy de Jerez «Solera». Es el brandy envejecido por el sistema de criaderas y solera con un tiempo de envejecimiento superior a seis meses expresado en UBE y cuyo contenido de sustancias volátiles, habrá de ser superior a 150 gr/HI de alcohol a 100% vol.

Brandy de Jerez «Solera Reserva». Es el brandy envejecido por el sistema de criaderas y solera con un tiempo de envejecimiento superior a un año expresado en UBE y cuyo con-

tenido de sustancias volátiles, habrá de ser superior a 200 gr/HI de alcohol a 100% vol.

Brandy de Jerez «Solera Gran Reserva». Es el brandy envejecido por el sistema de criaderas y solera con un tiempo de envejecimiento superior a tres años expresado en UBE y cuyo contenido de sustancias volátiles, habrá de ser superior a 250 gr/HI de alcohol a 100% vol.

Artículo 12. Características fisico-químicas.

1. Los brandies amparados por la Denominación «Brandy de Jerez» para su destino al consumo deberán tener, salvo lo dispuesto en el artículo 14.1, una graduación alcohólica adquirida comprendida entre 36% y 45% vol.

2. El contenido en materias reductoras totales será como máximo de 35 gramos por litro.

Artículo 13. Características organolépticas.

1. Los brandies deberán presentar las cualidades organolépticas inherentes a las materias primas y al tiempo de envejecimiento que son propias de los brandies de Jerez; especialmente en cuanto color, aroma y sabor y ser calificados favorablemente por el Comité de Cata del Consejo.

2. La composición y funcionamiento del Comité de Cata serán aprobados por el Pleno y comunicados a la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Brandy destinado a la exportación.

1. En la elaboración de «Brandy de Jerez» con destino a la exportación se podrán tener en cuenta las exigencias de la legislación del país de destino, siempre que ello no suponga menoscabo de lo establecido en este Reglamento. A este respecto, y previa autorización singular para cada caso del Consejo Regulador, podrán efectuarse prácticas que doten al producto de las características exigidas por la legislación de los países de destino, garantizándose la calidad del producto.

2. Antes de la expedición de los productos a que se refiere el apartado anterior, el Consejo Regulador, previo informe del Comité de Cata y a la vista de los correspondientes análisis, dictaminará si los brandies pueden ser amparados por la Denominación «Brandy de Jerez». En caso afirmativo extenderá el correspondiente certificado.

CAPITULO IV

Registros

Artículo 15. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevará un Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento que incluirá una relación de Edificios o Locales destinados al Envejecimiento, el inventario de Existencias y de Marcas y Nombres comerciales susceptibles de ser empleados en la comercialización de Brandy de Jerez.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento.

4. La inscripción en este Registro no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos Registros que, con carácter general, estén establecidos y en especial en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, en el Registro General Sanitario de Alimentos y en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Artículo 16. Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento.

1. En el Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento se inscribirán todas aquellas que, situadas en la zona definida en el artículo 9, se dediquen o vayan a dedicarse a la elaboración y envejecimiento del brandy con derecho a ser amparado por la Denominación Específica, lo soliciten al Consejo Regulador conforme a lo establecido en el artículo anterior y éste la autorice.

2. En la ficha de cada Bodega figurará el nombre, razón o denominación social de la empresa objeto de la inscripción, localidad y domicilio, código de actividades económicas, así como cuantos datos relativos a las existencias, capacidad de producción, locales e instalaciones sean o vayan a ser empleadas para la elaboración de brandy. Igualmente se inscribirán los nombres comerciales o marcas de su propiedad que se autoricen para la comercialización del «Brandy de Jerez», así como las autorizadas por sus propietarios siempre que se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

3. Para poder inscribirse y mantener la inscripción en el Registro, las bodegas deberán acreditar que tienen existencias suficientes para garantizar el efectivo cumplimiento del tiempo de envejecimiento mínimo previsto en este Reglamento.

A estos efectos, la comercialización de «Brandy de Jerez» sólo podrá iniciarse una vez transcurridos seis meses, un año o tres años según el tipo de «Brandy de Jerez» de que se trate, a contar desde la fecha en que el Consejo Regulador hubiera expedido el certificado de reconocimiento de la primera inmovilización de aguardientes y destilados de vino aptos salvo que las existencias procedan de otra bodega inscrita. En el caso de que una Bodega inscrita traspase o venda la totalidad de sus existencias, automáticamente causará baja en el Registro.

Artículo 17. Cuenta de Envejecimiento.

1. El Consejo Regulador llevará un inventario de Existencias de cada Bodega inscrita, incluyendo sus movimientos diarios. A estos efectos abrirá para cada una de las Bodegas inscritas una Cuenta de Envejecimiento en la que diariamente se anotarán las sacas y rocíos que se realicen con indicación de las Unidades Básicas de Envejecimiento disponibles en cada momento.

2. Los Procedimientos de Funcionamiento de la Cuenta de Envejecimiento serán los aprobados por el Pleno del Consejo Regulador y comunicados a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Relación de edificios de bodegas.

El Consejo Regulador llevará por cada Bodega inscrita una relación de Edificios de bodegas de envejecimiento. Estas deberán reunir las condiciones que permitan obtener una adecuada temperatura, estado higrométrico, etc, además de los requisitos que se estimen necesarios para que el brandy adquiera las características propias del «Brandy de Jerez».

Artículo 19. Vigencia de las inscripciones.

Para la vigencia de las inscripciones en el Registro del Consejo Regulador será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que se contemplan en los artículos anteriores, debiendo comunicar al Consejo cualquier variación que vaya a efectuar de los datos suministrados en la inscripción cuando ésta se produzca.

CAPITULO V

Derechos y obligaciones

Artículo 20. Titulares de los derechos.

1. Sólo podrá aplicarse la Denominación «Brandy de Jerez», a los brandies procedentes de las Bodegas inscritas que hayan sido elaborados conforme a las normas exigidas

por este Reglamento y que reúnan las condiciones que deben caracterizarlos.

2. En la comercialización de Brandy de Jerez solo podrán emplearse aquellos nombres comerciales o marcas que estuvieran previamente inscritas en la relación de Marcas y Nombres comerciales a que se refiere el artículo 15.

3. El derecho al uso de la Denominación, de los nombres comerciales y de las marcas inscritas en el Consejo Regulador queda reservado a las firmas inscritas. Podrá ser denegada la inscripción en el Registro del Consejo Regulador de las marcas y nombres comerciales que puedan dar lugar a una competencia desleal o confusión en el consumidor por su similitud con algunas de las previamente inscritas.

4. Por el mero hecho de la inscripción en el Consejo Regulador, las personas naturales o jurídicas inscritas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y de los acuerdos que, dentro de sus competencias, dicten el Consejo Regulador, y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, así como a satisfacer las cuotas obligatorias establecidas.

Artículo 21. Reserva de nombre y marca.

1. Las empresas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento podrán utilizar para las partidas de «Brandy de Jerez» que se expidan desde sus bodegas, además de sus propios nombres comerciales, o de sus propias marcas, aquellas otras autorizadas por sus propietarios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber inscrito dichas marcas y nombres comerciales en el Consejo Regulador, con los comprobantes que resulten necesarios, haciendo manifestación expresa de que se responsabiliza de cuanto concierne al uso de dicho nombre comercial o dicha marca para brandies amparados por la denominación «Brandy de Jerez» y de que las mismas no serán empleadas para la comercialización de otros brandies.

b) Ser utilizados por la Firma que solicite su inscripción.

c) Acreditar su inscripción, o su solicitud no denegada en el Oficina Española de Patentes y Marcas y, en caso de ser extranjero, documento que acredite su propiedad.

2. El nombre, razón o denominación social de las empresas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento, las marcas y nombres comerciales a que se refiere el artículo anterior, así como las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilice aplicados a los brandies protegidos por la Denominación Brandy de Jerez que regula este Reglamento, no podrán ser empleados bajo ningún concepto, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de otros brandies.

Artículo 22. Normas del etiquetado.

1. Antes de la puesta en circulación de etiquetas, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionen con este Reglamento.

2. En las etiquetas de los brandies protegidos, figurará obligatoriamente de forma destacada el nombre de la Denominación y alguno de los tipos de Brandy de Jerez establecidos en el artículo 11 de este Reglamento.

3. En el caso de indicaciones relativas a determinadas características del producto, éstas deberán contar con la previa autorización del Consejo Regulador y cumplir, en todo momento, con los procedimientos desarrollados por el propio Consejo Regulador al efecto, el cual deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca aquellas indicaciones que hayan sido por él autorizadas.

4. El Pleno del Consejo Regulador denegará la aprobación de aquellas etiquetas que, puedan dar lugar a confusión en el consumidor, o que desmerezcan el buen nombre de esta Denominación o puedan significar una competencia desleal con otras previamente aprobadas.

5. El Pleno del Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la adaptación a los respectivos mercados de lo establecido en los apartados anteriores.

Artículo 23. Distintivo de garantía y símbolo de la Denominación.

1. Cualquiera que sean los tipos de envases en que se expidan los brandies para el consumo, irán provistos de distintivos de garantía controlados por el Consejo Regulador que deberán ser colocados en la propia Bodega y de acuerdo con las normas que determine el Consejo Regulador y siempre en forma que no permita una segunda utilización. Las etiquetas debidamente registradas por el Consejo Regulador serán reconocidas a estos efectos como distintivos de garantía.

2. El Consejo Regulador adoptará y registrará un logotipo como símbolo de la Denominación.

Artículo 24. Embotellado. Control de expedición.

1. Toda expedición de Brandy de Jerez se realizará bajo el control y garantía de este Consejo Regulador.

2. Los traspasos de existencias de aguardientes, destilados de vino y brandy entre bodegas inscritas se realizarán con la autorización y control del Consejo Regulador.

3. El embotellado de los brandies amparados por la denominación «Brandy de Jerez», deberá ser realizado exclusivamente en las Bodegas inscritas, autorizadas por el Consejo Regulador, expendedoras del brandy objeto de embotellado, perdiendo en otro caso el derecho al uso de la Denominación.

4. No obstante, el Consejo Regulador podrá autorizar a las Bodegas inscritas el embotellado del Brandy de Jerez en plantas embotelladoras no pertenecientes a las mismas, si están situadas en la zona de elaboración y envejecimiento y previa solicitud razonada al mismo siempre y cuando el Consejo Regulador pueda realizar un control efectivo del mismo determinando las medidas de control necesarias y cuanto se relacione con la aplicación de distintivos y etiquetas a utilizar.

Artículo 25. Tipos de envase.

Los brandies amparados por la Denominación «Brandy de Jerez», han de ser comercializados en los tipos de envases que no desmerezcan su calidad o prestigio. El Consejo Regulador podrá denegar las solicitudes que incumplan lo anteriormente expuesto.

Artículo 26. Certificación de Denominación.

Toda expedición de brandy, amparado por la Denominación «Brandy de Jerez», con destino a países terceros, deberá ir acompañada, del certificado de Denominación Específica, que se ajustará al modelo establecido por el propio Consejo Regulador y aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, o en su defecto por la certificación equivalente en el documento administrativo de acompañamiento para su circulación, sin poder despacharse esta expedición en ausencia de dicha certificación.

Artículo 27. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y expedición, así como los volúmenes de existencias y cuanto sea necesario para acreditar la calidad de los brandies amparados por la Denominación, las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento presentarán la correspondiente declaración de movimientos de su inventario de Existencias mediante la Cuenta de Envejecimiento, durante los veinte primeros días naturales siguientes al mes objeto de declaración.

2. Las declaraciones a que se refiere el apartado anterior se realizarán según modelo aprobado al efecto por el Consejo Regulador o en soporte informático.

CAPITULO VI

Del Consejo Regulador

Artículo 28. Definición.

1. El Consejo Regulador de la Denominación Específica «Brandy de Jerez» es un organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias en cuantas funciones le encomienda este Reglamento, de acuerdo con lo que determinen las disposiciones vigentes en esta materia.

2. El ámbito de competencia del Consejo Regulador, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 29 y 30, estará determinado:

a) En lo territorial, por la zona de elaboración y envejecimiento.

b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación, en cualquiera de sus fases de elaboración y comercialización.

c) En razón de las personas, por las inscritas en el Registro de este Consejo.

Artículo 29. Funciones.

Tendrá como fines la representación, defensa, garantía, investigación y desarrollo de mercados y promoción tanto del Brandy de Jerez como del nivel de protección, para cuyo cumplimiento deberá desempeñar, al menos, las funciones establecidas en el artículo 26.2 de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Artículo 30. Vigilancia.

El Consejo Regulador queda expresamente autorizado para vigilar el movimiento de los brandies y sus materias primas en la zona de elaboración y envejecimiento, dando cuenta de las incidencias de este servicio a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y remitiéndole copia de las actas que se levanten, sin perjuicio de la intervención de los Organismos competentes en esta vigilancia.

Asimismo, podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la adopción de normas complementarias a este Reglamento para el más efectivo control y vigilancia de la Denominación, así como para evitar el uso indebido de la misma.

Artículo 31. Composición.

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los Vocales, perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de Vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los Vocales por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca. El Vicepresidente mantendrá su condición de Vocal.

c) Nueve vocales en representación de las Bodegas inscritas en el Registro de este Consejo Regulador.

Para la elección de los vocales serán electores y elegibles todas las personas inscritas en el Registro de Bodegas de Elaboración y Envejecimiento al corriente de sus obligaciones con el Consejo Regulador.

A los solos efectos electorales, los votos por Firma serán proporcionales a su participación ponderada según se establece en el párrafo siguiente en el volumen total de «Brandy de Jerez» expedido en los tres últimos años naturales anteriores a aquel en que tenga lugar la elección.

A efectos de la ponderación prevista en el párrafo anterior, cada litro expedido se multiplicará por los índices 1, 2, ó 6 según se trate, respectivamente, de «Brandy de Jerez, Solera»; «Brandy de Jerez, Solera Reserva» o «Brandy de Jerez, Solera Gran Reserva».

d) Un representante designado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía con voz pero sin voto.

2. Los cargos de vocales serán renovados, cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Por cada uno de los cargos de vocales del Consejo Regulador se designará un suplente, que sustituirá al titular cuando éste no pueda asistir a una reunión.

3. En caso de cese de un vocal por cualquier causa, se procederá a designar sustituto, si bien, el mandato del nuevo vocal solo durará hasta la siguiente renovación de cargos del Consejo.

4. El plazo para la toma de posesión de los vocales, será, como máximo, de un mes a contar desde la fecha de su designación.

5. Causará baja el vocal que durante el período de vigencia de su cargo sea sancionado por infracción grave en materias que regula este Reglamento, bien personalmente o la Firma a que represente. Igualmente, causará baja: a petición propia, por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el año, por la declaración de insolvencia de la Compañía inscrita, o por causar baja en el Registro de Denominación.

Artículo 32. Funciones del Presidente.

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla de manera expresa y para casos concretos en los supuestos que sea necesario, dando cuenta de ello al Consejo.

b) Hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.

c) Administrar los ingresos y fondos del Consejo Regulador y ordenar los pagos.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, señalando el Orden del Día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Contratar, suspender o renovar al personal del Consejo Regulador.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general tome el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, u otros organismos de la Administración.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador, en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería de Agricultura

y Pesca de la Junta de Andalucía la designación de un nuevo Presidente.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en que se estudie la propuesta para nuevo Presidente, serán presididas por el Vicepresidente, y en su ausencia, por el Vocal de más edad.

Artículo 33. Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar en las funciones del Presidente.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. En el ejercicio de sus funciones como Presidente, el Vicepresidente tendrá las competencias y obligaciones propias de aquel, pudiendo en consecuencia, delegar dichas funciones en la forma prevista en el artículo anterior.

3. La duración del mandato del Vicepresidente será del período del mandato de los vocales, salvo que se den alguna de las circunstancias aludidas en el punto siguiente:

4. El Vicepresidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses de la Corporación o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

5. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 34. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de la mitad de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al trimestre.

2. Las sesiones del Consejo Regulador se convocarán con, al menos, cuatro días de antelación debiendo acompañar a la citación el Orden del Día para la reunión, en la que no se podrán tratar más asuntos que los previamente señalados.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los vocales por telegrama con veinticuatro horas de antelación como mínimo, siendo necesaria la presencia de al menos, la mitad más uno de los miembros del Consejo para que el mismo quede válidamente constituido.

Artículo 35. Constitución y quórum.

1. El Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la presencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros del mismo. La segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de miembros presentes y siempre que entre las dos haya transcurrido como mínimo media hora.

En todo caso, el Consejo quedará válidamente constituido cuando estén reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

2. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 36. Notificación de acuerdos.

1. El Consejo podrá aprobar circulares, como normas generales de régimen interno, que serán expuestas en las oficinas del Consejo.

2. Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador, se notificarán en legal forma a las Firmas inscritas.

3. Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador, en todo caso, serán recurribles ante la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por el Presidente o en su caso el Vicepresidente y tres vocales, designados por el Pleno del Consejo. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente, se acordarán también las misiones específicas que le competen y funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que celebre.

Artículo 38. El Secretario y los servicios del Consejo Regulador.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador contará con el personal necesario con arreglo a las plantillas y dotaciones presupuestarias aprobadas por el propio Consejo Regulador.

2. El Consejo designará un Secretario a propuesta del Presidente, del que directamente dependerá, y que tendrá como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos.

b) Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar las actas y custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del Organismo, tanto de personal como administrativos.

d) Las funciones que se le encomienden por el Presidente relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Consejo.

3. Para las funciones técnicas que tiene encomendadas, el Consejo contará con los servicios necesarios, la dirección de los cuales recaerá en técnico competente.

4. Para los servicios de control y vigilancia, contará con inspectores propios. Estos inspectores serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe favorable de la Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria.

5. El Consejo Regulador podrá contratar, para efectuar trabajos urgentes, el personal necesario, siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

Artículo 39. Comité de Calificación.

1. Por el Consejo se establecerá un Comité de Calificación de los brandies formado por tres expertos y un delegado del Presidente del Consejo, que tendrá como cometido informar sobre la calidad de los brandies, pudiendo contar este Comité con los asesoramientos técnicos necesarios.

2. La composición y funcionamiento del Comité de Calificación serán aprobados por el Pleno y comunicados a la Junta de Andalucía.

Artículo 40. Financiación.

La financiación del Consejo se efectuará con los siguientes recursos:

a) Con el producto de las tasas que se fijan en el artículo 59 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 55, de 14 de julio) a las que se aplicarán los siguientes tipos:

a.1) El 0,20 por 100 sobre el precio medio del Brandy de Jerez «Solera», el 0,15 por 100 del Brandy de Jerez «Solera Reserva» y el 0,05 por 100 del Brandy de Jerez «Solera Gran Reserva».

a.2) Por expedición de certificados y venta de precintas se estará a lo establecido en cada caso por la normativa correspondiente.

Los tipos impositivos anteriores podrán variarse por la Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de los límites fijados por el citado artículo de la Ley 4/1988, y a propuesta del Consejo Regulador, cuando las circunstancias presupuestarias así lo aconsejen.

b) Las subvenciones, legados y donativos que reciba.

c) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al Consejo o a los intereses que representa.

d) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos y ventas del mismo, así como cualquier otro recurso que pueda serle asignado.

Artículo 41. Gestión y control económicos.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los presupuestos, corresponden al Consejo Regulador.

2. El Control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

CAPITULO VII

Régimen sancionador

Artículo 42. Régimen sancionador.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 1.b) de la Disposición Adicional Novena de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título III de la citada Ley, a las Denominaciones Geográficas y Denominaciones Específicas de bebidas espirituosas, reguladas por el Reglamento (CEE) 1576/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se establecen las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de bebidas espirituosas, en tanto no se apruebe normativa autonómica aplicable a la materia.

2. Complementa la disposición legal mencionada, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en cuanto le sea de aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; y cuantas disposiciones generales estén vigentes en su momento sobre la materia.

Artículo 43. Incoación e instrucción del procedimiento.

1. La incoación del procedimiento sancionador corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros. En los demás casos, el Consejo Regulador pondrá la infracción en conocimiento del órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo Regulador designará de entre sus miembros o de entre su personal un instructor para cada uno de los procedimientos sancionadores que incoe.

3. En aquellos casos en que lo estime conveniente, el Consejo podrá solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la instrucción del procedimiento.

Artículo 44. Resolución del procedimiento.

1. La resolución de los procedimientos sancionadores incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 300,50 euros. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 300,50 euros, se elevará la propuesta al órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. En todos los demás casos, la resolución de los procedimientos por infracciones cometidas contra esta Denominación Específica corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a distinto órgano según se adopte como medida cautelar (para lo que habrá que estar a lo dispuesto por el art. 35 de la Ley 24/2003, de 10 de julio) o como medida complementaria o sanción accesoria (art. 43 de la Ley 24/2003, de 10 de julio).

4. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación Específica y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

5. En todos los casos en que la Resolución del procedimiento sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica.

No obstante lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento, las empresas inscritas que en los tres años anteriores a la fecha de publicación de esta disposición hubieran expor-

tado Brandy de Jerez a granel para su embotellado en destino como tal, podrán solicitar al Consejo Regulador autorización para continuar (hasta el día 30 de junio de 2007) con dichas operaciones, única y exclusivamente a los países en los que efectivamente, hubieran exportado previamente a granel, y por un volumen anual máximo que no supere el mayor de los últimos 4 años.

Para poder obtener la correspondiente autorización será necesario que la Bodega inscrita lo solicite expresamente, se comprometa a facilitar la realización de los controles que el Consejo Regulador considere necesarios para garantizar el buen uso de la Denominación (depositando previamente una caución por un importe de treinta céntimos de euro –0,30 € por litro–), se encuentre al corriente de sus obligaciones con el Consejo Regulador y garantice el efectivo cumplimiento de todas las exigencias previstas en este Reglamento.

Disposición Final Unica. Licor de Brandy de Jerez.

La denominación «Licor de Brandy de Jerez» sólo podrá ser utilizada por la bebida espirituosa obtenida exclusivamente por edulcoración de Brandy de Jerez, con un contenido de azúcares superior a 100 gr/litro expresados en sacarosa y un grado alcohólico entre 30^o y 55^o.

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errata a la Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Contrato-Programa de Acciones de la Mejora para la titulación de Licenciado en Filología Inglesa (BOJA núm. 81, de 27.4.2005) (BOJA núm. 94, de 17.5.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 9, columna de la derecha, líneas 3 a 6, donde dice:

Anexo I de la convocatoria, donde dice: «Cuantía de la beca: 4.230,00 euros/mes». Debe decir: «Cuantía de la beca: 423,00 euros/mes».

Sevilla, 20 de junio de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 151/2005, de 21 de junio, de nombramiento de don Carlos del Barco Galván como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

En sesión celebrada los días 15 y 16 de junio de 2005, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha acordado elegir a don Carlos del Barco Galván como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2005.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Carlos del Barco Galván.

Sevilla, 21 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 152/2005, de 21 de junio, por el que se acuerda el cese y se designan miembros del Consejo de Administración de la Empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL, S.A.).

El Decreto 99/1997, de 19 de marzo, autorizó a la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.», como empresa de la Junta de Andalucía de las previstas en la letra a) del artículo 6.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el Decreto 61/2001, de 6 de marzo, modificó el Decreto antes citado en lo relativo a la participación de los accionistas en el capital social de la entidad, a la adscripción orgánica a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a la composición del Consejo de Administración, cuyos miembros han de ser designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de los Consejeros de la Presidencia y Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El Decreto 201/2004, de 11 de mayo, adscribe la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL, S.A.) a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de la Presidencia y de Innovación, Ciencia y Empresa, y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 2005,

DISPONGO

Primero. Cesar como miembros del Consejo de Administración de la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL, S.A.) a las siguientes personas:

- Doña Carmen Martínez Aguayo.
- Don Gonzalo Suárez Martín.

Segundo. Designar miembros del Consejo de Administración de la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL, S.A.), a las siguientes personas:

- Don Eduardo Clavijo Fernández Palacios.
- Don Benigno Lacort Peña.

Sevilla, 21 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 18 de abril de 2005 (BOJA núm. 94, de 17 de mayo de 2005), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Luís Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1

CPT: 227210.

Puesto de trabajo: Sv. Arquitectura y Vivienda.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial Cádiz.

Primer apellido: Villalonga.

Segundo apellido: Gálvez.

Nombre: Pilar.

DNI: 02.186.185.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 27 de mayo de 2005, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Telefonista, convocado por la Resolución que se cita y se acuerda el nombramiento de doña Antonia García Pinos.

De conformidad con la Resolución de 10 de junio, de esta Dirección General por la que se estima el recurso potes-

tativo de reposición formulado por doña Antonia García Pinos contra la declaración de pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino contenida en la Resolución de 27 de mayo de 2005 (BOJA núm. 109, de 7 de junio) por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Telefonistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio) esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 27 de mayo de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 109, de 7 de junio), revocando la declaración de pérdida de la situación de personal estatutario en expectativa de destino de doña Antonia García Pinos, incluyéndola en la relación de nombramientos que acompaña a la misma como Anexo I, lo que no implica variación alguna respecto al destino adjudicado al resto de nombrados.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Telefonistas a doña Antonia García Pinos DNI 27.248.698 siéndole adjudicada plaza en el Hospital Torrecárdenas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado

y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría de la Consejera.
Localidad: Sevilla.
Código: 195810.
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: -
Nivel comp. destino: 16.
C. esp. (euros): 5.837,28 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 9178210.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General Técnico.
Núm: 1.
Ads: F.
Gr:C-D.
Mod. acceso: PLD.
Area funcional/relacional: Administración Pública.
Niv.: C-D 18.
C. específico : 7.660,92€.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P:-
Cuerpo: P-C1.
Exp:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia de doña Elena Martín Vallejo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Medicamento:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Aljarafe a doña Mercedes Méndez Moreno, en sustitución de doña Elena Martín Vallejo.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y se modifica la de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Vista la Resolución de 11 de mayo de 2005 (BOJA núm. 99 de 24 de mayo), por la que se hizo pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, se modifican y se corrigen los siguientes datos:

ANEXO I

1. Dejar sin efecto los nombramientos de las presidentas titular y suplente del Tribunal núm. 15 de la especialidad de Educación Física, doña Lucía Garrido Luque y doña Esperanza Jurado Palomino respectivamente, y nombrar Presidente titular a don Rafael Gómez Armenta.

ANEXO II

2. Tribunales núms. 3 y 4 de la especialidad de Música: Sede: C.P.M. Joaquín Villatoro, donde dice: C/ San Cristóbal, 13, debe decir: C/ Rosario, 14 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La presente Resolución produce efectos desde la fecha en que ha sido dictada.

Sevilla, 17 junio de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público

de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la LOU), en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03), aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, y estar en posesión del título de Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. No podrán concurrir al presente concurso quienes no cumplan los requisitos de desvinculación establecidos en el art. 50 de la LOU. Quedan exceptuados de esta prohibición los Profesores a los que se refieren las disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª del citado precepto legal.

1.5. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. Dicha evaluación se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursan, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada de los títulos correspondientes o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de éstos. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de

los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-currículum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. El concursante que alegue, en aplicación de las disposiciones transitorias 4.^a o 5.^a de la LOU, estar eximido del requisito de dos años de desvinculación, deberá justificarlo documentalmente o, si es el caso, instar la declaración de reconocimiento de dicha exención por esta Administración junto con su solicitud de participación en la convocatoria.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión juzgadora del concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quie-

nes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación: El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.º Régimen de dedicación.

Los Ayudantes Doctores podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de orden: 04/1.

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.
Area de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes (530).

- 1 Profesor Ayudante Doctor.

P.D.: Planificación y Diseño de Aeropuertos/Tráfico aéreo/Explotación del Transporte aéreo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
 Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____
 Departamento _____
 Área de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI NO

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación del título de Doctor.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Acreditación del requisito de desvinculación o de estar exento del mismo.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
<i>Numérese de forma correlativa</i>		

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO			
1) Expediente Académico: Certificación			
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior	
		Actual	
	Certificación período docencia		
	Certificación período investigación		
Otras certificaciones			
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior	
		Actual	
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura			
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado			

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
1) Docencia en asignaturas regladas					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
2) Evaluaciones de la calidad de la docencia					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
3) Otros méritos de docencia universitaria					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACION (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)		
	PROYECTO	PERIODO
1		CAT
2		
3		
4		
5		
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)		
	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO
1		CAT
2		
3		
4		
5		
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION		
	CENTRO	PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS		
PONENCIAS		
	TITULO	CONGRESO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
	COMUNICACIONES		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
	EDICIÓN DE ACTAS		
	TITULO	CONGRESO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BEC A	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
1			
2			
3			
4			
5			

Firma



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
6	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
7	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
8	ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS		
9	ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE EXTERNA A LA UNIVERSIDAD		
10	ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA		
11	OTROS MÉRITOS		

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

6 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100

- I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos
 II. Actividad docente. Máximo: 30 puntos
 III. Actividad investigadora. Máximo: 40 puntos
 IV. Otros méritos. Máximo: 5 puntos
 V. Valoración razonada del departamento. Máximo: 5 puntos

I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos

1. Expediente académico. Máximo: 10 puntos.

Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 3 puntos.

2.1. Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados².

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado³.

3. Tesis doctoral. Máximo: 4 puntos.

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 0 puntos.

3.1.2. Notable: 1 punto.

3.1.3. Sobresaliente: 2 puntos.

3.1.4. Cum laude: 3 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 1 punto.

3.2.2. Cum laude: 3 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 4 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 3 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos.

¹Aprobado: 1; Notable: 2; Sobresaliente: 3; Matrícula de Honor: 4.

²Aprobado: 1; Notable: 2; Sobresaliente: 3.

³Aprobado: 1; Notable: 2; Sobresaliente: 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

II. Actividad docente. Máximo: 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y

asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.

1. Docencia en asignaturas regladas. Máximo: 20 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.

Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.

2. Evaluaciones de la calidad de la docencia. Máximo: 10 puntos.

1.1. Por cada evaluación positiva: 1 punto.

1.2. Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos.

3. Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos.

(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.).

III. Actividad investigadora. Máximo: 40 puntos

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.

1. Libros.

Hasta 8 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).

Hasta 3 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 4 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados.

Hasta 2 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación.

Máximo: 10 puntos.

7. Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.

Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.

- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

3 puntos por año completo.

9. Otros méritos de investigación.

Máximo: 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 5 puntos

La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Colaboradores/asistentes honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: hasta 1 punto.

(no mencionados en apartados anteriores) por cada uno.

Otras titulaciones académicas: hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas: hasta 2 puntos.

Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 5 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 858/00, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/01488/99, por el concepto de Impuesto sobre el Impuesto sobre Transmisiones y AJD, Inspección Tributaria, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha trece de octubre de dos mil cuatro cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L A M O S

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulamos la resolución del TEARA objeto de este recurso, declarando la corrección de la liquidación practicada en cuanto a los intereses. No se aprecian motivos para la imposición de las costas.

Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme que sea la presente devuélvase el expediente al órgano de su procedencia, acompañando una copia de la sentencia para su debida constancia y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal forma a las partes definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Universidad de Granada.

Con fecha de 23 de diciembre se dicta la Ley Orgánica 19/2003, por la que se modifica la ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial. Una de las novedades que introduce la citada reforma es la nueva regulación de las Oficinas Judiciales. Esta figura se define como una organización de carácter instrumental, que presta de forma exclusiva soporte y apoyo a la función jurisdiccional.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, consciente de la gran importancia del alcance de la presente reforma para el funcionamiento de la Administración de Justicia ha organizado, en colaboración con diferentes Universidades andaluzas, un Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía, con el objetivo de estudiar y dar a conocer la reestructuración de las Oficinas Judiciales acometida por la citada Ley 19/2003.

El mencionado Ciclo está compuesto de cuatro sesiones, abordándose en ellas el tema desde la perspectiva del ejercicio libre de las Profesiones Jurídicas, de los Funcionarios de la Administración de Justicia, de los Secretarios Judiciales y de los Magistrados, Jueces y Fiscales respectivamente.

En este sentido, la Consejería de Justicia y Administración Pública acuerda conceder una subvención excepcional a la Universidad de Granada, para la financiación de la celebración de la primera de dichas jornadas: «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio libre de las profesiones jurídicas», celebrada el día 21 de febrero de 2005 en la Facultad de Derecho de Granada, dentro del mencionado Ciclo de Jornadas sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto dar publicidad a la concesión de la subvención excepcional reflejada a continuación:

Entidad: Universidad de Granada.

Finalidad: Financiación de la celebración de la Jornada «El nuevo modelo de Oficina Judicial desde la perspectiva del ejercicio de las profesiones jurídicas», perteneciente al Ciclo sobre el nuevo modelo de Oficina Judicial en Andalucía. Importe: 4.600 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.11.00.01.00.441.00.14.B.1.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 109/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 109/2005, interpuesto por don Enrique José Castilla

Galdeano, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de noviembre de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo V,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa El Nath Hotel, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, actualmente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras), aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de mayo de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 21 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Conceder a la empresa El Nath Hotel, S.L., un préstamo por importe de 1.500.000,00 euros, con un plazo de amortización de 10 años, con carencia de 24 meses, a un interés del 0,20%, con amortización de capital e intereses trimestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se corrige el error padecido en la de 19 de abril de 2005, recaída en el expediente AT-6928/03, dictada por delegación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concedía a «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.», autorización administrativa para realizar la instalación solicitada. (PP. 1983/2005).

Habiéndose padecido errores en dicha Resolución, procede su corrección.

En consecuencia, en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.05, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVO

1.º Corregir el siguiente error padecido en la Resolución de 19 de abril de 2005, por la que se concede a «Becosa Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.» autorización administrativa para la instalación solicitada.

Donde dice: «Conforme al artículo 128.4 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.»

Debe decir: «Conforme al artículo 128.4 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo en el que deberá ser solicitada la aprobación del proyecto será de un año a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.»

Cádiz, 11 de mayo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don José Luis Sebastián Fernández, en representación de la empresa I.C.C. Control de Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Sepes, sector 20, C/ Estaño, nave 44-2, Almería.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente.

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «I.C.C. Control de Calidad, S.L.», localizado en Polígono Industrial

Sepes, sector 20, C/ Estaño, nave 44-2, Almería, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero. (EHA)
- Área de control del hormigón y componentes (EHC)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF)

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE059-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente.

Primero. Mediante la Resolución de 10 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo

día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente.

Primero. Mediante la Resolución de 10 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Qualitytel Teleservices, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los supervisores técnicos de mantenimiento de equipos de la empresa Qualitytel Teleservices, S.A., en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde las 00,00 horas del día 24 de junio y con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en mate-

ria de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Qualytel Teleservices, S.A., prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los supervisores técnicos de mantenimiento de equipos de la empresa Qualytel Teleservices, S.A., oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Se mantendrá el sistema de localización con el mismo régimen que en domingos y festivos, debiendo contarse con la presencia física de un técnico de grupo A o B, en horario de 8 a 3, de lunes a viernes, para labores de vigilancia al mantenimiento.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Juncaril», en el término municipal de Albolote, provincia de Granada (V.P. 330/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Juncaril», en su totalidad, desde el límite de términos entre Albolote y Atarfe y la zona urbana de la población de Albolote, en el término municipal de Albolote, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Albolote, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1967, publicada en el BOE de fecha 20 de noviembre de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 17 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 216, de 19 de septiembre de 2002. En dicho acto se recogieron las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Daniel Ramírez Robles, en nombre de la Comunidad de Regantes de Albolote, manifiesta que la vía pecuaria afecta a las acequias que en su momento fueron expropiadas, aproximadamente en los años 60, y su justo precio fue abonado a los propietarios.

- Don Ricardo Molina Castellano manifiesta que está de acuerdo con el estaquillado existente.

- Don Marcelino Oliver Alba manifiesta que no está de acuerdo con el estaquillado realizado porque tiene un mojón en la linde, anterior a la construcción de la acequia. No comprende por qué se ha tomado como referencia la acequia, cuando no existía en tiempos de la supuesta vía pecuaria.

- Don José Manuel Oliver Alba, manifiesta que en las escrituras que, tiene de tiempo inmemorial, que no presenta, la finca linda con el barranco.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 255, de fecha 6 de noviembre de 2003.

Quinto. A la proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de diciembre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Juncaril» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1967, debiendo por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las manifestaciones recogidas durante el acto de apeo se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Daniel Ramírez Robles se informa que la finalidad del presente procedimiento de deslinde es definir los límites de la vía pecuaria denominada Colada de Juncaril de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1967. Tanto en la descripción en la que se dice «llevando por su derecha el arroyo Juncariz...», como en el croquis, se observa el trazado de la vía pecuaria y el arroyo del Juncaril a su derecha. En este caso en particular se encuentran unos tramos de acequias dentro del trazado originario de la vía pecuaria, hecho que no desvirtúa el trazado de la vía pecuaria de conformidad con el Proyecto de clasificación.

- A la disconformidad con el estaquillado alegada por don Marcelino Oliver Alba, se informa que estudiado el Proyecto de Clasificación, tanto la descripción en la que se dice «... llevando por su derecha el arroyo de Juncariz...» como el croquis en el que se observa el trazado de la vía pecuaria con el arroyo del Juncaril a su derecha, se determina que en ningún caso se ha tomado la acequia como referencia en el trazado de la vía objeto de deslinde.

- Don José Manuel Oliver Alba manifiesta que de acuerdo con sus escrituras la finca linda con un barranco. En primer lugar señalar que el alegante no aporta la documentación que acredite este hecho, no obstante, señalar que el art 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta

frente a la naturaleza demanial del bien, sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «El Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994, y 22.6.1995).

La STS de 5 de enero de 1999 establece que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española; dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 29 de abril de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 23 de diciembre de 2004.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Juncaril», en su totalidad, desde el límite de términos entre Albolote y Atarfe y la zona urbana de la población de Albolote, en el término municipal de Albolote, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.171,51 m.

Anchura: 8 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el

término municipal de Albolote. Discurre de Oeste a Este desde el límite de términos entre Atarfe y Albolote, hasta el límite urbano de la población de Albolote.

De 8 metros de anchura, una longitud total de 2.171,51 metros y una superficie deslindada de 16.867,97 ha.

Sus linderos son:

Oeste: Linda con la Vereda del Chorro, que discurre por el término municipal de Atarfe.

Este: Linda con la zona urbana de la población de Albolote.

Norte: De Oeste a Este, linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. catastral
002	Rueda Carrasco, Manuel	19/38
052	Acequia	-
004	Ramírez Carrasco, José	18/104
006	Cruz Ramírez, Juan	18/105
054	Acequia	-
008	Prieto Fernández, Emilio	18/106
056	Acequia	-
010	Ramírez Pérez, Benjamín	18/109
058	Acequia	-
012	Prado Aragón, Emilio del	18/110
014	Prado Aragón, Emilio del	18/111
016	Vizcaíno Ruiz, Estrella	18/125
018	Vizcaíno Ruiz, José	18/126
020	Alva Serrano, Bernardina	18/127
022	Sánchez Serrano, Manuel	18/128
024	Ruiz Cabello Jiménez, Rosa	18/129
026	Molina Soriano, Miguel	18/130
028	Desconocido	18/132
030	Jiménez Fernández, Francisco	18/131
032	Sánchez Bravo, Rafael y esposa	18/205
034	Carrasco Granados, María de los Angeles	18/133
060	Acequia	-
036	Montes Martín, Juan	18/134
038	Ruiz Cabello Jiménez, Rosa	18/135
040	Alva Serrano, Bernardina	17/80
062	Acequia	-
042	Carvajal Fernández, Francisco	17/78
044	Fernández Fernández, Antonio	17/76
046	Montes Martín, Juan	17/77
048	Montes Ramírez, Pedro y Hnos.	17/72

Sur: De Oeste a Este linda consecutivamente con:

Núm. colindancia	Nombre	Ref. catastral
001	Molina de Haro López, Antonio	18/114
050	Asociación de Regantes del Canal de Albolote	-
003	Molina de Haro López, Antonio	18/113
055	Acequia	-
005	Peñalver Rodríguez Acosta, Francisco	18/112
007	Prieto Fernández, Emilio	18/119
009	Ramiro Gámez, Juan	18/123
051	Sevillana de Electricidad, S.A.	-
011	Bullejos Avila, Manuel	18/122
013	Muñoz Granados, Leopoldo	1/3
015	Garrido Rodríguez, Antonio	1/4
017	López Rodríguez, Manuel	1/5
019	López Rodríguez, Manuel	1/135
021	Cruz Ramos, Eduardo	1/2
053	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el pla-

zo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE DE MAYO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE JUNCARIL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 330/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

«COLADA DE JUNCARIL»

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
1D	440746,5205	4119303,8622
2D	440756,2961	4119290,4273
3D	440848,0157	4119249,7810
4D	440916,9154	4119236,2840
5D	440978,1890	4119206,3668
6D	441078,2993	4119150,4174
7D	441141,1669	4119125,7541
8D	441199,7114	4119099,4005
9D	441234,3988	4119082,0672
10D	441317,1654	4119064,7338
11D	441375,6155	4119070,4138
12D	441546,9891	4119044,2641
13D	441643,4177	4119012,9368
13'D	441701,9425	4118982,7162
14D	441825,8545	4118928,9089
15D	441856,2307	4118926,8194
16D	441946,7112	4118973,0549
17D	441972,0148	4118968,7006
18D	441994,7019	4118958,3499
19D	442058,3521	4118983,0413
20D	442103,4082	4119020,4001
21D	442129,2739	4119019,8354
22D	442201,7315	4119002,7129
23D	442246,7121	4118994,8668
24D	442269,5433	4119010,0162
25D	442315,2820	4119068,7743
26D	442359,2158	4119094,3456
27D	442383,3265	4119124,7340
28D	442396,3395	4119130,8546
29D	442441,0753	4119117,1167
30D	442502,9721	4119141,6067
31D	442533,0591	4119179,2679
32D	442536,0448	4119204,4386
33D	442540,5042	4119229,8941
34D	442556,8140	4119247,5099
35D	442598,6679	4119272,7782

Estaquilla	X	Y
36D	442626,7891	4119307,0770
37D	442649,2783	4119322,2629

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
4'I	440928,0278	4119239,7609
5I	440981,8983	4119213,4584
6I	441081,7273	4119157,6661
7I	441144,2715	4119133,1297
8I	441203,1427	4119106,6291
9I	441237,0502	4119089,6854
10I	441317,6085	4119072,8146
11I	441375,8354	4119078,4728
12I	441548,8406	4119052,0742
13I	441646,5093	4119020,3440
13'I	441705,3748	4118989,9474
14I	441827,7776	4118936,7955
15I	441854,5662	4118934,9528
16I	441945,4428	4118981,3908
17I	441974,3927	4118976,4090
18I	441994,9535	4118967,0284
19I	442054,2467	4118990,0295
20I	442100,5992	4119028,4633
21I	442130,2923	4119027,8151
22I	442203,3402	4119010,5531
23I	442244,9457	4119003,2957
24I	442264,0323	4119015,9604
25I	442309,9199	4119074,9097
26I	442353,8869	4119100,5004
27I	442378,2249	4119131,1752
28I	442395,7324	4119139,4097
29I	442440,7413	4119125,5880
30I	442498,0500	4119148,2627
31I	442525,3837	4119182,4774
32I	442528,1266	4119205,6009
33I	442533,0313	4119233,5982
34I	442551,7116	4119253,7743
35I	442593,3544	4119278,9153
36I	442621,3436	4119313,0529
37I	442644,8014	4119328,8929

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del abrevadero denominado «Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral», en el término municipal de Cúllar, provincia de Granada (V.P. 554/02).

Examinado el expediente de deslinde del abrevadero denominado «Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias y abrevaderos del término municipal de Cúllar, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1966, publicada en el BOE de fecha 23 de junio de 1966.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de octubre de 2002, se acordó el inicio del deslinde del abrevadero.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 8 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 58, de 13 de marzo de 2003. En dicho acto no hubo alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 273, de fecha 27 de noviembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de diciembre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El abrevadero denominado «Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral», fue clasificado por Orden Ministerial de fecha 24 de mayo de 1966, debiendo por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de mayo de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 29 de diciembre de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde del abrevadero denominado «Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cúllar (paraje de la «Venta del Peral»), provincia de Granada, de forma poligonal con una superficie deslindada de una hectárea y tres con veintitrés centiáreas, y de una longitud equivalente deslindada de doscientos sesenta y cinco metros con veintisiete centímetros, que se conoce como Abrevadero de la Fuente de la Venta del Peral, tramo que va desde el Cordel del Camino Real de Lorca en el lugar conocido como Venta del Peral hasta la casa de Cirilo Martínez Sánchez y que linda al Norte desde el punto núm. 1 hasta el punto núm. 6 y de forma consecutiva con la zona urbana (parcela catastral 55/9500, cuyo titular es el Ayuntamiento de Cúllar), con la carretera N-342 de Baza a Cúllar (52/9001; Ministerio de Fomento), el Ayuntamiento de Cúllar (52/9001; Ministerio de Fomento). Al Oeste desde el punto núm. 1 hasta el punto núm. 2 y de forma consecutiva con el Ayuntamiento de Cúllar (54/1), con don León Martínez Martínez (54/2), con un río (53/9003; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), con don Juan y Cirilo Jiménez Martínez (53/22), con el Ministerio de Fomento (53/1; Ministerio de Fomento) y con la antigua carretera de Jérez a Cartajena (53/9004; Ministerio de Fomento). Al Sur desde el punto núm. 2 hasta el punto núm. 5 con la vía pecuaria «Cordel del Camino Real de Lorca». Y, al Este, con el antiguo puente y carretera de Jérez a Cartajena (52/9001; Ministerio de Fomento).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL ABREVADERO DENOMINADO «ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PERAL» EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CULLAR, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 554/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL ABREVADERO

«ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PERAL»

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1	534714,20	4156762,41
2	534586,36	4156644,76
3	534628,85	4156648,60

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
4	534738,72	4156662,23
5	534743,01	4156665,86
6	534754,81	4156750,42
7	534723,65	4156761,20

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en el tramo III, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (V.P. 073/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en el tramo III, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, siendo objeto de diversas modificaciones posteriores, siendo la última aprobada por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 7 de marzo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 35, de 12 de febrero de 2000.

Al Acta de Apeo no se realizan manifestaciones por parte de los asistentes, con la salvedad de doña Gema Romero Valdespino que, en representación de la propiedad de la finca «Cuartillos», manifiesta que una vez recorrido el tramo correspondiente de vía pecuaria, tendrán que tenerse en cuenta todas aquellas servidumbres que sean necesarias para el paso de maquinaria agrícola en los terrenos de su finca, tal y como ha quedado reflejado en el plano. Asimismo y situados frente a la «Cañada de las Perdices», que fue deslindada y vendida a su propiedad, le sea restablecida, en el menor tiempo posible, su servidumbre a la carretera de Cortes, ya que actualmente se encuentra ocupada por unas alambradas que impiden su acceso a la misma. La dirección facultativa, comprobando el problema existente, deja marcada en el plano del deslinde la trayectoria de la servidumbre que da acceso desde la carretera de Cortes a la finca de «Cuartillos» frente a la antigua «Cañada de las Perdices», para que se actúe en consecuencia.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 59, de 13 de marzo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Josefa, Francisca, Angeles, M.^a Jesús y Rosario García García.
- Doña Rosario García García.
- Don José Vera Ruiz.
- Don José Vera Ruiz.

- Doña Rosario Goytia García.
- Don Francisco Javier Quintana Pagliery.
- Doña Margarita Piñero Borrego.
- Don Diego Alba Villagran.
- Doña Marta Ferguson Amores, en representación de Pedro Domecq, S.A.
- Renfe.
- Doña Margarita Piñero Borrego.
- Don Manuel Serrano Rondán, en representación de la Asociación de Vecinos Mesas del Corral.
- Don Manuel Román Román.
- Doña M.^a Isabel Romano Morón.
- Doña Francisca Rodríguez Pérez.
- Don Eduardo Pozo Vega.
- Doña Juana Orihuela Pérez.
- Don Francisco Mena Román.
- Don Antonio Menacho Carabante.
- Don Antonio Menacho Carabante.
- Doña Esperanza Menacho Pérez.
- Doña Ana M.^a Menacho Pérez.
- Doña M.^a Menacho Pérez.
- Don Isaac Menacho Pérez.
- Don José Menacho Rodríguez.
- Don Domingo Menacho Pérez.
- Don Manuel Jesús González Benítez.
- Doña Josefa Vera Alconchel.
- Don José Alconchel García.
- Don Vicente Aguilar Rosa.
- Don Diego Alba Villagran.
- Don Manuel Barba Casado.
- Don Antonio Manuel Barba Collantes.
- Doña Rosario Barea Sánchez.
- Don Francisco Barrera Hidalgo.
- Don Diego Barrera Piñero.
- Don Manuel de la Barrera Trujillo.
- Don Diego Beas Pinto.
- Don Fernando Cabrera Parra.
- Don Francisco Calero Mora.
- Don Juan Carrasco Clavijo.
- Don Juan Carrasco Clavijo.
- Don Juan Carretero Lobato.
- Don Francisco Carretero Lobato.
- Doña Isabel Chacón Peña.
- Doña Teresa Domínguez García.
- Doña Teresa García Fernández.
- Don Vicente García Fernández.
- Don Francisco García Fernández.
- Doña Francisca García Grilo.
- Doña Francisca García Grilo.
- Don Francisco García Grilo.
- Don Jerónimo Fuentes Castillo.
- Don José Fuentes Castillo.
- Don José Fuentes Castillo.
- Don Juan M. Fuentes Fuentes.
- Don Antonio Galván López.
- Don José Galván Mulero.
- Don Francisco García Barea.
- Don Alvaro García Beltrán.
- Don Miguel Durán López.
- Don Alonso Carlos Fernández Chamizo.
- Don Vitorio Fernández Holgado.
- Don Juan A. Fernández Maña.
- Don Francisco Fernández Sánchez.
- Don Antonio Durán Fuentes.
- Doña M.^a Luisa Domínguez Garrido.
- Doña M.^a Luisa García Pérez.
- Doña Rosario García Santana.
- Doña Rosario García Santana.
- Don Juan M. Gil Mañas.
- Don Antonio Gil Pozo.
- Doña María Gómez Camacho.
- Don José M. Gómez Pérez.
- Don Luis Gómez Regera.
- Don Francisco Gómez Rodríguez.
- Don José Luis González Fernández.
- Don Fernando González Fernández.
- Don Víctorio González Fernández.
- Don Diego González Olmedo.
- Don José A. Guerra García.
- Don Manuel Domínguez Garrido.
- Don Juan Domínguez Menacho.
- Don Antonio Domínguez García.
- Don Pedro Domínguez Román.
- Doña Pamela González Fernández.
- Doña M.^a Milagros Hoyos Gómez.
- Don Juan Hoyos Gómez.
- Doña Fausti Hoyos Gómez.
- Doña Ramona Isabel Jiménez Bueno.
- Don Enrique López Alvarez.
- Doña María Mairena Fernández.
- Don Antonio Mairena Martín.
- Don Manuel Mármol Fernández.
- Don Manuel Márquez Cortijo.
- Don Gabriel Menacho Pérez.
- Don Antonio Medina Gago.
- Don Miguel Melgar Durán.
- Don Francisco Mena Román.
- Don José Mairena Granados.
- Don Antonio López García.
- Don Antonio Huerta Martín.
- Don Francisco Javier Hernández García.
- Doña Angeles Martín Sánchez.
- Don Luis Alberto Menacho Pérez.
- Don Gabriel Menacho Vega.
- Don Juan M. Menacho Villanueva.
- Don Manuel Millán Muñoz.
- Don Manuel Morales Fernández.
- Don Manuel Morales Fernández.
- Doña Dolores Muñoz Rosa.
- Don Francisco Nieto Ramírez.
- Don Esteban Olid Parra.
- Don Diego Oliva Domínguez.
- Don José Olmedo Moreno.
- Don Manuel Orihuela Barca.
- Doña Cayetana Orihuela Pérez.
- Doña Catalina Pérez Clavijo.
- Don Francisco Pérez García.
- Doña Carmen Prieto García.
- Don Jesús Puerto Cazorra.
- Don José Reyes Fernández.
- Don Bartolomé Reyes Fernández.
- Doña M.^a Isabel Rosado Fernández.
- Don Juan A. Ruiz López.
- Don Juan José Sánchez Menacho.
- Don Diego Sánchez Fernández.
- Don Antonio Sánchez García.
- Doña Inés Sánchez Guerrero.
- Don Diego Sánchez Guerrero.
- Don Juan José Soto Carrasco.
- Doña Ana M.^a Soto Domínguez.
- Doña Isabel Soto Domínguez.
- Don Aurelio Soto Domínguez.
- Don José Soto Domínguez.
- Don Angel Vera López.
- Don Angel Vera López.
- Don Juan Vera Ruiz.
- Don Rafael Vidarte Benítez.
- Doña Ana María y don José Sánchez Guerrero.
- Don Bernardo Vidarte Benítez.
- Don José Zarzuela Camacho.
- Don José López Llamas, en representación de la Asociación de Vecinos La Esperanza.

- Don Antonio Pérez Clavijo.
- Don Antonio Aguilar Barranco.
- Don José Ruiz Pinto.
- Don José Borrego Moreno.
- Don Benito Hernández Rodríguez.
- Don Manuel Zellez Manzano.
- Doña Rocío Rodríguez Palma.
- Doña Isabel Rodríguez Palma y hermana.
- Don Juan Pedro López González.
- Don Luis López Mariscal.
- Don Luis López Mariscal.
- Don Jerónimo Hernández Barrera.
- Don Manuel Marchán Fúnez.
- Don Francisco Domínguez García.
- Don Manuel Sánchez Morales.
- Don Antonio Sánchez Bautista.
- Don José M.º Ruiz Chacón.
- Don Juan Manuel García Bermúdez.
- Doña Carmen Guerrero Ríos.
- Don Manuel Bonilla Vargas.
- Asociación de Vecinos La Esperanza.
- Don Juan José Marchan Pérez.
- Don Manuel Fernández Picane.
- Doña Gema Romero-Valdespino de Goytia.
- Doña Rosario y don Francisco García Santana.
- Aguas de Jerez.
- Cooperativas de Viviendas y Huertos Familiares.
- Doña Josefa Vera Alconchel.

Sexto. Las alegaciones presentadas se dividen en dos bloques, unas de carácter técnico y las de carácter jurídico:

A) Las alegaciones de carácter técnico pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Que la superficie expresada en la Propuesta de Deslinde no se corresponde con la que realmente tiene la parcela.
- Que la parcela tiene asignado un titular distinto al que realmente ocupa la parcela.
- Que al limitar con el ferrocarril son de aplicación las disposiciones de la ley de ordenación de transportes terrestres.
- Que no se ha reflejado fielmente lo descrito en el deslinde de esta misma vía realizado en 1865.
- Que existen testimonios que atestiguan que la cañada tenía aún más superficie de la que se ha reflejado en la propuesta.

B) Las alegaciones de carácter jurídico se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Caducidad del expediente.
- Nulidad del expediente por infracción de los artículos 8 y 15 de la Ley 30/1992, no publicación ni notificación a los interesados del Convenio suscrito con el Ayuntamiento.
- Nulidad del expediente de deslinde por estar fundamentado a su vez en una orden de clasificación nula.
- Nulidad del proyecto de clasificación por falta de publicación íntegra en BOP y notificación personal a los interesados, conforme a la ley de procedimiento vigente.
- Desafectación fáctica y prescripción adquisitiva.
- Aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/1987 y Reglamento 1211/1990 sobre Ordenación de Transportes Terrestres.
- La superficie de intrusión expresada en la Propuesta de Deslinde no corresponde con la que realmente tiene la parcela, titularidad diferente al que realmente ocupa la parcela.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1965, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, debe ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la alegación efectuada durante el Acto de Apeo, nos remitimos a lo dicho en el punto 4.º de los Antecedentes de Hecho.

Quinto. Respecto a las alegaciones efectuadas a la Proposición de Deslinde se informa lo siguiente:

A) Respecto a las de carácter técnico decir que el deslinde de la vía pecuaria en cuestión se ha ajustado a lo indicado y recogido en el Proyecto de Clasificación, marcándose sobre el terreno y mediante estaquillas los límites de la V.P., con una anchura legal de 75,22 metros mínimo.

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Jerez de la Frontera fue aprobado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1965.

Para determinar el trazado de la vía pecuaria, además de la interpretación y el criterio técnico sobre el terreno y gabinete, se ha consultado y estudiado la siguiente documentación:

- Fotografía aérea de 1956.
- Plano Catastral antiguo.
- Croquis del proyecto aprobado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1965.
- Proyecto aprobado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1965.
- Deslinde de la Cañada de Cuartillos, ejecutado en el año 1865.
- Deslinde de las vías pecuarias Cañada de las Perdices y Cañada de la Parrilla o Alto Cielo, ejecutados en el año 1955.

Es preciso indicar que se llevó a cabo por la Dirección General de la Vivienda un proyecto situado sobre parcelas de dominio público, de creación de un núcleo de viviendas de protección oficial agrupadas en la Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos, de forma que la superficie que figura en las escrituras emitidas por dicha Cooperativa fue detraída del dominio público, por lo que se ha reconocido como enajenada en este expediente de deslinde.

Se ha reflejado fielmente lo descrito en el expediente de deslinde ejecutado en esta misma vía pecuaria en el año 1865 (tal y como figura en la memoria de la propuesta), pero, obviamente se ha actualizado la interpretación de los planos, dado que con la metodología utilizada en aquella época, se incurría

en errores que hoy pueden ser subsanados; es ésta la razón por la que existen alegaciones sobre exceso y defecto en los límites marcados al dominio público.

Por otro lado y respecto a los problemas de dimensiones y titularidades de las parcelas ubicadas dentro de la cañada, se reconocerán solamente los datos recogidos en la Gerencia Territorial de Catastro, dadas las alteraciones que se han venido observando en las lindes de las parcelas.

Por todo ello, y a la vista de las alegaciones y documentación presentada, se desestiman las alegaciones, no habiendo lugar a modificaciones en la propuesta.

B) Respecto a las de carácter jurídico se informa lo siguiente:

- En cuanto a la caducidad del expediente por haberse dictado la Resolución fuera del plazo establecido, manifestar que el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener, que el deslinde, como establece el art 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público, que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

- En relación a lo esgrimido contra el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, éste se concertó al amparo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 7/1985, de 2.4, de Bases de Régimen Local, legislación que prevén y regulan los convenios como instrumentos de cooperación interadministrativa y sólo despliega efectos entre los órganos que los suscriben, sin ema-

nar consecuencias ni favorables ni desfavorables a los interesados. En lo que respecta a la infracción del artículo 15 de la citada Ley 30/1992, éste establece la publicación de la figura de «Encomienda de Gestión» entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración; en cuanto al artículo 8 de la citada Ley, no es de aplicación al convenio suscrito.

- Respecto a las alegaciones esgrimidas contra el acto de clasificación de la vía pecuaria cabe señalar que dicha vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1965, entendida ésta como el acto administrativo, de carácter declarativo firme y consentido, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento; cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello. Por tanto, resulta extemporáneo, utilizar de forma encubierta el expediente de deslinde para cuestionarse otro distinto cual es la Clasificación y así lo ha establecido expresamente la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «... los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...».

- En cuanto a la falta de publicación de la Orden Ministerial que aprobó el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del Término Municipal de Jerez de la Frontera, ésta fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de abril de 1950.

- Respecto a la prescripción adquisitiva aducida por alguno de los interesados, decir que esta Administración no pone en duda su condición de propietario de las fincas que lindan con la vía pecuaria en cuestión, es más, es en base a esa titularidad que se le ha considerado como interesado en el expediente de deslinde por ser su finca colindante con la vía pecuaria. Pero además conviene decir que de las notas simples informativas aportadas por los alegantes, del Registro de la Propiedad, se deduce que las inmatriculaciones de las fincas se producen con posterioridad a la Clasificación que se aprueba por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril del mismo año, es decir muy posteriormente a cuando se hizo la clasificación de la vía pecuaria que nos ocupa, en 1950, lo que significa que no resulta de aplicación el artículo 34 de la Ley Hipotecaria relativo a la fe pública registral de tales inscripciones cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, que resulta inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, si ésta se produce con posterioridad a la clasificación de la vía pecuaria. En apoyo de este argumento podemos citar las recientes Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 30 de diciembre de 2004.

- Con referencia a las alegaciones articuladas por el representante de Renfe se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de clasificación, por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actua-

ciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en dicha normativa.

- Respecto a las disconformidades con las superficies de intrusión asignadas y titularidades, se tienen por informadas en el apartado A) del Fundamento de Derecho núm. 5º, que hace referencia a las alegaciones de carácter técnico.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 17 de marzo de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 21 de enero de 2004,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo o Cuartillos», en su tramo III, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

Longitud deslindada: 3.768 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria deslindada.

El Tramo 3.º de la Cañada de Albadalejos, Cuartillos, etc., constituye una parcela de carácter urbano-rústica con una superficie de 770.654,45 m² de forma irregular sita en el t.m. de Jerez de la Frontera, cuyos linderos son:

Norte. Linda con terrenos agrícolas (viñedos) de la finca Majada Alta pertenecientes a la Sociedad Mercantil «Viñas, S.A.», linda con tierras de labor de don Diego Román Lora; linda con tierras de labor de don Miguel Bianchi Fernández; linda con parcela de don Salvador Pérez Mesa; con parcela y casa de don Antonio Bernal Tello, con parcela y casa de doña Isabel Mesa Román, con casa de don Juan José García Barrera, con parcela y casa de don José A. García Pérez y con tierras de labor de la finca «Cortijo Alcántara» propiedad de los Hnos. Díez Hernández.

Sur. Linda con tierras de labor (viñedo) de la finca La Canasta propiedad de la Sociedad Agrícola «John Harveys, B.V.», con parcela de labor de Majada Alta propiedad de doña Rosario Goytia Romero, con tierra de labor de la finca de Cuartillos propiedad de doña Rosario Goytia Romero, con la vía pecuaria denominada Cañada de la Teja, con las parcelas 1 y 2 enajenadas a favor de la Cooperativa de Viviendas de La Paz, con la vía pecuaria denominada «Cañada del Alto Cielo o de las Parrillas» (hoy carretera de Jerez al Torno), de nuevo con terrenos de la finca Cuartillos propiedad de doña Rosario Goytia Romero y con la carretera provincial de Jerez-Estación de Cortes.

Este. Con tramo 4.º de esta misma vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos, etc.».

Oeste. Con tramo 2.º de esta misma vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos, etc.», terrenos de labor de la finca Majada Alta propiedad de la Sociedad Mercantil «Viñas, S.A.», y con la carretera provincial de Jerez-Estación de Cortes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ALBADALEJO O CUARTILLOS», EN EL TRAMO III, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ (V.P. 073/00)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1A-I	227828.86	4063703.36
1B-I	227844.12	4063726.15
1C-I	227817.81	4063888.88
2-I	227995.95	4063816.49
3-I	228092.12	4063775.77
4-I	228131.05	4063755.09
5-I	228192.51	4063720.31
6-I	228309.61	4063648.36
7-I	228404.80	4063621.19
7'-I	228422.53	4063620.11
8-I	228448.09	4063625.00
8'-I	228467.13	4063633.69
9-I	228481.27	4063643.47
10-I	228497.59	4063660.32
11-I	228500.31	4063682.05
12-I	228607.46	4063710.86
13-I	228690.13	4063734.22
14-I	228847.53	4063788.20
15-I	228957.64	4063827.15
16-I	229223.08	4063863.46
17-I	229310.62	4063826.95
18-I	229456.22	4063760.63
19-I	229520.08	4063725.63
20-I	229586.91	4063685.14
21-I	229732.71	4063590.10
22-I	229952.28	4063503.86
23-I	230061.56	4063508.66
24-I	230138.06	4063512.25
25-I	230220.85	4063541.53
26-I	230404.30	4063637.05
27-I	230545.71	4063758.12
28-I	230600.43	4063815.20
29-I	230832.72	4063807.39
29A-I	230982.74	4063794.17
30-I	231083.29	4063788.41
1-D	227813.90	4063577.50
2-D	227891.68	4063584.03
3-D	227934.10	4063579.68
4-D	228100.81	4063548.70
5-D	228344.15	4063506.32
6-D	228426.28	4063480.78
7-D	228535.28	4063519.90
8-D	228672.89	4063532.94
9-D	228677.24	4063580.44
9'-D	228689.75	4063609.24
9''-D	228709.87	4063639.67
9'''-D	228732.72	4063660.86
10-D	228762.09	4063676.62
11-D	228872.20	4063713.19
12-D	229056.15	4063691.77

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
13-D	229092.40	4063570.95
14-D	229067.03	4063562.29
15-D	229054.44	4063497.25
16-D	229123.70	4063494.47
17-D	229191.12	4063491.75
18-D	229261.50	4063475.85
19-D	229399.02	4063466.25
20-D	229577.16	4063453.74
21-D	229683.16	4063416.75
22-D	229958.48	4063322.79
23-D	230038.18	4063306.05
24-D	230139.90	4063309.94
25-D	230279.62	4063315.40
26-D	230443.57	4063382.51
27-D	230592.62	4063425.91
28-D	230764.00	4063469.16
29-D	230995.26	4063549.25
30-D	231145,31	4063591,75

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la carretera de El Saucejo a Los Corrales», tramo III, en el término municipal de El Saucejo, provincia de Sevilla (V.P. 086/04).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera de El Saucejo a los Corrales», en el tramo tercero, a su paso por el término municipal de El Saucejo, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de El Saucejo, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 29 de septiembre de 2004, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar, discurre en su totalidad por suelo urbano y apto para urbanizar conforme a las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de El Saucejo (Sevilla), cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas de fecha 17 de noviembre de 2000.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 59, de 14 de marzo de 2005. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decre-

to 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico» la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera de El Saucejo a los Corrales», en el tramo tercero, con una longitud total de 565 metros, a su paso por el término municipal de El Saucejo, provincia de Sevilla.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de mayo 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Arquillos o Cuesta del Infierno», tramo desde la «Cañada Real de Lomopardo o Medina hasta el camino que por la derecha de la vía se dirige al Cortijo de doña Benita la Baja», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (V.P. 461/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Arquillos o Cuesta del Infierno», tramo desde la «Cañada Real de Lomopardo o Medina hasta el camino que por la derecha de la vía se dirige al

Cortijo de doña Benita la Baja», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Arquillos o Cuesta del Infierno», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, con una anchura legal de 53,3 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de julio de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de septiembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 177, de 1 de agosto de 2001. Al Acta de Apeo no se realizan manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 59, de 13 de marzo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de Renfe, que propone se tenga en cuenta la normativa constituida por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que resulta de aplicación y que, en particular se delimiten los terrenos inmediatos al ferrocarril, así como la limitación en el uso de los mismos.

Dicha alegación será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arquillos o Cuesta del Infierno», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, debe ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la alegación efectuada a la Proposición de Deslinde, decir que estudiado el tema por los técnicos se concluye que la vía pecuaria no se encuentra afectada por ninguna vía férrea.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 16 de septiembre de 2003, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 9 de febrero de 2005,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arquillos o Cuesta del Infierno», tramo desde la «Cañada Real de Lomopardo o Medina hasta el camino que por la derecha de la vía se dirige al Cortijo de doña Benita la Baja», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

Longitud deslindada: 1.563,97 metros.

Anchura: 53,30 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 53,3 metros, la longitud deslindada es de 1.563,97 metros, la superficie deslindada de 83.359,36 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada de los Arquillos o Cuesta del Infierno», y posee los siguientes linderos:

Tramo primer deslinde, que linda:

Al Norte, con más terreno de esta misma vía pecuaria y pendiente de deslindar.

Al Sur, con la Cañada Real de Lomopardo o Medina.

Al Oeste, con finca rústica de labor de don Alfonso Patrón de Sopranis Milheres, y otra más, de doña Rosario Duarte Gordillo, y

Al Este, con finca rústica de labor de Agrícola Canaria Andaluza, S.L. y otra más de don Manuel Dúctor Jiménez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS ARQUILLOS O CUESTA DEL INFIERNO», TRAMO DESDE LA «CAÑADA REAL DE LOMOPARDO O MEDINA HASTA EL CAMINO QUE POR LA DERECHA DE LA VIA SE DIRIGE AL CORTIJO DE DOÑA BENITA LA BAJA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

V.P. NUM. 1 «CAÑADA DE ARQUILLOS O CUESTA DEL INFIERNO»

T.M. JEREZ DE LA FRONTERA
COD.- 11020021

Nº ESTACAS	X	Y	
1' I	230.293,54	4.053.609,25	230293,5426 4053609,2548
1I	230.313,17	4.053.652,38	230313,1731 4053652,3814
2I	230.475,11	4.053.756,04	230475,1141 4053756,0388
3I	230.651,34	4.053.881,13	230651,3356 4053881,1324
4I	230.816,93	4.053.996,15	230816,9304 4053996,1535
4AI	230.918,97	4.054.124,10	230918,9742 4054124,1010
5I	230.975,02	4.054.226,81	230975,0164 4054226,8110
6I	231.085,32	4.054.457,78	231085,3192 4054457,7825
7I	231.141,16	4.054.508,21	231141,1596 4054508,2102
8I	231.391,01	4.054.648,48	231391,0126 4054648,4833
1' D	230.325,72	4.053.551,29	230325,7200 4053551,2900
1D	230.355,16	4.053.615,98	230355,1636 4053615,9753
2D	230.504,92	4.053.711,84	230504,9248 4053711,8365
3D	230.681,97	4.053.837,51	230681,9660 4053837,5120
4D	230.853,74	4.053.956,82	230853,7397 4053956,8249
4AD	230.963,54	4.054.094,50	230963,5389 4054094,4966
5D	231.022,49	4.054.202,54	231022,4935 4054202,5441
6D	231.128,87	4.054.425,29	231128,8704 4054425,2949
7D	231.172,45	4.054.464,65	231172,4547 4054464,6545
8D	231.427,29	4.054.607,72	231427,2890 4054607,7242

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1076/04, interpuesto por Villa Guramar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por Villa Guramar, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1076/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de septiembre de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 11 de diciembre de 2002, recaída en el expediente sancionador MA/2002/324/OTROS FUNCS./COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1076/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1044/04, interpuesto por don Juan Román González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Juan Román González recurso núm. 1044/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 4.3.04, por la que se desestima la solicitud de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1044/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1045/04, interpuesto por don Francisco Javier García García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Javier García García recurso núm. 1045/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 23.2.04, por la que se desestima la solicitud de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1045/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 832/2005. (PD. 2287/2005).

NIG: 4109100C20040031138.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 832/2004. Negociado: 5.
De: Doña Dolores Jiménez López.
Procurador: Sr. Manuel Luis Vázquez Almagro238.
Contra: Don Fernando Rodríguez Cortés.

EDICTO

Doña Josefa María Picamill Vela, Secretaria de Primera Instancia núm. Veintitrés de los de Sevilla y su Partido,

Hago saber: Que en el juicio de separación contenciosa de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA NUM. 241/05

En Sevilla, a 11 de mayo de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su Partido, los presentes autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 832/04-5.º a instancia de doña María Dolores Jiménez López, representada por el Procurador don Manuel Luis Vázquez Almagro y defendida por el Letrado don Rafael Román Aguilar, siendo por parte demandada don Fernando Rodríguez Cortés, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda de separación promovida por el Procurador de los Tribunales don Manuel Luis Vázquez Almagro en nombre y representación de doña María Dolores Jiménez López, contra don Fernando Rodríguez Cortés, que ha sido declarado en rebeldía, debo declarar y declaro separado el matrimonio que ambos contrajeron, con las medidas inherentes a tal declaración; adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial: Primera. Se asigna el uso y disfrute del domicilio que fue conyugal sito en calle Higuera de la Sierra, núm. 5, 4 D, de Sevilla, a la Sra. Jiménez, así como el ajuar doméstico, pudiendo el esposo retirar de una sola vez sus ropas y enseres de uso personal, sin condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta Sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Fernando Rodríguez Cortés se expide la presente.

En Sevilla, seis de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 935/2001. (PD. 2286/2005).

NIG: 4109100C20010030414.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 935/2001.
Negociado: 4C.
De: BBVA.
Procurador: Sr. Juan López Delemus 5.
Contra: Doña Rocío Macarena Puente Núñez y José Antonio Jiménez Verdejo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 935/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 19 de Sevilla a instancia de BBVA contra Rocío Macarena Puente Núñez y José Antonio Jiménez Verdejo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda formulada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y condeno a don José Antonio Jiménez Verdejo a que abone a la parte actora la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta y cuatro céntimos sin intereses ni costas.

Notifíquesele a las partes esta sentencia contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguiente a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 pese a lo cual podrá pedirse su ejecución provisional sin necesidad de prestar caución si se pide en cualquier momento desde la notificación en que se tenga por preparado el recurso de apelación o, en su caso, desde el traslado a la parte apelante del escrito de apelado adhiriéndose al recurso y siempre antes de que haya recaído sentencia en éste, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 526 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Jiménez Verdejo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1096/2004. (PD. 2260/2005).

NIG: 4109100C20040028865.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 1096/2004.
Negociado: 67.
Sobre: Reclamación de cantidad por impago de rentas.
De: Doña Daruda Promociones, S.L.
Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez 106.
Contra: Doña María Luz Muñoz Zamora.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 1096/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de Sevilla a instancia de Daruda Promociones, S.L., contra María Luz Muñoz Zamora sobre reclamación de cantidad por impago de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla a 7 de junio de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 1096/04 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes,

de la una como demandante la Entidad Daruda Promociones, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Gabriela Duarte Domínguez y asistida de la Letrado doña Angela Salas Turnes, que firmó la demanda y de doña Macarena Antequera Román, que asistió al acto de la audiencia previa y, como demandada doña María Luz Muñoz Zamora, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad Daruda Promociones, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Gabriela Duarte Domínguez, debo condenar y condeno a doña María Luz Muñoz Zamora, a que abone a aquélla la suma cuatro mil ochocientos sesenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (4.868,46 euros), así como los intereses legales devengados por dicha suma en la forma indicada en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación, debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Liévase testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Luz Muñoz Zamora, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, 7 de junio de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1428/2004. (PD. 2295/2005).

NIG: 0401342C20040008272.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1428/2004.
Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Don Manuel Ruiz Valdivia.
Procuradora: Sra. Martín García, Mercedes.
Letrado: Sr. Carmona Soria, Pedro.
Contra: Doña Gloria Herminia Pérez Espinosa.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1428/2004 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Almería (antiguo Mixto núm. 10) a instancia de Manuel Ruiz Valdivia contra Gloria Herminia Pérez Espinosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 567

En Almería a veintitrés de mayo de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.ª del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 1.428/2004, a instancia de don Manuel Ruiz Valdivia, representado por la Procuradora Sra. Martín García y asistido por el Letrado Sr. Carmona Soria, contra doña Gloria Herminia Pérez Espinosa, incomparecida en autos

y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Manuel Ruiz Valdivia, representado por la Procuradora Sra. Martín García, frente a doña Gloria Herminia Pérez Espinosa, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 17 de marzo de 1999, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, subsistiendo las medidas que fueron acordadas en la sentencia de separación.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Gloria Herminia Pérez Espinosa, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almería, a uno de junio de dos mil cinco.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2263/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.018/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Realización de auditorías de cuentas anuales sobre los ejercicios y empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente que se recogen por lotes en el Anexo I.1 del PCAP y conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas».

b) División por lotes y número: Sí, seis.

c) Lugar de ejecución:

Lote 1: En las provincias de Almería, Jaén, Málaga y Sevilla.

Lotes 2, 3, 4 y 6: En la ciudad de Sevilla.

Lote 5: En las ciudades de Málaga y Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Un millón ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y un euros con cuarenta y siete céntimos (1.154.191,47 €). Lote 1: 173.400,00 €; Lote 2: 281.658,75 €; Lote 3: 155.522,55 €; Lote 4:

338.686,32 €; Lote 5: 145.619,55 €; Lote 6: 59.304,30 €. Includidos IVA y demás impuestos.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación para cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de julio de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 1 de agosto de 2005, terminando a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8 de agosto de 2005.

e) Hora: A las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 2 de agosto de 2005. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de junio de 2005.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 2298/2005).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 061/05-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía desde el 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2007.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil euros (192.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Tres mil ochocientos cuarenta euros (3.840,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- P.A. (art. 32.2 Ley 4/1989, BOJA 100/1989), La Secretaria General, Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Consultoría y Asistencia Técnica para el diseño y ejecución de medidas de control de calidad para Guadalinx. (PD. 2285/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 33/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el diseño y ejecución de medidas de control de calidad para Guadalinx.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 190.000,00 euros (ciento noventa mil euros).

5. Garantía provisional.

3.800 € (tres mil ochocientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41080.

d) Teléfonos: 955 048 439-46.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: Miércoles 13 de julio de 2005.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del miércoles 20 de julio de 2005.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 1.000 euros.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, P.D. Orden de 18.5.04, BOJA núm. 111, de 8.6.04, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de ejecución de obra de terminación de piscina cubierta climatizada en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, Sierra Nevada, Granada. (PD. 2262/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 21/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de obra de terminación de piscina cubierta climatizada en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, Sierra Nevada, Granada.

b) Lugar de ejecución: Pradollano, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 729.489,26 euros (setecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos).

5. Garantía provisional: 14.589,78 € (catorce mil quinientos ochenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 033 198 / 955 033 174.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Categoría: d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad: 41006, Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: Primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, o siguiente día hábil posterior si éste no lo fuera.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (Sec. 05/05). (PD. 2256/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec. 05/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación y mantenimiento de las instalaciones de termometría en unidades de almacenamiento.

b) Lugar de ejecución: Los Silos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Un año a contar desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí, 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta mil veinte euros (40.020 euros).

5. Garantía provisional: Ochocientos euros con cuarenta céntimos (800,40 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto de las obras Ampliación para Ciclos Formativos en el I.E.S. «Albayzín» de Granada. (PD. 2301/2005).

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente redacción de proyecto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 0518602D005.

d) Código CPA-2002: 74.20.2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto Ampliación para Ciclo Formativo en el I.E.S. «Albayzín» de Granada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.742,44 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56. Edif. La Normal. Servicio de Programas y Obras, planta 4.^a

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: 958 029 078, 958 029 401 y 958 029 403.

e) Telefax: 958 029 076.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera: Será preciso acreditar la solvencia económica y financiera de los empresarios a lo que se alude en el art. 16 del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la presentación del correspondiente justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica y profesional: Será preciso acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato esté en posesión del título universitario de Arquitecto expedido por cualquier Universidad española o convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre 1 «Documentación general». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2 «Proposición técnica y económica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Educación.

Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

Fax: 958 029 076.

El licitador también podrá enviar los sobres por correo. En este caso justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Organismo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en

el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: Calle Gran Vía de Colón, núm. 56, Edif. La Normal.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El decimoquinto día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese sábado, se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

11. Documentos complementarios: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación e informará por correo electrónico a los licitadores que hayan cumplimentado el Anexo XII, de los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de junio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de Contrato de Suministro. (PD. 2257/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A050607SU00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de una plataforma de seguridad perimetral de alta disponibilidad para los servicios centrales de la Consejería de Cultura.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de ejecución: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.000,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 493.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: El medio preferente para obtener información adicional y aclaraciones será la siguiente dirección de correo electrónico: informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden consultarse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2299/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2005/181860.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de consigna 2005/2006.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.400,00 euros.

5. Garantía provisional: 1.368,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Telefax: 958 226 363.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Al decimocuarto día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 31 de mayo de 2005.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 494/05/M/00). (PD. 2243/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de Nave-Garaje en la provincia de Cádiz.

b) Número de expediente: 494/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 329.774,22 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 6.595,48 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Centro Operativo Regional de Prevención de I.F. (C.O.R.), o bien a través de la página web:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: c.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 440/05/M/00). (PD. 2250/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento caminos sector Guadalhorce.

b) Número de expediente: 440/2005/M/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 420.480,23 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalu-

cia.es/medioambiente. Dentro de esta página: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2279/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071.

Tfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Sierra Mágina. P.N. S.^a Mágina. Cambil (Jaén).

b) Número de expediente: 710/2005/A/00.

c) Lugar de ejecución: Cambil (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 350.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público, y en la página web de la Consejería de Medio Ambien-

te: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y dentro de la pág.: atención al ciudadano/contratación/licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Apartado I.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2282/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071;

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Huerta del Rey P.N. Sierra Hornachuelos (Córdoba).

b) Número de expediente: 571/2005/A/00.

c) Lugar de ejecución: Hornachuelos (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y dentro de la pág.: atención al ciudadano/contratación/licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (en caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Apartado I.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2281/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071.

Tlfno.: 955 003 400 ; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa del Centro de Visitantes de Sedella P.N. Sierra Tejeda Almijara y Alhama. Sedella (Málaga).

b) Número de expediente: 712/2005/A/00.

c) Lugar de ejecución: Sedella (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y dentro de la pág.: atención al ciudadano/contratación/licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (en caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver apartado I.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2280/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071.

Tfno: 955 003 400; fax : 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa del punto de información Pampaneira (Parque Natural Sierra Nevada) y la dotación interpretativa y mejora funcional del punto de información La Ragua (Parque Nacional Sierra Nevada). Granada.

b) Número de expediente: 751/2005/A/00.

c) Lugar de ejecución: Pampaneira (Granada), Bayarcal (Almería).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y dentro de la pág.: atención al ciudadano/contratación/licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver apartado I.11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 14 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2261/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: Plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta; C.P. 11008;

Tlfn.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición del equipamiento necesario para la planta de transferencia de Jimena de la Frontera (Cádiz).

b) Número de expediente: 752/2005/C/11.

c) Lugar de ejecución: Jimena.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.753,60 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Secc. de Gestión Económica y Contratación.

www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Cádiz.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 14 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION 3 de junio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 2253/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/11/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento e instalación con opción de compra de equipamiento informático para dotación de aulas de informática en la Escuela Politécnica Superior de La Rábida de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Aulas 6, 7 y 8 del Aulario John Neumann en el Campus La Rábida.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto

Lote I: Ordenadores personales: 122.000 euros.

Lote II: Pantallas TFT: 25.000 euros.

Importe total: 147.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 2.940 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 218 054-55-56.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en información económica, apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas), si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

10. Otras Informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de esta anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 3 de junio de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Abierto, Obras de Ampliación 2.ª Fase de la Biblioteca de la Universidad. (PD. 2302/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2005/0001096 (ref. interna OB. 9/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Ampliación 2.ª Fase de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.244.026,45 euros.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C» completo, Categoría «e».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 28 de julio de 2005.

e) Hora: 10,10 horas.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos. <http://www.upo.es/empresas/contratacion/index.html>.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 10 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 2198/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 130/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro del Mobiliario y Equipamiento del Centro e Innovación y Conocimiento Empresarial.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

d) Plazo de entrega: Dos meses a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 475.217,32 euros.
5. Garantía provisional: 9.504,35 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 - Teléfono: 954 480 250.
 - Telefax: 954 480 293.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas.
- Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobresellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30.
- El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 - Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 10 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 2199/2005).

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - Número de expediente: 129/05.
- Objeto del contrato.

- Descripción: Suministro del Equipamiento Informático del Centro e Innovación y Conocimiento Empresarial.
 - Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.
 - Lugar de entrega: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 - Plazo de entrega: Dos meses a contar desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 271.620,33 euros.
5. Garantía provisional: 5.432,41 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - Teléfono: 954 480 250.
 - Telefax: 954 480 293.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas.
- Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobresellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30.
- El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 - Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de concurso (Expte. 80/05). (PP. 1995/2005).

- Ayuntamiento de Sevilla.
 - Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - Sección de Contratación.

2. Expte.: 80/05 de Contratación.

a) Objeto: Restauración del arbolado del viario primario de Sevilla Este.

b) Presupuesto de licitación: 114.657,32 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-22706/05.

d) Fianza provisional: 2.293,14 euros.

e) Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de Contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación:

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 954 592 995.

Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, para «desmonte, transporte y vertido de la escombrera S-3 en el Complejo Minero de Aznalcóllar (Sevilla)». (PD. 2297/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET997491.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Desmonte, transporte y vertido de la escombrera S-3 en el Complejo Minero de Aznalcóllar (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Aznalcóllar (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones seiscientos noventa y un mil euros (2.691.000 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra la página web www.egmasa.es. Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 8 de julio de 2005.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General, Francisco de Paula Molina González.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, Dirección de las obras de atraques flotantes en el Puerto de Gallineras, San Fernando (Cádiz). (PD. 2284/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tfno.: 955 007 200; fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000049-DCF506.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de las obras de atraques flotantes en el Puerto de Gallineras. San Fernando (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: San Fernando.

c) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Sí.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de las carretillas elevadoras existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2294/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000062 - GN0503.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adecuación de las carretillas elevadoras existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: ciento trece mil seiscientos ochenta euros con catorce céntimos (113.680,14 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil doscientos setenta y tres euros con sesenta céntimos (2.273,60 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 8 VPO-REV en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte: Núm. 2004/0045. Obras de edificación de 8 VPO-REV en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de abril de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y un mil cuarenta y un euros con cuatro céntimos (391.041,04 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2004.

b) Contratista: Hijos de José Cuenca, S.A., Empresa Constructora.

c) Importe de adjudicación: 359.562,24 euros (trescientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y dos euros con veinticuatro céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de adjudicación del concurso de obras de edificación de 190 VPO mixtas locales y garajes en parcela RC-3 del SUNP-1 2.ª fase del PGOU de Jaén.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Expte. 207/12-2004.

b) Descripción: Obras de edificación de 190 VPO mixtas, locales y garajes en parcela RC-3 del SUNP-1 2.ª fase del PGOU de Jaén.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 13 de enero de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Once millones ciento veinticinco mil doscientos veintisiete euros con cuarenta y ocho céntimos (11.125.227,48), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2005.

b) Contratista: Begar Construcciones y Contratas, S.A.

c) Importe de adjudicación: 9.811.338,11 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición de conjunto de naves en solar de C/ Ariza, núm. 5, Arc. de Ubeda.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3096. Obras de demolición de conjunto de naves en solar de C/ Ariza, núm. 5.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setenta mil doscientos noventa y seis euros con sesenta y seis céntimos (70.296,66 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2005.

b) Contratista: Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.

c) Importe de adjudicación: 54.943,52 euros (cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 31 viviendas protegidas en arrendamiento en la UA-4 de Montoro (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3112. Obras de edificación de 31 viviendas protegidas en arrendamiento en la UA-4 de Montoro (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón trescientos cincuenta mil ochocientos veintisiete euros con ochenta y nueve céntimos (1.350.827,89 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de febrero de 2005.

b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.252.892,87 euros (un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta y siete céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización vial Avda. de Valencia del PP-1 La Florida en El Puerto de Santa María (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm.: 2004/2682. 11-Puerto de Sta. María/ Vial Avda. de Valencia del PP-1 La Florida.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 17 de noviembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ciento seis euros con veinticuatro céntimos (4.241.106,24 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de enero de 2005.

b) Contratista: COMSA Empresa Constructora.

c) Importe de adjudicación: 2.925.090,97 euros (dos millones novecientos veinticinco mil noventa euros con noventa y siete céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Roquetas de Mar (Almería).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3260. Obras de construcción de un apeadero de autobuses interurbanos en Roquetas de Mar (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 24 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y siete euros con ochenta y tres céntimos (654.297,83 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2005.

b) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.

c) Importe de adjudicación: 599.991,10 euros (quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un euros con diez céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del edificio en C/ María de la Miel, núm. 6, del área de rehabilitación de Santa Fe (Granada).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/2926. Obras de rehabilitación de edificio en C/ María de la Miel, núm. 6, de Santa Fe.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3 de febrero de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete euros con once céntimos (286.377,11 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2005.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 250.579,97 euros (doscientos cincuenta mil quinientos setenta y nueve euros con noventa y siete céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato Contratación de obras de RAPPa para la obtención de tres viviendas y garajes en C/ Ronda de Belén, 22-23 del área de rehabilitación del centro histórico de Santa Fe en Granada.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2004/2881. Contratación de obras de RAPPa para la obtención de tres viviendas y garajes en C/ Ronda de Belén 22-23 del área de rehabilitación del centro histórico de Santa Fe en Granada.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3 de febrero de 2005.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y tres mil setecientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (183.728,89 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2005.

b) Contratista: Manuel Miranda Rojas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 182.626,52 euros (ciento ochenta y dos mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta y dos céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P.Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra de transformación de infravivienda en C/ Quintana, 15, del ARC. Alameda-San Luis-San Julián de Sevilla. (PD. 2258/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2005/1162. Obra de transformación de infravivienda en C/ Quintana, 15 del ARC. Alameda-San Luis-San Julián de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento once mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (111.443,53 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 2.228,87 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Alameda-San Luis-San Julián.

a) Domicilio: C/ Feria, 8.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.

c) Teléfono: 954 370 201.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25-planta 7.^a

Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

Tfno.: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: No se exige clasificación como contratista de obras. La solvencia técnica y económica deberá acreditarse según se establece en las bases del concurso.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda en C/ Aposentadores, 1 del Arc. Alameda-San Luis-San Julián de Sevilla. (PD. 2259/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 2005/1174. Obras de transformación de infravivienda en C/ Aposentadores, 1, del Arc Alameda-San Luis-San Julián de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y tres mil cuarenta y dos euros con setenta y un céntimos (253.042,71 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.060,85 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación de la zona Alameda-San Luis-San Julián, sita en C/ Feria, núm. 8, 41002-Sevilla. Teléfono 954 370 201.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Sponsor. 41012 Sevilla

Tfno.: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.^a, módulo A.

Localidad y código postal: Sevilla. 41011.

Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 6 viviendas protegidas en alquiler en C/ Cuesta de Marañas, núm. 5, del Area de Rehabilitación Concertada de Bajo Albaicín-Churra, en Granada.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3085. Obras de rehabilitación de edificio para la obtención de 6 viviendas protegidas en alquiler en C/ Cuesta de Marañas, núm. 5, del Area de Rehabilitación Concertada de Bajo Albaicín-Churra, en Granada.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha: 10 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintiocho mil novecientos veintidós euros con setenta y cinco céntimos (328.922,75 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2005.

b) Contratista: Mainsa, Mantenimiento e Ingeniería Energética, S.A.

c) Importe de adjudicación: 300.142,01 euros (trescientos mil ciento cuarenta y dos euros con un céntimo).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado de Areas de Rehabilitación y PP. de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de rehabilitación de 4 viviendas y un local en C/ Hospital de Mujeres, núms. 58-60, en el Casco Histórico de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3277. Rehabilitación de 4 viviendas y un local en C/ Hospital de Mujeres, núms. 58-60, de Cádiz (transformación de infravivienda).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 22 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y un mil siete euros con sesenta y cinco céntimos (71.007,65 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de febrero de 2005.

b) Contratista: Progoalsur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 71.007,63 euros (setenta y un mil siete euros con sesenta y tres céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de rehabilitación para la construcción de 7 viviendas de Promoción Pública en C/ Fray Félix, núm. 3, en el Casco Histórico de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3175. Rehabilitación para la construcción de 7 viviendas de Promoción Pública en C/ Fray Félix, núm. 3, de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 22 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (500.457,45 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2005.

b) Contratista: Sanrocón, S.L.

c) Importe de adjudicación: 485.443,73 euros (cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de demolición y obras de construcción de 11 viviendas y un local en C/ Teniente Andújar, núm. 12, en el casco histórico de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3174. Demolición y obras de construcción de 11 viviendas y un local en C/ Teniente Andújar, núm. 12, de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha: 22 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos (504.461,35 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de febrero de 2005.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 479.238,29 euros (cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho euros con veintinueve céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO sobre la adjudicación del contrato de demolición y obras de construcción de 6 viviendas en C/ Yedra, núm. 4, en el casco histórico de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2004/3283. Demolición y obras de construcción de 6 viviendas en C/ Yedra, núm. 4, de Cádiz (transformación de infravivienda).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha: 22 de diciembre de 2004.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y dos mil setecientos un euros con cincuenta y tres céntimos (282.701,53 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de febrero de 2005.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 268.566,45 euros (doscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos).

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

FUNDACION AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación (Expte. 209/05). (PD. 2283/2005).

1. Entidad contratante: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato: Suministro de diversos equipos informáticos con destino a la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (Expte. 209/05).

Presupuesto de licitación: Treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público, respectivamente.

Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

Plazo de ejecución: 21 días naturales.

Garantías. Garantía definitiva: 4% precio de contratación. No necesaria garantía provisional.

Obtención de documentación e información: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Renta Sevilla, 2 C. 41020 Sevilla. Teléf. 955 023 900. Fax 955 023 901 o mediante correo electrónico indicando datos personales (nombre y apellidos, entidad a la que se representa, dirección y teléfono) y el expediente del que se solicita obtener la documentación a la dirección agencia.acsa@juntadeandalucia.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio antes de las 13 horas.

Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: El mismo que el de obtención de documentación e información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Lugar y fecha de la apertura pública de ofertas: En el lugar de presentación de ofertas, el octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 13 horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- La Directora, Sagrario Almazán González.

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 2296/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Telesistencia.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la instalación y mantenimiento de dispositivos domiciliarios de los beneficiarios del Servicio Andaluz de Telesistencia.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 891.300,00 €.

5. Garantía definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Edificio Realía, Avda. Kansas City núm. 9, 1.ª planta, C.P. 41007, Sevilla.

c) Teléfono: 955 025 703.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundaciondeserviciosociales>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones generales y técnicas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones generales y técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Edificio Realía, Avda. Kansas City núm. 9, 1.ª planta, C.P. 41007, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2255/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-AL5082/OEJO. Obra de la variante de Canjáyar en la A-348.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Siete millones catorce mil trescientos veintiséis euros con veintisiete céntimos, IVA incluido (7.014.326,27).

5. Garantías: 2% de importe de licitación: 140.286,52 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

Grupo B. Subgrupo 3. Categoría f.

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 1 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL5082/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 15 de junio de 2005.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-046/05-ANI, seguido contra don Domingo Hernández Heredia.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-046/05-ANI.

Interesado: Don Domingo Hernández Heredia.

Ultimo domicilio conocido: C/ Alberto López Lagarde, núm. 16, Linares (Jaén).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción art. 39.b) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Trámite que procede: Presentación de alegaciones en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Jaén, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-055/05-ANI, seguido contra Valentín Hernández Cortés.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto e referido expe-

diente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-055/05-ANI.

Interesado: Don Valentín Hernández Cortés.

Ultimo domicilio conocido: C/ Barrera núm. 9, Linares (Jaén).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción art. 39.b de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Trámite que procede: Presentación de alegaciones en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Jaén, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 8 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-058/05-ANI, seguido contra don Francisco Expósito Moreno.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-058/05-ANI.

Interesado: Don Francisco Expósito Moreno.

Ultimo domicilio conocido: C/ Valencia, núm. 7, Linares (Jaén).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción art. 39.b) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Trámite que procede: Presentación de alegaciones en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Jaén, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la empresa operadora Automáticos Moreno Blanco, SL.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos

Públicos y Juego ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el requerimiento de reposición de la Fianza reglamentaria, por vencimiento de la que hasta ahora había sido constituida, a la empresa operadora Automáticos Moreno Blanco, S.L., titular del expediente E.O. 75/99, con domicilio en Los Palacios (Sevilla), C/ Bélgica, 33, confiriéndosele un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a revocación de boletín de instalación de máquina recreativa en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 56, de Granada.

Interesado: Automáticos Ancafra, S.L.

Expediente: GR-006395, Local XGR5966.

Revocar la autorización de instalación de las máquinas recreativas con matrícula GRO06395, propiedad de la Empresa Operadora Automáticos Ancafra, S.L., del establecimiento denominado Bar Emilio, con código de local XGR5966, sito en C/ Sol, 14, de Granada.

Plazo de alegaciones: Contra la resolución dictada podrá interponer el recurso de alzada.

Granada, 29 de abril de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 56, de Granada.

Interesada: Lucía Truán Vereterra.

Expediente: GR-22/05-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesada: The House Of Fusion, S.L.

Expediente: GR-15/05-A.R.

Infracción: Grave y muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: José Dorian Aguete López.
Expediente: GR-18/05-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002).
Sanción: 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Antonio Pertíñez Gómez.
Expediente: GR-211/04-A.R.
Infracción: Al art. 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, modificada por la Ley 10/2002.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesado: Antonio Rodríguez Manzano.
Expediente: GR-224/04-A.R.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador de sobreseimiento y archivo.
Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Interesado: Cristóbal García Alonso.
Expediente: GR-229/04-A.R.
Infracción: Al art. 14.c) de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, modificada por la Ley 10/2002.
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Granada, 1 de junio de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 046/05.
Notificado: Don José Mora Rodríguez.
Ultimo domicilio: C/ Joaquina Eguaras, núm. 112, Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 067/05.
Notificada: Antonia Fernández García.
Ultimo domicilio: C/ Fontiveros, núm. 23, Granada.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 134/05.
Notificado: Rodríguez e Hidalgo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Trinidad, núm. 15, Almuñécar (Granada).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 154/05.
Notificado: Esteban Sánchez Molina.
Ultimo domicilio: C/ Cruces, núm. 1, La Zubia (Granada).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 204/05.
Notificada: Angeles Reina Ortega.
Ultimo domicilio: C/ Dr. Cobos, núm. 2, Las Gabias (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Granada, 8 de junio 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-52/05.
Encausado: Francisco Javier Ruiz Burgos.
Ultimo domicilio: C/ Fuenteheridos, 8, 2.º B, 21002, Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.
Sanción: 350 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Padle Bull, S.L.
Expediente: SAN/EP-139/04-SE.
Infracción: Grave, del art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de EE.PP. y AA.RR.
Fecha: 24 de mayo de 2005.
Sanción: Trescientos (300) €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 381/2005).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Iniciativas Eólicas de Los Barrios, S.L.
Domicilio: Carretera Vieja, 5.
Localidad: 11370 Los Barrios.
Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Cortijo El Castillón».
Término municipal afectado: Los Barrios.
Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.
Expediente AT-7537/05.
Características principales del anteproyecto:

Parque eólico denominado: «Castrillón» de 45 MW.
25 aerogeneradores de 1,8 MW, tripala de 80/100 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.800 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.

25 Centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV tipo interior.

4 Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

1 Centro colector de 20 kV:

- Posición en 20 kV, tipo interior simple barra.
- 4 Celdas líneas SF6.
- 1 Celda SS AA SF6 y transformador de 160 kVA.
- 1 Celda de protección general SF6.
- 1 Celda interruptor automático para línea a subestación.

Referencia: AT-7537/05.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de enero de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 27/05-Energía.
Interesado: Ramón Aguayo Navas.
Domicilio: Plaza El Palenque, 6, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Infracción: No subsanación de defectos reflejados en Acta de Inspección llevada a cabo en instalación de almacenamiento de butano.
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de junio de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Antonio Marín Rodríguez resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-50/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Marín Rodríguez, con DNI núm. 29731889-L, y con último domicilio conocido en Plaza Romera, Pta. 3, 4.º B, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que

la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha dictado resolución recaída en el expediente de daños ED-C-H-50/04 seguido a Ud., en aplicación a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 10 de junio de 2005.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, a solicitantes del Programa de Empleo Estable, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

AL/RJ4/00060/2000/ Miguel Rojas Sola/ Avda. Cabo de Gata, 1, Esc. 2, 6.º D. 04007 Almería/ Notificando resolución favorable.

AL/RJ4/00088/2000/ Teresa Lores Alvarez/ C/ Padre Juan Aguilar, 27. 04005 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00026/2001/ Dru Mar, S.L./ Avda. García Lorca, 94. 04005 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00088/2001/ Beyman Park, S.L./ C/ Sagunto, 17. Atico E. 04004 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00089/2001/ Servicios Inmobiliarios Costa de Almería, S.L./ C/ Ctra. Alicun, 24. 04740 Roquetas de Mar. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00253/2001/ Cervecería El Ejido, S.L./ C/ Ctra. Almerimar C.C. El Copo, local 118. 04700 El Ejido. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00104/2002/ Lidia Mir Martínez/ C/ Parque Nicolás Salmerón, 30, Esc. 1, 5.º 04002 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00154/2002/ Musicamas Servicios Musicales, S.L./ C/ Centro Comercial Oliveros, local 4. 04004 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00198/2002/ Café Mundial, S.L./ Plaza San Pedro, 5. Esc. 3-5.º Asesoría Laboral de Mercedes Vargas López. 04001 Almería.

AL/RJ4/00247/2002/ Discoteca A 3, S.L./ Avda. Andalucía, s/n. 04820 Vélez-Rubio. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00032/2003/ 950 Rojo, S.L./ C/ Martínez Campos, 33. 04001 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/RJ4/00142/2003/ Autoescuela Oliver Castillo, S.L./ C/ Nereidas, 3. 04770 Adra. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/EE/00461/2002/ Farmavisión Opticos, S.L./ Avda. Mediterráneo, 248, ático C. 04006 Almería/ Notificando resolución revocación.

AL/EE/00074/2000/ Laboratorios Urgabe, S.L./ C/ Azorín, 28. 04005 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/EE/01356/2000/ Manuel González Alcázar/ C/ Monseni, 8. 04710 Santa María del Aguila. El Ejido. Almería/ Notificando resolución desistimiento.

AL/EE/01366/2000/ Entorno Consultores de Negocios Asociados, S.L./ Plaza Conde Ofalia, 22. 04001 Almería/ Notificando resolución desistimiento.

Almería, 6 de junio de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 1 de junio de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Promotores y Productores de Energía Eólica de Andalucía (Aprean).

La modificación afecta a añadir al art. 11 de los estatutos otro párrafo (Título II. De los asociados. Capítulo III. De los deberes de los asociados).

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10.3.2005, figuran don Mariano Barroso Flores en calidad de Presidente y don Carlos Rojo Jiménez en calidad de Secretario.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 12 de mayo de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas de Inserción de Andalucía» (EIDA).

La modificación afecta a los arts. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17.6.2004, figuran don Antonio

Vicaria Hacha (Secretario General), y don Carlos González González (Presidente).

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 24 de mayo de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Explotaciones Mineras» (FAEMI).

La modificación afecta a los arts. 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31.03.2005, figuran don Miguel A. López Moya en calidad de Secretario General y don Francisco Siles Barrera en calidad de Presidente.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 30 de mayo de 2005, de resolución de expediente sancionador.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de Resolución de Expediente Sancionador de fecha 30 de mayo de 2005, incoado a Total Quad Extrem, S.L. (CIF B-62901210 con domicilio en C/ Cádiz, núm. 30, 08180 Moia (Barcelona), por la realización de la actividad clandestina de turismo activo, en la finca Monteenmedio de Vejer Fra. (Cádiz), los interesados tienen el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la presente publicación, para interponer recurso de alzada. Caso de no hacerlo, dicha Resolución tendrá el carácter de firme en vía administrativa.

Cádiz, 30 de mayo de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

Apellidos y nombre y DNI/NIF: Vicente Ruiz. 75.425.859-G.
Procedimiento/Núm. de expte.: Sancionador en materia de epizootias E-308/02.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 11 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo recurso de alzada (DS-3200/2003).

Recursos o plazo: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en C/ Seda, s/n, Polígono HYTASA.

Apellidos y nombre y DNI/NIF: Gestión y Desarrollo Agrícola, S.L., B-23454747.

Procedimiento/Núm. de expte.: Sancionador en materia de Sanidad Vegetal SV 16/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo el recurso de alzada interpuesto (DS-228/2004).

Recursos o plazo: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en Avda. de Madrid, núm. 19.

Apellidos y nombre y DNI/NIF: Gestión y Desarrollo Agrícola, S.L., B-23454747.

Procedimiento/Núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal SV 6/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de abril de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, resolviendo el recurso de alzada interpuesto (DS-227/2004).

Recursos o plazo: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en Avda. de Madrid, núm. 19.

Apellidos y nombre y DNI/NIF: Jon Vasco, S.L.B-91.331.835.

Procedimiento/Núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de comercialización de los productos de la pesca P-429/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de abril de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se resuelve el expte. P-429/04.

Recursos o plazo: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Acceso al texto íntegro: Sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, situada en Avda. de Madrid, núm. 19.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador núm. 23/05-JFM.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador núm. 23/05-JFM, incoada a CEFANA (Centro Farmacéutico Nacional), con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Fridex, naves 42-43, en Alcalá de Gadaíra (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/04.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 105/04, interpuesto por don Rafael de Lara Guzmán, en nombre y representación de doña Isabel María Guerrero Moreno, contra la Resolución de 28.1.2004, por la que se desestima recurso de reposición contra listado definitivo de ATS/DUE, de fecha 10 de septiembre de 2003, por su puntuación en experiencia profesional, estando señalado el acto de vista para el día diecinueve de julio de dos mil cinco a las 10,30 horas.

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 105/04.

Segundo. Emplazar a los tercero interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por

los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 2 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 245/04. Que con fecha 20 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto del menor M.F.R., nacido, al parecer, el día 9 de agosto de 1989, hijo de don Manuel Fernández Muñoz, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 36 y 37/05. Que con fecha 1 de junio de 2005, se ha dictado Propuesta de Ampliación del Plazo de Resolución, respecto de los menores S.G.R. e I.G.R. nacidos los días 31.7.98 y 4.3.2000, respectivamente, hijos de doña M.^a Pilar Risquete Bautista, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 77/04. Que con fecha 1 de junio de 2005, se ha dictado propuesta de resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia extensa de forma judicial, respecto de la menor S.V.J. nacida el día 30.5.2000, hija de doña Silvia Jiménez Guerrero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 35/05. Que con fecha 8 de junio de 2005, se ha dictado Propuesta de Resolución de Ratificación de Desamparo y Delegación de Guarda, respecto de la menor L.M.I. nacida el día 11.2.05, en Almuñécar (Granada), hija de Juan Antonio Maldonado Muñoz y de M.^ª Teresa Iglesias Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 3 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de junio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por Edicto del preceptivo trámite de audiencia a don José M.^ª Fernández Castro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida (adopción), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia del menor J.M.^ªF.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de junio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero) en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no constando en el expediente de protección núm. 38/04 seguido en esta entidad pública a favor del menor M.A.C.N., el paradero de don Manuel Coll Ruiz y doña M.^ª Carmen Navia Alvarez, con último domicilio conocido en Algeciras (Cádiz), se le comunica mediante el presente escrito que sobre el citado expediente ha recaído trámite de audiencia con fecha 2 de junio de 2005, a lo cual podrá comparecer en el plazo de 10 días para dar cumplimiento a dicho trámite de audiencia. Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, plaza Asdrúbal, núm. 6, para alegar lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 7 de junio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 10 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Caballero Barrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de junio de 2005, por la que se resuelve: Cesar el acogimiento residencial de la menor M.C.L. en el «Centro Básico de Acogida 3» de Málaga; y en virtud de la tutela asumida por esta Delegación Provincial sobre dicha menor, constituir el acogimiento resi-

dencial de la misma en el Centro de Primera Acogida «Hogar Infantil» sito en Puerto Real (Cádiz), delegando su guarda en la Dirección del mencionado Centro. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 10 de junio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Francisco Bódalo Gueldos al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de nombramiento de instructor en el procedimiento de guarda de los expedientes núms. 355/2005/23/3 y 355/2005/23/4, de fecha 10 de mayo de 2005, sobre los menores A.L.B.D. y S.B.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 7 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 13 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Francisco Bódalo Gueldos al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo en el expediente núm. 91/04, de fecha 13 de junio de 2005, sobre el menor F.J.B.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de revocación de desamparo a don José Martínez Torrezano.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Martínez Torrezano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de revocación de desamparo de fecha 9 de junio de 2005 del menor I.M.B., expediente núm. 29/00/0510/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Rubén Castro Pérez y doña María del Carmen Holguera Román.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rubén Castro Pérez y doña María del Carmen Holguera Román al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 9 de junio de 2005 del menor R.C.H., expediente núm. 29/05/0083/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el Expediente Sancionador GR-97/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 –Edificio Olimpia–, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro el contenido de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-97/04.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 14.3.05.

Notificado: Rosa Ana Díaz Hurtado «Factory II».

Ultimo domicilio: C/ León Felipe, s/n. 18220 Albolote (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 24 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don José Antonio Pérez Jiménez resolución dictada en el expediente sancionador núm. 02/05/S.T.

Intentada la notificación a don José Antonio Pérez Jiménez, mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 22 de abril de 2005, se acuerda resolución del expediente sancionador núm. 02/05/S.T., incoado a don José Antonio Pérez Jiménez.

Indicándole que dicha Resolución de 22 de abril de 2005 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 8 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Título de Familia Numerosa, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación en aplicación de lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, LRJAP y PAC de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

Expte. Solicitud: Diego Duarte Serrano.

Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Solicitud: José Ordóñez Quezada.

Requerimiento, de fecha 9 de marzo de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Solicitud: Andrea Laura Raffetto.

Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Solicitud: Susana Victoria de Sola Alman.

Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Solicitud: Carmen López Rodríguez.

Requerimiento, de fecha 14 de abril de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Solicitud: Manuel Jesús Oñate Ortega.

Requerimiento, de fecha 6 de abril de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Solicitud: Francisco Manuel Heredia Fernández.

Requerimiento, de fecha 6 de abril de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Solicitud: Antonio Cabello Domínguez.

Requerimiento, de fecha 27 de abril de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de junio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

Enviada para su publicación en BOJA la Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía pública la Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, recaída en los expedientes 101 y 102/04 y, advertido error en el texto publicado en el BOJA núm. 11, pág. 30, de fecha 18 de enero de 2005, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Hijas de doña M.^a Victoria Ramírez Mingorance, debe decir: Hijas de M.^a Victoria Mingorance García.

Granada, 9 de junio de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/919/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2004/919/AG.MA/ENP.

Interesado: Joaquín García Montoya.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de caducidad del expediente sancionador AL/2004/919/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2004/919/AG.MA/ENP.

Interesado: Joaquín García Montoya.

DNI: 27247655-S.

Infracciones: Art. 26.2.e) de Ley 2/89 de inventario de espacios naturales protegidos (la ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso), de conformidad con el art. 38 duodécima de la Ley 4/89, siendo calificable como grave según el art. 26.2.e) de la Ley 2/89.

Sanción: Multa desde 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad.

Plazo de alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 3 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando ejecución de sentencia del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2001/307/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2001/307/AG.MA/ENP.

Interesado: Enrique Sánchez Lorente.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la ejecución de sentencia del expediente sancionador AL/2001/307/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2001/307/AG.MA/ENP.

Interesado: Enrique Sánchez Lorente.

DNI: 35268931-H.

Infracciones: Art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (la ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso) siendo calificada como menos grave según el art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Sanción: Multa de 6.010,12 euros.

Acto notificado: Ejecución de sentencia.

Almería, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/929/G.C./INC.

Núm. Expte.: AL/2004/929/G.C./INC.

Interesado:

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/929/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/929/G.C./INC.

Interesado: Don Diego García Aguila.

DNI: 38741699.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 20 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Rafael Carmona Maestre, don Antonio Ortiz Aragonés, doña Josefa Serrano Castro, don Antonio Ruiz Maestre y Herederos de José Ortiz Moreno.

Expediente: R.O.V.P. 01/05.

Fecha: 29 de marzo de 2005.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 29 de marzo de 2005, por el que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Plata», tramo comprendido entre la Laguna Grande y el antiguo trazado de la Nacional IV, ubicada en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 9 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Antonio Santacruz Castro, don Juan Guerrero Santacruz, don Eduardo Santacruz Castro, doña Estrella Santacruz Castro y doña Ana Guerrero Santacruz.

Expediente: R.O.V.P.05/04.

Fecha: 25 de febrero de 2005.

Notificado: Acuerdo de Práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y ampliación de plazo del expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto y ampliación de plazo del expediente.

Córdoba, 10 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2005/318/G.C./CAZ, por infracción a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/2005/318/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2005/318/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Antonio Cortés Santiago.

DNI: 27497204Z.

Infracción: Grave según el artículo 77.7 y 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700,00 euros).

Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 31 de mayo de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. MO/00011/2005, de la Agrupación de Montes Públicos «Bujaraiza», con Código JA-11070-JA, compuesta por los montes «Cabeza de la Viña», Código JA-10070-JA, y «Bujaraiza, Prados Altos y Otros», Código JA-10071-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 30 de mayo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00011/2005, de la Agrupación de Montes Públicos «Bujaraiza» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde de la Agrupación de Montes Públicos «Bujaraiza», Código de la Junta de Andalucía JA-11070-JA, compuesta por los montes «Cabeza de la Viña», Código de la Junta de Andalucía JA-10070-JA, y «Bujaraiza, Prados Altos y Otros», Código de la Junta de Andalucía JA-10071-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sita en el término municipal Hornos, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 30 de mayo de 2005. La Consejera de Medio Ambiente. Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757 786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 8 de junio de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2171/2005).

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla, hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado los acuerdos decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y la hora que se indicarán, en el Salón de Actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla.

En cumplimiento del art. 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en las subastas, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectados por las cargas y los gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en los expedientes, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subastas hasta una hora antes del comienzo de éstas, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido al portador por importe del depósito, o del NCR justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por

vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado al portador, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NCR) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la AEAT.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso en el plazo establecido de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación, cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo de cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2005R4176001019. Acuerdo dictado el 27 de mayo de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 12.7.2005, 10,00 horas.

Lote único: Descripción del bien: Vivienda Bajo C, bloque 9, en el paraje de Malasmañanas, municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Superficie construida 80,34 m². Actual núm. 6 Bajo C de la C/ Ramón J. Sender de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Inscrita al folio 234, tomo 552, libro 313, finca 17.291 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Valoración: 94.225,00 euros.

Cargas: 0,00 euros.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 94.225,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4186001003. Acuerdo dictado el 30 de mayo de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 12.7.2005, 12,00 horas.

Lote único: Descripción del bien: Urbana: Parcela núm. 13 del Conjunto denominado Pinares del Mar, en Mijas (Málaga) procedente del Cortijo de Calahonda, sito en el partido de su mismo nombre y de Las Cabrillas, hoy Urbanización Calahonda. Forma parte de las parcelas números 308, 309, 327 y parte de la 328 y 307 de la manzana número tres de la Urbanización. Superficie de 440 m². Linda: al Norte, con parcela o finca común del Conjunto destinada a zonas verdes y de acceso; al Sur y al Oeste, con zona peatonal; y al Este, con parcela número doce. Vivienda unifamiliar tipo Chalet de una sola planta, construida con muros de fábrica enfoscados rústicos, con tejado de teja árabe y carpintería exterior de madera barnizada. Superficie de 86 m², distribuidos en dos dormitorios, dos cuartos de baño, salón-comedor, cocina y lavadero y un porche de entrada descubierto, formado por arcos y pilares de 16 m² de superficie. Así mismo tiene una azotea practicable, acondicionada para solarium de 51 m²

de superficie. Linda: Por todos sus vientos con la parcela donde se halla construida, destinándose el resto de la superficie de dicha parcela a zona ajardinada, de acceso y de recreo.

Inscrita al folio 150 del libro 476 de Mijas, tomo 1254, descrita en las inscripciones 3.ª y 4.ª, finca 18.008-N del Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas (Málaga).

Valoración: 163.533,68 euros.

Cargas: 10.968,47 euros (embargo a instancias de la Comunidad de Propietarios Pinares del Mar).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 152.565,21 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Subasta núm. S2005R4176002005. Acuerdo dictado el 30 de mayo de 2005.

Fecha y hora de la subasta: 12.7.2005, 11,00 horas.

Lote único: Descripción del bien: Datos de las 13 tarjetas de transporte:

1. Serie MDP2, Autorización 02046128/8, de 8.6.01, adscrita al vehículo SE5173BD. 2. Serie MDP2, Autorización 02991432/7, de 28.1.02, adscrita al vehículo BA4933L. 3. Serie MDP2, Autorización 04303176/3, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE1322AD. 4. Serie MDP2, Autorización 04303789/5, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE9816BW. 5. Serie MDP2, Autorización 04307379/7, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE3103AT. 6. Serie MDP1, Autorización 05167122/6, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE2008CX. 7. Serie MDP1, Autorización 05480544/5, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE3144DK. 8. Serie MDP1, Autorización 05900808/6, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE5587DJ. 9. Serie MDP1, Autorización 10452091/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE4556DN. 10. Serie MDP1, Autorización 10482286/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE0560DS. 11. Serie MDP1, Autorización 10500077/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE1776CY. 12. Serie MDP1, Autorización 10500078/2, de 21.2.01, adscrita al vehículo SE1778CY. 13. Serie MDP3, Autorización 06568616/4, de 8.6.01, adscrita al vehículo H3603N.

Valoración: 96.000,00 euros.

Cargas: 12.550,00 euros (sanciones Junta de Andalucía, Consejería Obras Públicas).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 83.450,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Dado en Sevilla, 8 de junio de 2005.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

ANUNCIO de nombramiento de dos funcionarios de libre designación. (PP. 1623/2005).

EDICTO

Por Resoluciones (dos) de esta Alcaldía de once de los corrientes, se procedió a los nombramientos, como funcionarios de libre designación, para las plazas que para cada caso se indican, de los funcionarios de este Ayuntamiento siguientes:

- Farres Ruiz, Juan José. DNI 32000650-Z. Adjunto a la Delegación de Hacienda.
- Flores Gómez, Andrés Arturo. DNI 32043062-Z. Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 24.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Estepona, 20 de abril de 2005.- El Alcalde, Antonio Barrientos González.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

ANUNCIO de licitación de implantación de sistema de administración electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada). (PP. 1979/2005).

Don José Emilio Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2005, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de un sistema de gestión electrónica documental para la administración electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público conforme al siguiente resumen de su contenido.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Para la contratación del suministro de los programas necesarios para la implantación del sistema informático de gestión electrónica documental para la administración electrónica.

1. Objeto del contrato: El presente Pliego tiene por objeto el suministro de los programas necesarios para la implantación del sistema informativo, instalación de sistemas de gestión electrónica documental, así como de todas las actividades complementarias necesarias para su puesta en marcha y formación del personal.

2. Plazo de ejecución y garantía: Los suministros deberán ser entregados dentro de los seis meses siguientes a la formalización del contrato.

Se fija en un año el plazo de garantía objeto del contrato.

3. Precio del contrato: El precio del contrato que sirve de base a la licitación es de 48.998,40 €, IVA incluido.

4. Forma de adjudicación: La forma de adjudicación de este contrato será mediante concurso por el procedimiento de abierto.

2. Garantía provisional.

2.1. El licitador, antes del acto del concurso, deberá constituir una garantía provisional a favor del Ayuntamiento, por un importe de 980,00 € en la forma y de acuerdo con lo establecido en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas.

3. Contenido de la proposición.

3.1. Dentro del plazo fijado en esta convocatoria del concurso, y en el Registro General del Ayuntamiento de Pinos Puente, los licitadores presentarán en mano, salvo que en el Pliego de Cláusulas se autorice la presentación por correo, dos sobres sellados y señalados con las letras A, y B. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título del objeto a que se refiere el concurso, e incluirá la documentación que se indica en el Pliego aprobado.

5. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas: Estará de manifiesto de lunes a viernes y de 10 a 14 horas en el Departamento de Secretaría, pudiendo los interesados obtener copias de las mismas, previo pago de las Tasas correspondientes.

6. Presentación de solicitudes de participación: Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación, se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este resumen de los Pliegos de Cláusulas en el BOJA y BOP, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas, con la documentación que consta en la cláusula núm. XI del Pliego de Cláusulas.

7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil o de ser sábado el primer día hábil posterior, siguiente a la apertura del sobre de documentación.

8. Modelo de proposición: El establecido en el Anexo I.

Pinos Puente, 10 de mayo de 2005.- El Alcalde, José Emilio Ruiz Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO de 13 de junio de 2005, de corrección de errores de las bases que se citan.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de fecha 8 del actual mes de junio, en el que se publican las bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo B, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, en la página 180, en la 1.ª columna, base séptima, Procedimiento de selección de los/as aspirantes, el apartado A) Méritos profesionales, donde dice: «- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos; - Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos», debe decir:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de administrativo de personal en la Administración Local: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de administrativo de personal en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos.

En la misma página, en la 2.ª columna, base novena, Tribunal Calificador, dentro de Vocales, donde dice: «Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue; un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía; un representante de los trabajadores designados por los Delegados de Personal; Secretario: Funcionario de Carrera que se designe, con voz y voto», debe decir:

- Concejal Delegado de Personal u otra persona a propuesta del Concejal.

- Un representante de cada Grupo Político.

- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los trabajadores designados por los Delegados de Personal.

- Un funcionario de carrera.

- Secretario: Funcionario de carrera que se designe, con voz y sin voto.

Torredonjimeno, 13 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Martínez Castellano.

EDICTO de 13 de junio de 2005, de corrección de errores de las bases que se citan.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110 de fecha 8 del actual mes de junio, en el que se publican las bases para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior,

en la página 185, en la 1.ª columna, base novena. Tribunal Calificador, dentro de Vocales, donde dice: «Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue; Un representante de cada Grupo Político; Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía; Un representante de los trabajadores designados por los Delegados de Personal; Secretario: Funcionario de Carrera que se designe, con voz y voto», debe decir:

- Concejal Delegado de Personal u otra persona a propuesta del Concejal.
- Un representante de cada Grupo Político.
- Un representante designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los trabajadores designado por los Delegados de Personal.
- Un Funcionario de carrera.
- Secretario: Funcionario de Carrera que se designe, con voz y sin voto.

Torredonjimeno, 13 de junio de 2005.- La Alcaldesa, M.ª Teresa Martínez Castellano.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

INICIO proyecto Reglamento Municipal de Registro de Solares. (PP. 2042/2005).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 26 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento Municipal de Registro de Solares, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Expediente que se expone al público, por el plazo de treinta días, a contar del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren a su derecho.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a veintisiete de mayo de dos mil cinco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre notificación en procedimiento sobre solicitud de autorización administrativa para ocupación del dominio público portuario en el Puerto de Carboneras.

Vista la devolución efectuada de la notificación realizada en el último domicilio conocido del interesado don Fernando Abal Pena, relativa a la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dictada en expedientes de solicitud de autorización administrativa para ocupación y uso del dominio público portuario en el Puerto de Carboneras, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, sin perjuicio de ello, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede personarse el interesado, a efectos de acceder al expediente administrativo, en la sede de esta Administración Públi-

ca, en Avenida de la República de Argentina, 43 acc., 2.ª planta, de Sevilla.

«RESOLUCION PARA DECLARAR EL DESESTIMIENTO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE DON FERNANDO ABAL PENA PARA LA OCUPACIÓN DE SUPERFICIE CUBIERTA -CUARTO DE ARMADOR- PARA EL ALMACENAMIENTO DE ENSERES DE PESCA EN EL PUERTO DE CARBONERAS (ALMERIA)

H E C H O S

El 24 de abril de 2004 se transfiere a la cuenta de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la cantidad de 141,44 euros en concepto de fianza para el cuarto de armadores B36.

El 8 de mayo de 2003 se recibe, en el registro de documentos del Puerto de Carboneras, una solicitud de don Fernando Abal Pena interesándose en una autorización administrativa para la ocupación del cuarto armador número B36 del Puerto de Carboneras (Almería).

Por Acuerdo del Gerente Adjunto de Puertos de fecha 8 de julio de 2003, se otorga autorización administrativa para la ocupación del cuarto de armador B36 desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2004.

El 14 de julio de 2004 se remite escrito al puerto con el fin de que redacten el título habilitante, tras lo cual se remite al autorizado en fecha 25 de septiembre de 2003, recibándose por parte del interesado el 12 de noviembre de 2003.

Con posterioridad el solicitante indica a los responsables de puerto su falta de interés por el título al variar determinados factores que determinaron su solicitud.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. El artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina que todo interesado podrá desistir o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

2. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su epígrafe 2 que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, declarando concluso el procedimiento.

3. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso.

4. El artículo 88.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el 170 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, determina que si el interesado desistiera de la petición perderá la fianza constituida.

5. El artículo 19.a) del Decreto 235/2001, en el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, establece la competencia de la Directora Gerente en el otorgamiento, revocación y caducidad de autorizaciones sujetas a un plazo improrrogable inferior a tres años para el desarrollo de actividades que no requieran obras ni instalaciones de ningún tipo, y para la ocupación de dominio público con instalaciones desmontables, así como la aprobación de los pliegos de condiciones particulares para las mismas, con sujeción, en su caso, a los pliegos de condiciones generales aprobados por el Consejo de Administración.

RESOLUCION

1. Declarar el desistimiento del solicitante y ordenar el archivo de la solicitud de D. Fernando Abal Pena para la ocupación del cuarto de armadores número B36 del Puerto de Carboneras (Almería) con el objeto de almacenar enseres de pesca.

2. Incautación de la fianza depositada por el interesado como consecuencia de su desistimiento de su solicitud de autorización administrativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de alzada ante el órgano que ha dictado el acto, la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, o ante el órgano competente para resolver el recurso, la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo un (1) mes, contado el plazo desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de información pública en el procedimiento para la creación de una Tarifa Máxima de Servicios Comunes y Normas de aplicación en el ámbito de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1972 al Ayuntamiento de Benalmádena, para la construcción del Puerto Deportivo de Benalmádena en su mismo término municipal (Málaga). (PD. 2300/2005).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a instancia de Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A., entidad gestora de la concesión otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de abril de 1972, para la construcción del Puerto Deportivo de Benalmádena, en su mismo término municipal, ha resuelto iniciar procedimiento para la creación de una Tarifa Máxima de Servicios Comunes en dichas instalaciones portuarias y sus Normas de aplicación.

Esta Entidad, conforme al art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, somete a información pública la documentación objeto del presente expediente.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta, de Sevilla, y en la Torre de

Control del Puerto de Benalmádena, t.m. de Benalmádena, Málaga.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto, habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, a la dirección de la C/ República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta (41011 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- La Directora Gerente; El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

COLEGIO NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1697/2005).

Colegio Ntra. Sra. de las Mercedes.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Joaquín Teva Morcillo, expedido el 9 de julio de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 10 de mayo de 2005.- La Directora, María del Pilar Rivas López.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS «PABLO IGLESIAS» DE LINARES

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1982/2005).

Día: 17 de julio de 2005.

Horas:

9,00 horas en 1.ª convocatoria.

10,00 horas en 2.ª convocatoria.

Lugar: Salón de actos de la Casa del Pueblo (C/ Tetuán, 34).

ORDEN DEL DIA

1. Presentación del Balance Final de la cooperativa, para su sometimiento a la aprobación de la Asamblea, si procede.
2. Adjudicación del haber social.
3. Elección de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Por la presente se te convoca a la reunión que se cita indicándote que toda la documentación relativa al orden del día, podrá ser consultada en la oficina de la sociedad en horario de atención: Lunes de 12 a 13 horas.

Linares, 25 de mayo de 2005.- Los Liquidadores, José Olmo Lara, Cesáreo Alba Córdoba, Diego Cabezas García.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63